Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 32 Miércoles, 8 de febrero de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1989 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-30/2012), de 31 de enero, por la que se ordena la publicación del Reglamento del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. 5961

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1990 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Unicef para el desarrollo del programa "Enrédate". 5965

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1991 Resolución de 24 de enero de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Iniciativa de Desarrollo Rural, Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo y Estudios de Mercado, durante el ejercicio 2011. 5969

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1992 Anuncio de notificación a interesado. Expte. 49/2011. 5981

1993 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 5982

1994 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 5983

1995 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 5984

1996 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 5985

1997 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 5986

1998 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 5987

Consejería de Cultura y Turismo

1999 Edicto notificando a doña María José López Martínez la apertura del trámite de audiencia del expediente 22/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de Charán en Moratalla (Murcia). 5988

Consejería de Cultura y Turismo

2000 Edicto notificando a doña María del Tío Paco Bajil la apertura del trámite de Audiencia del Expediente 19/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cueva de los Morciguillos en Moratalla (Murcia). 5989

2001 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 499/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de las Cebollas I en Yecla (Murcia). 5990

2002 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0501/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa Peones Camineros en Yecla (Murcia). 5991

2003 Edicto notificando a don José Francisco Orenes Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 0013/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Cobos Román en Jumilla (Murcia). 5992

2004 Edicto notificando a doña Águeda Bernal Gilar y doña María Consuelo Bernal Gilar la apertura del trámite de audiencia del expediente 0185/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Tejos en Jumilla (Murcia). 5993

2005 Edicto notificando a don José Sánchez García la apertura del trámite de audiencia del expediente 20/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de las Iglesias en Moratalla (Murcia). 5994

2006 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 24/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Castellar en Moratalla (Murcia). 5995

2007 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 26/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Milopa en Moratalla (Murcia). 5996

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2008 Edicto por el que se notifica a varias empresas resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 5997

2009 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción. 5998

2010 Edicto por el que se notifica a Moloymar, S.A. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Moloymar, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S97SA0313 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 5999

2011 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones de los programas de empleo institucional de entidades sin animo de lucro, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 6000

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2012 Notificación a interesados. 6001

2013 Notificación de resoluciones que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 6002

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2014 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos. 6003

2015 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado. 6004

2016 Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero. 6005

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

2017 Alimentos provisionales 415/2009. 6006

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2018 Procedimiento de oficio autoridad laboral 631/2011. 6008

2019 Procedimiento de oficio autoridad laboral 476/2011. 6009

2020 Procedimiento ordinario 413/2011. 6010

2021 Despido/ceses en general 24/2012. 6011

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2022 Procedimiento ordinario 927/2010. 6012

2023 Despido objetivo individual 1.042/2011. 6013

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2024 Procedimiento ordinario 608/2010. 6014

2025 Despido/ceses en general 877/2011. 6015

2026 Procedimiento ordinario 56/2011. 6016

2027 Procedimiento ordinario 799/2011. 6018

2028 Procedimiento ordinario 52/2011. 6020

2029 Procedimiento ordinario 742/2010. 6022

2030 Procedimiento ordinario 45/2011. 6024

2031 Procedimiento ordinario 67/2011. 6026

2032 Procedimiento ordinario 1.169/2010. 6028

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2033 Despido/ceses en general 965/2011. 6030

2034 Despido/ceses en general 986/2011. 6033

2035 Despido objetivo individual 1.089/2011. 6035

2036 Despido/ceses en general 1.084/2011. 6037

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2037 Despido/ceses en general 656/2011. 6040

2038 Despido objetivo individual 1/2012. 6041

2039 Despido objetivo individual 57/2012. 6042

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2040 Ejecución de títulos judiciales 251/2011. 6043

2041 Ejecución de títulos judiciales 205/2011. 6046

2042 Ejecución de títulos judiciales 87/2011. 6048

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2043 Ejecución de títulos judiciales 373/2011. 6050

2044 Ejecución 49/2010. 6052

2045 Ejecución 4/2010. 6054

2046 Ejecución de títulos judiciales 232/2011. 6056

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2047 Ejecución de títulos judiciales 407/2011. 6058

2048 Ejecución de títulos judiciales 234/2010. 6060

2049 Ejecución de títulos judiciales 384/2011. 6062

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2050 Ejecución de títulos judiciales 279/2011. 6065

2051 Ejecución de títulos judiciales 273/2011. 6067

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2052 Ejecución de títulos judiciales 75/2011. 6069

IV. Administración Local

Águilas

2053 Nombramiento del Concejal Delegado de Limpieza, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Saneamiento, Agua y Playas para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva. 6072

2054 Delegación de funciones del Alcalde por ausencia de la localidad. 6074

Alhama de Murcia

2055 Exposición publica del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 2012. 6075

Calasparra

2056 Información pública de cesión gratuita de tres inmuebles. 6076

La Unión

2057 Decreto de delegación de funciones del Alcalde. 6077

2058 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 6078

Las Torres de Cotillas

2059 Resolución 91/2012 de fecha de 23 de enero de 2012 de la Alcaldía Presidencia por la que se modifica la Resolución n.º 698/2011 de 14 de junio de 2011 sobre constitución de la Junta de Gobierno Local, se nombran Tenientes de Alcalde y se realizan delegaciones. 6080

Molina de Segura

2060 Aprobación definitiva del Presupuesto 2012. 6081

Santomera

2061 Exposición pública de la aprobación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente. 6082

Torre Pacheco

2062 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida. 6083

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Totana

2063 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. 6084

2064 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas (ORA). 6085

2065 Aprobación definitiva de la modificación del cuadro de sanciones de tráfico de conformidad con la Ley 18/2009. 6089

Mancomunidad de la Comarca Oriental

2066 Aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, para el ejercicio 2012. 6297

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Santa Clara, Jumilla

2067 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 6298

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, Las Encebras, Jumilla

2068 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 6299

Comunidad de Regantes "Pozo Roman Nostrum n.º 3", Jumilla

2069 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 6300

Notaría de doña Concepción Jarava Melgarejo

2070 Venta extrajudicial. Expte. 1/2011. 6301

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

1989 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-30/2012), de 31 de enero, por la que se ordena la publicación del Reglamento del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

Por Resolución de este Rectorado, (R-355/2009), de 8 de julio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de septiembre, se ordenó la publicación del Reglamento de Implantación de Medios Electrónicos de Acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos de esta Universidad y se creó la Sede Electrónica. El artículo 10 de la citada disposición dispone que la Sede Electrónica contendrá, entre otros, el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, a propuesta de este Rectorado, ha acordado la aprobación de un Reglamento de Registro Electrónico considerando el estado de implantación de la Administración Electrónica en esta Universidad, que hace aconsejable la derogación del hasta ahora vigente Registro Telemático aprobado en el año 2006.

Vistas las anteriores consideraciones, este Rectorado,

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en la sesión de 27 de enero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Reglamento del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 24 apartado 3 establece que en cada administración pública existirá, al menos, un sistema de registros electrónicos suficiente para recibir solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a dicha Administración. A tales fines, el Registro Electrónico es una de las herramientas fundamentales que deben ponerse a disposición de los ciudadanos para facilitar su relación con la correspondiente Administración.

El artículo 10.1, d) del "Reglamento por el que se implantan medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Murcia y se crea la sede electrónica de la Universidad de Murcia (BORM 24 septiembre de 2009), establece que en la Sede electrónica de la Universidad se contendrá, entre otros, el Registro Electrónico de la misma. Éste ha venido estando regulado por el Reglamento de Registro Telemático de la Universidad de Murcia, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2006, que ahora se deroga y sustituye por el presente Reglamento.

Los cambios legislativos acaecidos desde entonces, unido al desarrollo de la administración electrónica a nivel estatal, regional y local, evidenciaban la necesidad de adaptar la regulación anterior a los nuevos tiempos. La principal novedad de la nueva regulación es la posibilidad de adjuntar documentos al impreso normalizado de solicitud, lo que facilita la incorporación de nuevos procedimientos, convirtiendo al Registro en un recurso extraordinariamente útil para la Universidad, por la simplificación y digitalización de los procedimientos, y para los usuarios, que ven aumentadas la utilidad del Registro.

El Registro Electrónico es un recurso, una herramienta, cuyos principales atributos han de ser siempre utilidad y accesibilidad en beneficio del servicio público.

El Reglamento está articulado en ocho artículos, una disposición derogatoria y una disposición final.

Este texto ha sido informado favorablemente por la Asesoría jurídica de la Universidad de Murcia.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene como objeto la regulación del funcionamiento del registro electrónico de la Universidad de Murcia, que será el instrumento de recepción y remisión de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten ante la misma, respecto de los procedimientos y trámites comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

2. El registro electrónico será único para todos los órganos y unidades de la Universidad de Murcia.

3. Dentro de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, accesible desde la dirección https://sede.um.es, y en lugar fácilmente visible estará disponible el Registro Electrónico.

Artículo 2. Responsabilidad y seguridad

1. El órgano responsable de la seguridad, gestión y disponibilidad del registro será la Secretaría General, que dictará las instrucciones y disposiciones que garanticen la seguridad y buen funcionamiento del mismo.

2. Las competencias del Registro Electrónico serán desempeñadas por la unidad administrativa a la que competa el Registro General de documentos de la Universidad de Murcia, de acuerdo con su estructura orgánica y con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Manual de Funciones.

Artículo 3. Información disponible

1. En el Registro Electrónico estará disponible un catálogo con los procedimientos administrativos habilitados para su iniciación telemática. Cada procedimiento vendrá acompañado de una ficha informativa que indicará, al menos, el órgano competente para su resolución y el plazo, la legislación aplicable y los recursos que caben contra la resolución que se dicte y los plazos para interponerlos.

2. Es competencia exclusiva del Secretario General habilitar nuevos procedimientos de Registro Electrónico

Artículo 4. Identificación de los solicitantes

1. Para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones los interesados deberán acreditar su identidad mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Universidad de Murcia.

2. La relación de sistemas de firma electrónica a que se refiere el apartado anterior podrá consultarse en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

El registro electrónico de la Universidad de Murcia admitirá:

a) Documentos electrónicos normalizados, presentados por personas físicas o jurídicas correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que sean competencia de la Universidad de Murcia.

Los formularios normalizados serán aprobados o modificados e incorporados al catálogo de formularios de Registro mediante resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia.

b) Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de las mencionadas en el apartado anterior, dirigido a cualquier órgano de la Universidad de Murcia. La presentación por esta vía de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos o administraciones distintas de la Universidad se tendrá por no realizada. En tal caso se comunicará al interesado tal circunstancia, indicándole los registros y lugares habilitados para la presentación conforme a las normas en vigor.

Artículo 6. Cómputo de plazos

1. El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones necesarias por razones técnicas indispensables, de las cuales se dará oportuno aviso con, al menos, 24 horas de antelación.

2. La fecha y hora por la que se regirá el Registro Electrónico será la que se muestre en la Sede Electrónica. Los interesados podrán manifestar su discrepancia respecto a dicha fecha y hora en el acto mismo de presentación de los correspondientes formularios.

3. A efectos del cómputo de plazos la presentación de solicitudes y escritos en el Registro Electrónico se regirá por el calendario oficial aprobado por la comunidad autónoma de la Región de Murcia,

4. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 7. Recibo de presentación

1. El recibo de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a los órganos competentes de la Universidad de Murcia será emitido y firmado electrónicamente de forma automatizada mediante el sello electrónico de Secretaría General, proporcionando a los ciudadanos los elementos probatorios plenos del hecho de la presentación y del contenido de la documentación presentada.

2. El recibo deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:

a. El órgano receptor del escrito

b. La fecha y hora de presentación

c. El número o código de registro de entrada individualizado.

d. La reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.

e. La enumeración y denominación de los documentos adjuntos, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos. En el caso de se presenten ficheros con código malicioso, el documento contendrá el nombre de los mismos, pero no su huella digital.

Artículo 8. Información complementaria

1. Si por iniciativa de los interesados o con motivo de un requerimiento hubiera de aportarse documentación complementaria a una comunicación, escrito o solicitud previamente presentada, los interesados podrán realizar dicha aportación por alguno de los siguientes sistemas:

a. Presentación por medio de alguno de los sistemas previstos en el artículo 4 del presente reglamento.

b. A través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Cuando los documentos a presentar no sean susceptibles de presentación electrónica el interesado deberá optar por este sistema.

2. En ambos casos el interesado deberá mencionar el número o código de registro, que constará en el recibo entregado a la presentación de la solicitud a la que complemente este último documento.

Disposición derogatoria única

Queda derogado el Reglamento de Registro Telemático de la Universidad de Murcia, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2006.

Disposición final única

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1990 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Unicef para el desarrollo del programa "Enrédate".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Fundación Unicef, para el desarrollo del Programa "Enrédate", suscrito el 23 de enero de 2012 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Fundación Unicef para el desarrollo del Programa "Enrédate" suscrito el 23 de enero de 2012, que se inserta como Anexo.

Murcia, 25 de enero de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Fundación Unicef, para el desarrollo del programa "Enrédate".

En Murcia a 23 de enero de 2012.

Reunidos

De una parte, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nombrado por Decreto de la Presidencia 20/2011, de 27 de junio, en la representación que ostenta y en virtud del artículo 16.2 a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 28 de octubre de 2011 y en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente

Y de otra, Fundación UNICEF-Comité Español, entidad sin fines lucrativos inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales bajo el número 28-1366, con domicilio social en calle de Mauricio Legendre, Nº 36 – 28046 Madrid y con C.I.F.: G-84451087, y en su nombre y representación D. Francisco Artés Calero, en calidad de Presidente de UNICEF – Comité Murcia.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Manifiestan

I.- Que Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF), es una fundación representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en España, cuya misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

II. – Que la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comparte el objetivo, misión y valores de UNICEF y está interesado en difundir, colaborar y apoyar los programas que lleva a cabo a favor de la infancia.

III.- Y que con tal finalidad, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera. Objeto del presente convenio.

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y UNICEF para el desarrollo del Programa Enrédate, cuya finalidad es la promoción de valores tales como la solidaridad

a nivel mundial, la paz, la tolerancia y la justicia social así como la concienciación respecto a temas ambientales, proporcionando a los alumnos conocimientos y aptitudes que fomenten un comportamiento responsable y comprometido.

Dicho objeto, se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la Consejería de Educación, Formación y Empleo el organismo competente para su tramitación, en virtud del Decreto 24/2011, de 28 de junio.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Con la firma de este acuerdo la Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

a) Distribuir entre los centros educativos no registrados en el programa Enrédate el material aportado por UNICEF al inicio del curso escolar.

b) Desarrollar las acciones promocionales y de respaldo necesarias para el buen uso de los mismos.

c) Garantizar la participación de los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia en las acciones promocionales conjuntas como vehículo principal para canalizar la información y formación del profesorado.

d) Desarrollar los espacios de difusión del programa Enrédate con UNICEF en las distintas páginas Web dirigidas a la comunidad educativa que la Consejería tiene bajo su responsabilidad.

e) Facilitar el contacto a través de comunicaciones electrónicas entre la comunidad docente y UNICEF.

Tercera. Compromisos de UNICEF.

Con la firma de este acuerdo UNICEF se compromete a:

a) Aportar ejemplares de los materiales didácticos que se editen en el marco del programa Enrédate con UNICEF durante la vigencia de este convenio.

b) Incluir el logotipo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la página Web del programa Enrédate, www.enredate.org, y en la carpeta de materiales que se publiquen cada año escolar.

c) Informar a sus socios y colaboradores de la firma del presente acuerdo en el boletín autonómico semestral y en otros soportes de comunicación.

Cuarta. Duración.

La duración del presente convenio será de cuatro años, siendo válido desde la fecha de firma del mismo. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado seis meses antes de la expiración del plazo convenido.

El convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto por algunas de las causas siguientes:

a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

b) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

La decisión de resolver y dejar sin efecto este convenio, deberá ser notificada por escrito por el representante de la parte actuante, con una antelación no inferior a un mes.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Al objeto de garantizar la adecuada coordinación, cumplimiento y aplicación del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por cuatro representantes, dos por cada una de las partes, designados, respectivamente, por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y por el Presidente de UNICEF-Murcia.

La Comisión será presidida por uno de los miembros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y habrá de reunirse al menos una vez al año.

A esta Comisión se podrá incorporar el personal técnico de ambos Organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer las actuaciones específicas para año escolar.
- Coordinar, seguir y evaluar los objetivos y actuaciones realizadas y propuestas.
- Elaborar y aprobar las actuaciones propuestas.
- Resolver las dudas que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Sexta. Obligaciones económicas.

El presente convenio no supone ninguna obligación económica por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Séptima. Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y debiéndose remitir el tercero para su inscripción al Registro General de Convenios.

Por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el Consejero, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por UNICEF, el Presidente de UNICEF-Comité Murcia, Francisco Artés Calero.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1991 Resolución de 24 de enero de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Iniciativa de Desarrollo Rural, Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo y Estudios de Mercado, durante el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de Empleo, relativas a las convocatorias, programas, créditos presupuestarios y finalidad que se detallan en los Anexos I, II y III.

Murcia, a 24 de enero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO I

Resolución de 10 de marzo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 63, de 17 de marzo).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.465.01	180.235,17	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.465.01	353.265,48	Empleo Público Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.465.01	744.080,31	Empleo Público Local
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2011.57.02.00.322A.465.01	13.245,52	Empleo Público Local
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2011.57.02.00.322A.465.01	158.243,04	Empleo Público Local
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2011.57.02.00.322A.465.01	250.815,60	Empleo Público Local
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.465.01	68.116,68	Empleo Público Local
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.465.01	621.436,41	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2011.57.02.00.322A.465.01	99.730,98	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2011.57.02.00.322A.465.01	143.478,00	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2011.57.02.00.322A.465.01	63.117,36	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2011.57.02.00.322A.465.01	101.056,68	Empleo Público Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	262.383,12	Empleo Público Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	85.833,76	Empleo Público Local
P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	2011.57.02.00.322A.465.01	24.999,39	Empleo Público Local
P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	2011.57.02.00.322A.465.01	20.422,71	Empleo Público Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2011.57.02.00.322A.465.01	55.917,63	Empleo Público Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2011.57.02.00.322A.465.01	50.596,47	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2011.57.02.00.322A.465.01	78.504,93	Empleo Público Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2011.57.02.00.322A.465.01	85.079,23	Empleo Público Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.465.01	136.633,62	Empleo Público Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.465.01	138.290,24	Empleo Público Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.465.01	40.791,69	Empleo Público Local
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2011.57.02.00.322A.465.01	233.363,52	Empleo Público Local
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2011.57.02.00.322A.465.01	242.103,96	Empleo Público Local
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2011.57.02.00.322A.465.01	22.096,53	Empleo Público Local
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2011.57.02.00.322A.465.01	22.096,53	Empleo Público Local

NPE: A-080212-1991

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal
Servicio Regional de Empleo y Formación

P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2011.57.02.00.322A.465.01	52.673,22	Empleo Público Local
P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2011.57.02.00.322A.465.01	17.388,00	Empleo Público Local
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2011.57.02.00.322A.465.01	90.491,76	Empleo Público Local
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2011.57.02.00.322A.465.01	176.630,85	Empleo Público Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.465.01	242.531,55	Empleo Público Local
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	2011.57.02.00.322A.465.01	150.265,20	Empleo Público Local
P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2011.57.02.00.322A.465.01	117.866,88	Empleo Público Local
G73144958	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS DE SIERRA ESPUÑA	2011.57.02.00.322A.465.01	83.837,52	Empleo Público Local
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	2011.57.02.00.322A.465.01	138.828,54	Empleo Público Local
P3000006A	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES COMARCA DEL NOROESTE	2011.57.02.00.322A.465.01	60.985,98	Empleo Público Local
P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2011.57.02.00.322A.465.01	89.408,43	Empleo Público Local
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	2011.57.02.00.322A.465.01	135.975,78	Empleo Público Local
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2011.57.02.00.322A.465.01	147.698,10	Empleo Público Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2011.57.02.00.322A.465.01	28.225,44	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2011.57.02.00.322A.465.01	325.661,58	Empleo Público Local
P3000008G	MANCOMUN. SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	2011.57.02.00.322A.465.01	141.003,18	Empleo Público Local
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2011.57.02.00.322A.465.01	34.975,44	Empleo Público Local
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2011.57.02.00.322A.465.01	149.435,01	Empleo Público Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2011.57.02.00.322A.465.01	214.712,68	Empleo Público Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2011.57.02.00.322A.465.01	44.345,10	Empleo Público Local
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	2011.57.02.00.322A.465.01	159.674,10	Empleo Público Local
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2011.57.02.00.322A.465.01	95.375,07	Empleo Público Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2011.57.02.00.322A.465.01	15.848,64	Empleo Público Local
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	2011.57.02.00.322A.465.01	48.925,89	Empleo Público Local
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2011.57.02.00.322A.465.01	119.764,53	Empleo Público Local
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2011.57.02.00.322A.465.01	218.545,83	Empleo Público Local
P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2011.57.02.00.322A.465.01	278.716,97	Empleo Público Local
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2011.57.02.00.322A.465.01	80.629,02	Empleo Público Local
P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	2011.57.02.00.322A.465.01	224.553,60	Empleo Público Local
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2011.57.02.00.322A.465.01	160.562,34	Empleo Público Local
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2011.57.02.00.322A.465.01	25.862,94	Empleo Público Local
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2011.57.02.00.322A.465.01	260.241,30	Empleo Público Local

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Servicio Regional de Empleo y Formación

P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2011.57.02.00.322A.465.01	121.643,73	Empleo Público Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2011.57.02.00.322A.465.01	151.495,20	Empleo Público Local
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2011.57.02.00.322A.465.01	116.921,70	Empleo Público Local
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	2011.57.02.00.322A.465.01	84.394,44	Empleo Público Local
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	2011.57.02.00.322A.465.01	61.473,84	Empleo Público Local
P3004200F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2011.57.02.00.322A.465.01	68.339,52	Empleo Público Local
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2011.57.02.00.322A.465.01	115.104,69	Empleo Público Local
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2011.57.02.00.322A.465.01	50.634,00	Empleo Público Local
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	2011.57.02.00.322A.465.01	109.164,06	Empleo Público Local
P3001400E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	2011.57.02.00.322A.465.01	173.591,70	Empleo Público Local
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	2011.57.02.00.322A.465.01	82.742,76	Empleo Público Local
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	2011.57.02.00.322A.465.01	115.791,84	Empleo Público Local
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2011.57.02.00.322A.465.01	173.722,41	Empleo Público Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2011.57.02.00.322A.465.01	51.859,80	Empleo Público Local
P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	2011.57.02.00.322A.465.01	219.362,80	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2011.57.02.00.322A.465.01	97.895,70	Empleo Público Local
P3000400F	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2011.57.02.00.322A.465.01	96.807,32	Empleo Público Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2011.57.02.00.322A.465.01	77.789,70	Empleo Público Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2011.57.02.00.322A.465.01	143.864,64	Empleo Público Local
P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2011.57.02.00.322A.465.01	34.776,00	Empleo Público Local
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2011.57.02.00.322A.465.01	370.499,40	Empleo Público Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2011.57.02.00.322A.465.01	75.669,39	Empleo Público Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2011.57.02.00.322A.465.01	42.248,70	Empleo Público Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2011.57.02.00.322A.465.01	140.964,42	Empleo Público Local
P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2011.57.02.00.322A.465.01	20.449,89	Empleo Público Local
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2011.57.02.00.322A.465.01	67.078,98	Empleo Público Local
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2011.57.02.00.322A.465.01	162.550,71	Empleo Público Local
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2011.57.02.00.322A.465.01	27.173,61	Empleo Público Local
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2011.57.02.00.322A.465.01	108.477,90	Empleo Público Local
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2011.57.02.00.322A.465.01	101.727,36	Empleo Público Local
P3000002J	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL	2011.57.02.00.322A.465.01	123.626,51	Empleo Público Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2011.57.02.00.322A.465.01	88.802,82	Empleo Público Local

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.465.01	188.935,74	Empleo Público Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2011.57.02.00.322A.465.01	131.034,46	Empleo Público Local
P3000025A	CONSORCIO TURÍSTICO VÍA VERDE DEL NOROESTE	2011.57.02.00.322A.465.01	21.716,55	Empleo Público Local
G30541114	ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE LA REG DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.06	98.714,97	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G73142770	COLECTIVO DE PROMOCION SOCIAL "LA SENDA"	2011.57.02.00.322A.485.06	22.938,29	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	2011.57.02.00.322A.485.06	50.112,04	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30666820	ASOCIACION RASCASA	2011.57.02.00.322A.485.06	51.017,73	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30434245	CENTRO TECNOLOGICO DEL MUEBLE Y MADERA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.06	17.874,27	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30605331	FUNDACION SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD	2011.57.02.00.322A.485.06	54.107,68	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30612527	COEC	2011.57.02.00.322A.485.06	73.137,43	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	2011.57.02.00.322A.485.06	81.607,72	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30408785	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.06	52.049,78	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30463327	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS REGIÓN DE MURCIANA	2011.57.02.00.322A.485.06	46.816,00	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30534069	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.06	19.239,93	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G73168460	ASOCIACION CATS	2011.57.02.00.322A.485.06	20.785,05	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G49225980	ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	2011.57.02.00.322A.485.06	34.685,38	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REG. DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.06	22.137,21	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G73117202	REDES PARA INSERCCION SOCIO EDUCATIVA (REPAIN)	2011.57.02.00.322A.485.06	37.690,87	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30428445	FUNDACION SOLIDARIDAD Y REINSERCION	2011.57.02.00.322A.485.06	17.273,88	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
G30239578	CEOM	2011.57.02.00.322A.485.06	42.132,58	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro
R3000032G	CARITAS DIOCESANA DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.06	238.615,20	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro

Resolución de 9 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (BORM nº 111, de 17 de mayo)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2011.57.02.00.322A.463.51	1.040.176,56	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.463.51	1.124.169,60	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2011.57.02.00.322A.463.51	1.124.515,20	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2011.57.02.00.322A.463.51	396.312,48	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2011.57.02.00.322A.463.51	440.347,20	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2011.57.02.00.322A.463.51	440.347,20	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2011.57.02.00.322A.463.51	484.381,92	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo

Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo
UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Ministerio de Empleo y Seguridad Social · Servicio Público de Empleo Estatal
Servicio Regional de Empleo y Formación

P3003500L	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2011.57.02.00.322A.463.51	528.416,63	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3000025A	CONSORCIO TURÍSTICO VÍA VERDE DEL NOROESTE	2011.57.02.00.322A.463.51	704.555,52	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYTº DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.463.51	880.694,40	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
G30048920	AIDEMAR	2011.57.02.00.322A.483.57	396.312,48	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo

Resolución de 13 de febrero de 2008 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Empleo Público Local e Institucional", (BORM nº 82, de 11 de abril).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
G30239578	CEOM	2011.57.02.00.322A.485.06	24.862,87	Empleo con Entidades sin ánimo de lucro (Recurso)

Decreto n.º 329/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones al Ayuntamiento de Lorca, para la realización de obras y servicios de interés general y social, con motivo de los daños producidos por el terremoto de 11 de mayo de 2011 (BORM nº 297, de 27 de diciembre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	216.096,61	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	133.903,39	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto

Decreto n.º 89/2011, de 20 de mayo, de concesión directa al Ayuntamiento de Lorca de subvenciones en materia de empleo, para paliar los daños ocasionados por los movimientos sísmicos sufridos el 11 de mayo de 2011 (BORM nº 120, de 27 de mayo).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	66.010,78	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	66.010,78	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	232.655,16	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	105.885,12	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	282.169,68	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	645.684,24	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.01	645.684,24	Empleo Público Local - Concesión Directa para paliar causas del terremoto
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.463.51	528.416,64	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.463.51	528.416,64	Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II

Resolución de 10 de marzo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 63 ,de 17 de marzo).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	29.544,60	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	29.544,60	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	78.785,60	Empleo Público Institucional (CARM)
Q8050012G	AGENCIA REGIONAL RECAUDACION (CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA)	2011.57.02.00.322A.420.10	165.702,15	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	44.316,90	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	66.584,43	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	59.089,20	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	9.848,22	Empleo Público Institucional (CARM)
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.420.10	44.316,90	Empleo Público Institucional (CARM)
Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.442.99	153.623,44	Empleo Público Institucional (Universidades)
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.442.99	22.158,45	Empleo Público Institucional (Universidades)

Resolución de 16 de junio de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del subprograma de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del programa "Fomento Desarrollo Local" (BORM nº 141, de 22 de junio).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	2011.57.02.00.322A.468.01	27.039,88	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	2011.57.02.00.322A.468.01	22.924,93	Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Agentes de Empleo y Desarrollo Local

Orden de 3 de mayo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local (BORM nº 105, de 10 de mayo), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2011, del Presidente del SEF (BORM nº 232, de 7 de octubre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3003100I	AYUNTAMIENTO DE OJOS	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prorrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local

NPE: A-080212-1991

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2011.57.02.00.322A.468.01	24.248,83	Prorrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000023F	AGENCIA DESARROLLO LOCAL JUVENTUD Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prorrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
Q-8055014H	AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYTº DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2011.57.02.00.322A.468.01	16.852,70	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003400C	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2011.57.02.00.322A.468.01	24.808,14	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2011.57.02.00.322A.468.01	26.117,65	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local

P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2011.57.02.00.322A.468.01	25.959,36	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2011.57.02.00.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.468.01	21.914,04	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.468.01	26.868,80	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.468.01	21.914,04	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.468.01	21.914,04	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.468.01	21.914,04	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.468.01	21.914,04	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.468.01	21.914,04	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2011.57.02.00.322A.468.01	23.569,63	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2011.57.02.00.322A.468.01	23.569,63	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local

Resolución de 28 de febrero de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones del programa de Orientación Profesional para el año 2011. (BORM nº 54 de 7 de marzo)

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2011.57.02.00.322A.465.02	35.786,74	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2011.57.02.00.322A.465.02	46.109,86	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.465.02	42.396,97	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3000330E	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	2011.57.02.00.322A.465.02	33.612,00	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2011.57.02.00.322A.465.02	19.964,87	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003800D	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	2011.57.02.00.322A.465.02	53.817,75	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001000C	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2011.57.02.00.322A.465.02	24.827,05	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2011.57.02.00.322A.465.02	46.853,10	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.465.02	126.974,11	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2011.57.02.00.322A.465.02	33.474,37	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.465.02	266.439,16	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYTº DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.465.02	153.545,76	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2011.57.02.00.322A.465.02	33.102,73	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2011.57.02.00.322A.465.02	22.153,37	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2011.57.02.00.322A.465.02	51.181,92	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2011.57.02.00.322A.465.02	10.625,91	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2011.57.02.00.322A.465.02	35.418,55	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3000700I	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2011.57.02.00.322A.465.02	30.071,18	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2011.57.02.00.322A.465.02	16.424,05	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2011.57.02.00.322A.465.02	8.471,82	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2011.57.02.00.322A.465.02	18.148,01	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2011.57.02.00.322A.465.02	20.140,36	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
R3000064J	C.F.P."JUAN SOLE "SALESIANOS	2011.57.02.00.322A.485.05	25.601,28	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	2011.57.02.00.322A.485.05	174.481,01	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
F30147995	UNION DE COOP. TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	280.736,65	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30434609	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT)	2011.57.02.00.322A.485.05	92.195,59	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	35.896,96	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G35103431	RADIO ECCA FUNDACION	2011.57.02.00.322A.485.05	21.183,00	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30146542	ASOCIACION COLUMBARES	2011.57.02.00.322A.485.05	15.938,87	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30072854	ASOCIACION REGIONAL EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS (ASAJA)	2011.57.02.00.322A.485.05	19.214,73	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30122550	ASOCIACION EMPS. ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	113.333,85	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2011.57.02.00.322A.485.05	39.761,13	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30408785	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	15.347,01	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30534069	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	16.530,72	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	2011.57.02.00.322A.485.05	24.238,64	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30611933	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y ALOJAMIENTOS TURISTICOS DE CARTAGENA Y COMARCA	2011.57.02.00.322A.485.05	18.127,36	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	2011.57.02.00.322A.485.05	19.200,96	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30666820	ASOCIACION RASCASA	2011.57.02.00.322A.485.05	22.153,37	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30612527	COEC	2011.57.02.00.322A.485.05	19.758,41	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo
G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	2011.57.02.00.322A.485.05	93.430,92	Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

Resolución de 24 de noviembre de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del subprograma Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local, del Programa de Desarrollo Local (BORM nº 275, de 29 de noviembre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2011.57.02.00.322A.468.99	34.300,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2011.57.02.00.322A.468.99	25.820,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	2011.57.02.00.322A.468.99	24.452,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	2011.57.02.00.322A.468.99	23.583,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.468.99	38.420,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2011.57.02.00.322A.468.99	27.130,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2011.57.02.00.322A.468.99	25.811,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
Q8055014H	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYTº DE CARTAGENA	2011.57.02.00.322A.468.99	28.469,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2011.57.02.00.322A.468.99	21.980,00	Estudios de Mercado y campañas de Promoción Local

NPE: A-080212-1991

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO III

Resolución de 26 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de "Iniciativa Desarrollo Rural en Corporaciones Locales" (BORM nº 124, de 1 de junio).				
NIF/CIF	**SOLICITANTE**	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**IMPORTE €**	**PROGRAMA**
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2011.57.02.00.322A.465.04	52.404,89	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2011.57.02.00.322A.465.04	100.871,41	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2011.57.02.00.322A.465.04	54.951,63	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2011.57.02.00.322A.465.04	74.353,53	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2011.57.02.00.322A.465.04	54.742,86	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2011.57.02.00.322A.465.04	56.964,24	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2011.57.02.00.322A.465.04	53.577,98	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2011.57.02.00.322A.465.04	98.591,96	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2011.57.02.00.322A.465.04	106.758,19	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2011.57.02.00.322A.465.04	106.758,19	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2011.57.02.00.322A.465.04	89.676,88	Iniciativa de Desarrollo Rural en Corporaciones Locales

Resolución de 28 de febrero de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones del programa de Orientación Profesional para el año 2011. (BORM nº 54, de 7 de marzo).				
NIF/CIF	**SOLICITANTE**	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**IMPORTE**	**PROGRAMA**
G30434609	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT)	2011.57.02.00.322A.485.05	113.025,00	Orientación Profesional
G30072805	CROEM	2011.57.02.00.322A.485.05	218.420,00	Orientación Profesional
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REG. DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	122.553,00	Orientación Profesional
G30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	10.589,31	Orientación Profesional
Q3073002B	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA	2011.57.02.00.322A.485.05	4.927,25	Orientación Profesional
G30072854	ASOCIACION REGIONAL EMPRESAS AGRICOLAS Y GANADERAS (ASAJA)	2011.57.02.00.322A.485.05	13.196,99	Orientación Profesional
G30366736	ORGANIZACION MUJERES EMPRESARIAS (OMEP)	2011.57.02.00.322A.485.05	7.372,20	Orientación Profesional
Q3073001D	CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA	2011.57.02.00.322A.485.05	11.483,31	Orientación Profesional
G30739270	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y COMARCA	2011.57.02.00.322A.485.05	13.906,99	Orientación Profesional
G30612527	COEC	2011.57.02.00.322A.485.05	20.523,95	Orientación Profesional

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1992 Anuncio de notificación a interesado. Expte. 49/2011.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Dirección de los Servicios Jurídicos, sito en Av. de la Libertad n.º 6 Blq. 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110200 991 039903 00049 2011 510 8

N.º Exp: 49/2011.

Concepto: Honorarios jurídicos devengados en juicios.

Nombre: Unika Gestión y Financiación S.L.

NIF/CIF: B73418048

Dirección: San Lorenzo, 14 EN

Municipio: Murcia

Importe: 552,5

Murcia, a 26 de enero de 2012.—El Director de los Servicios Jurídicos, Francisco Ferrer Meroño.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1993 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 80/2011. D. José María Soler Quiñonero, C/ Aire, 85. Águilas. 30880 Murcia, Infracción administrativa tipificada en el artículo 110 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de enero de 2012.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1994 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 82/2011. D. Pedro Belmonte García, C/ San Juan, n.º 7. Lorca. 30800 Murcia, Infracción administrativa tipificada en el artículo 110 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de enero de 2012.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1995 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 91/2011. D. Diego García Jordán, C/ S. Pascual, 15. Piso 3 B. Águilas. 30880 Murcia, Infracción administrativa tipificada en el artículo 110 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria doña Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de enero de 2012.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1996 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 104/2011. D. José María Soler Quiñonero, C/ Aire, 85. Águilas. 30880 Murcia, Infracción administrativa tipificada en el artículo 110 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de enero de 2012.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1997 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de resolución.

FAU 32/2011. D. Antonio Manuel López Amador, C. San Roque, 17. 1 Alhama de Murcia, Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 110.2 y 5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, siendo de sancionar, a tenor del artículo 113 a) y 99 de la citada ley con multa de 200 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor don Justo García Rodríguez y Secretaria doña Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de enero de 2012.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1998 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de resolución.

FAU 34/2011. D. Jesús Martínez Dávila, C. Cuevas de Mena, 10, Lorca. Murcia, Infracción administrativa tipificada a tenor del artículo 110.2 y 5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, siendo de sancionar, a tenor del artículo 113 a) y 99 de la citada ley con multa de 200 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructor D. Justo García Rodríguez y Secretaria D.ª Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 30 de enero de 2012.—La Directora General de Medio Ambiente, Teresa María Navarro Caballero.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

1999 Edicto notificando a doña María José López Martínez la apertura del trámite de audiencia del expediente 22/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Molata de Charán en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña María José López Martínez lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 22/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Molata de Charán de Moratalla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2000 Edicto notificando a doña María del Tío Paco Bajil la apertura del trámite de Audiencia del Expediente 19/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de los Morciguillos en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña María del Tío Paco Bajil lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0019/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cueva de los Morciguillos de Moratalla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2001 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 499/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de las Cebollas I en Yecla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0499/2011 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Casa de las Cebollas I de Yecla (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30043A029000900000LG	Desconocido
Josefa Rico Moreno	30043A029000940000LT	Pz Mayor 30510 Yecla (Murcia)
Antonio Bernabeu Martínez	30043A028000850000LT 30043A028000810000LG	Cl Esteban Díaz 7 30510 Yecla (Murcia)
Salvador García Ortega	30043A029000870000LG	Pz Mayor 30510 Yecla (Murcia)
Jose Cañavate Santa	30043A028000820000LQ	Cl Zaplana 46 30510 Yecla (Murcia)
Josefa Palao Puche	30043A029000910000LQ	Av De La Paz 169 30510 Yecla (Murcia)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2002 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0501/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa Peones Camineros en Yecla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0501/2011 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Casa Peones Camineros de Yecla (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. catastral	Último domicilio conocido
Desconocido	30043A112001320000TQ	Desconocido
Antonio García Gil	30043A112001280000TG	Pz Alcalde José Mtez Sánchez 8 Pl: 3 Pt:B 30510 Yecla (Murcia)
María Roca Pérez López	30043A112006910000TX	Cl Paco Corbalan 2 Pl:1 Pt:F 30510 Yecla (Murcia)
Matías Azorín Rubio	30043A112001250000TA	Cl Castillo- Apd 233 32 30510 Yecla (Murcia)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2003 Edicto notificando a don José Francisco Orenes Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la apertura del trámite de audiencia del expediente 0013/2011, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Casa de los Cobos Román en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José Francisco Orenes Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0013/2011 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Casa de los Cobos Román de Jumilla (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2004 Edicto notificando a doña Águeda Bernal Gilar y doña María Consuelo Bernal Gilar la apertura del trámite de audiencia del expediente 0185/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Tejos en Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Águeda Bernal Gilar y doña María Consuelo Bernal Gilar lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0185/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cerro de los Tejos de Jumilla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2005 Edicto notificando a don José Sánchez García la apertura del trámite de audiencia del expediente 20/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de las Iglesias en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José Sánchez García lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 20/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cueva de las Iglesias de Moratalla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2006 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 24/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Castellar en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 24/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento El Castellar de Moratalla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Aniceta Martínez Martínez	30028A034000740000YQ	Cl Mayor El Sabinar 22 30440 Moratalla (Murcia)
María Isabel Álvarez Castillo	30028A034000640000YU	Cl Rey Abu Said 6 Pl:1 Pt:C 18006 Granada (Granada)
Angustias Álvarez Castillo	30028A034000640000YU	Emperatriz Eugenia 19 18001 Granada (Granada)
Luz Álvarez Castillo	30028A034000640000YU	Emperatriz Eugenia 19 18001 Granada (Granada)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

2007 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 26/2011, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Milopa en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0026/2011 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Cerro de la Milopa de Moratalla (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,·de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
María Isabel Álvarez Castillo	30028A054001760000YE	Cl Rey Abu Said 6 Pl:1 Pt:C 18006 Granada
Angustias Álvarez Castillo	30028A054001760000YE	Emperatriz Eugenia 19 18001 Granada (Granada)
Luz Álvarez Castillo	30028A054001760000YE	Emperatriz Eugenia 19 18001 Granada (Granada)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2008 Edicto por el que se notifica a varias empresas resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados, confirmando el acta de infracción en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155110549	000128941/11	NIXOR PAVIMENTACIÓN, S.L.	LORQUÍ	2.046,00 €
201155140667	000123786/11	MARÍN CASTILLEJO, BERNARDINO	SAN JAVIER	626,00 €
201155110752	000095292/11	TODOMADERA STYLE, S.L.	EL PALMAR	2.046,00 €
201155110730	000108127/11	ORLY SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	ALBERCA DE LAS TORRES	2.046,00 €
201155110679	000128335/11	Sakalauskas, Raimondas	Almoradí (Alicante)	2.046,00 €
201155180518	000134496/11	SERVICIOS Y CONTROL CARTHAGO, S.L.	TORRE PACHECO	626,00 €

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 24 de enero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2009 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa en trámite de formulación de escrito de alegaciones contra actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155110758	000207248/11	GRUPENSER 2006-XXI, S.L.	Murcia	2.046,00 €
201155110793	000216746/11	Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta	Murcia	2.046,00 €
201155110694	000181077/11	Invercieza, S.L.U.	Cieza	2.046,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 25 de enero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2010 Edicto por el que se notifica a Moloymar, S.A. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Moloymar, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S97SA0313 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Moloymar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Pol. Ind. Oeste, Parcela 30/26, C.P., El Palmar (El Palmar), (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 21 de noviembre de 2011, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de agosto de 1997, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2011 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones de los programas de empleo institucional de entidades sin animo de lucro, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Notificaciones relativas a procedimientos de Subvención para Fomento de Desarrollo de Empleo:

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de Subvención
2009-02-63-0030	ASOCIACION PERINMIGRAN	G73455735	Notific. Resolución Reintegro más liquidación 475	Programa de Empleo Institucional de entidades sin animo de Lucro
2009-02-63-0026	ASOCIACION MUJERMIGRAN	G73021644	Notific. Resolución Reintegro más liquidación 476	Programa de Empleo Institucional de entidades sin animo de Lucro

El Interesado en el referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para cumplimentar el trámite que le ha sido requerido, con la advertencia de que, en caso de no cumplimentarlo en dicho plazo, se le tendrá por decaído en su derecho al referido trámite.

El expediente relacionado se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento y Desarrollo Local), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avd. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 de Murcia, (Despacho 7).

Murcia, 16 de enero de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2012 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 18 de enero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3015187699	JUAN GARCIA MONTOYA	02244691	ALCANTARILLA	29/12/2011
3015844688	JERRY FERNANDO MENDOZA	X8239307V	BULLAS	19/12/2011
3015844400	DOMINGO TOMAS ZAPATA	39336803	CARAVACA DE LA CRUZ	29/12/2011
3014554488	ABDELKADER HAMDAI	X4102773X	FUENTE ALAMO (BALSAPINTADA)	21/12/2011
3016318277	FERNANDO REYES MARCOS	14917223	LOS ALCAZARES	28112/2011
3013417833	VERONICA GARCIA SERRANO	47202949	MAZARRON (PUERTO MAZARRON)	28/1212011
3015901977	SERGIO PEREZ CABALLERO	48630487	MOLINA DE SEGURA	27/1212011
3016209111	ISRAEL GARCIA MORENO	48662295	MOLINA DE SEGURA	29/12/2011
3015386833	JESUS GOMEZ GOMEZ	34796339	MURCIA	07/12/2011
3015758811	LAZARO RODRIGUEZ SOLER	48476503	MURCIA	09/12/2011
3015901988	LUIS FRANCISCO MARTINEZ CARRILLO	48637554	MURCIA	28/1212011
3016041244	FRANCISCO LUIS TERUEL MARTINEZ	52809918	MURCIA	28/12/2011
3015759011	GARIBALDI GUILLERM AYORA	X4349747X	MURCIA	07/12/2011
3014815933	LAURA LOREDANA GHINGA	X6706924D	MURCIA (PUENTE TOCINOS)	12/12/2011
3015816355	JULIO CESAR VEGA SANTOS	X7758476R	TOTANA	19/12/2011
3016068833	JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ	21486284	YECLA	28/12/2011
3016153922	BERNARDO SIMON LOPEZ	29076051	YECLA	2811212011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2013 Notificación de resoluciones que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de enero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3012565433	LUIS FERNANDEZ RUANO	29011613	ALMORADI	14/12/2011
3012788333	CARLOS RIBE PUJOL	37733620	CARTAGENA	22/12/2011
3013092077	RAIMUNDO JOSE MATEO GAZQUEZ	23271128	LORCA	25/12/2011
3015016977	RUBEN COSTA GINER	23292214	Lorca	02/01/2012
3012760511	RICARDO GEOVANNY RUIZ MOYANO	23833889	Lorca	25/12/2011
3009484588	ANTONIO ALARCOS GARCIA	48448344	Molina de Segura	29/12/2011
3011688022	JOSE IGNACIO CERVERA GARCIA	22987921	Murcia	15/12/2011
3011342322	RAMIRO MARTIN BUENDIA	23011098	Murcia	05/12/2011
3010035111	CARLOS MARTINEZ ROS	34803085	Murcia	27/12/2011
3015045822	JESUS GARCIA MONERRI	34817901	Murcia	21/12/2011
3013064699	EDUARDO JOSE CARRILLO PUJANTE	48502906	Murcia	05/12/2011
3011284533	LUIS REINALDO VALLE MORENO	X4633677M	Murcia	10/12/2011
3012926344	CHRISTIAN ANDRES ULLOA GUAZHIMA	X7290008C	Yecla	29/12/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2014 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del traslado de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones resuelven recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado. La presente resolución agota la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley citada en último lugar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 19 de enero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor/a	D.N.I./N.I.E.	Localidad	Fecha
3005676266	Juan Torres Sobejano	27456515	Murcia	25/11/2011
3007534811	Quadie Bedaqui	X3328632A	Murcia	25/10/2011
3010932755	Francisco Torres Ballesteros	48544721	Las Torres de Cotillas	12/12/2011

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2015 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (B.O.E. 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, a 17 de enero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
B30784169	Galjim del Sureste SL	Cartagena	6373 DJT
B30785844	Exclusivas Parsol SL	Cartagena	3992 FDW
X4548157E	Luis Miguel Quizhpe Tobay	Pilar de la Horadada	9872 FWL
50834373	Domingo del Mazo mes	Madrid	M 1369 WZ

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2016 Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 13 de enero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico de Murcia, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/s	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X3938939-M	D.ª Dolores Piedad Medina Loarte	Balsicas (Murcia)	19/07/2004	Ley 30/92	Art. 62.1.f)
X4283814-H	D. Carlos Vinicio Torres Espinoza	Torre Pacheco (Murcia)	02/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3933714-R	D. Ercio Ramiro Vivanco Tinoco	Totana (Murcia)	29/06/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4445481-H	D.ª Alexandra Garofalo Piray	San Javier (Murcia)	16/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4193898-D	D. Víctor Cornelio Sánchez Coello	Cartagena (Murcia)	22/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3935851-E	D.ª Jadira Araceli Unuzungo Campoverde	Los Alcázares (Murcia)	19/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4334595-S	D.ª Hilda Graciela Aguilar Gaona	Totana (Murcia)	05/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3655736-R	D. Reinaldo Baltazar Guzmán Roque	Torrevieja (Alicante)	08/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3625810-K	D. Leonardo Rodrigo Jiménez Jiménez	La Aljorra (Murcia)	28/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3699923-M	D.ª Glenda Maribel Freire Torres	Torre Pacheco (Murcia)	06/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4141311-T	D. Jhonson Daniel Mendieta Amaya	Torre Pacheco (Murcia)	06/05/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3857566-Y	D. Angel Porfirio Japón Espinoza	San Javier (Murcia)	19/05/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3942789-Z	D. Guido Germán Estrella Lovato	Totana (Murcia)	22/11/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4225601-H	D. Alberto Dionicicio Avila Zapata	Tarquinales – San Javier (Murcia)	30/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4120821-A	D. Luís Alfredo Jaramillo Jaramillo	Los Alcázares (Murcia)	19/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4228571-K	D. Segundo Arcenio Rivera Galarza	Los Alcázares (Murcia)	30/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4189140-N	D. Hernán Alexis Collaguazo Molina	Torre Pacheco (Murcia)	10/06/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3042418-R	D. Edgar Elio Reyes Reyes	Los Alcázares (Murcia)	06/08/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X2877971-G	D. Héctor Iván Miranda Muela	Torre Pacheco (Murcia)	28/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X2990972-Y	D.ª Herma del Cisne Pardo Jiménez	Puerto de Mazarrón (Murcia)	01/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3555872-A	D. José Manuel Paqui Vega	Altea (Alicante)	11/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
	D. Kelvin Francisco Jiménez Rosales	Mazarrón (Murcia)	17/11/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3639838-L	D. Luis Vinicio Rosales Briceño	Abarán (Murcia)	17/11/2004	Ley 30/92	62.1.f)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

2017 Alimentos provisionales 415/2009.

N.I.G.: 30022 41 1 2009 0200427

76000

Procedimiento: Alimentos provisionales 415/2009

Sobre otras materias

De doña M.ª Delfina Zumba Ortiz

Procuradora Sra. Ángela Muñoz Monreal

Contra don Justo Liserio Naranjo Naranjo

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jumilla

Procedimiento alimentos provisionales 415/09

Parte demandante: M.ª Delfina Zumba Ortiz

Parte demandada: Justo Liserio Naranjo Naranjo

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia n.º 2/12

En Jumilla a 4 de enero de 2012.

Vistos por D.ª Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Jumilla, los presentes autos de Guarda y Custodia n.º 415/09, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña M.ª Delfina Zumba Ortiz, representada por el procurador/a Sra. Muñoz Monreal y asistida por el letrado/a Sr. Martínez Verdú, contra don Justo Liserio Naranjo Naranjo, en rebeldía procesal y, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada en nombre y representación de doña M.ª Delfina Zumba Ortiz contra don Justo Liserio Naranjo Naranjo sobre guarda y custodia del menor, Widison Joel Naranjo Zumba se establecen las siguientes medidas paterno- filiales:

1. La patria potestad se ejercerá de forma compartida por ambos progenitores,

2. La guarda y custodia del menor se atribuye a la madre

Se establece un régimen de visitas a favor del padre, que consistirá en fines de semana alternos desde las 10:00 horas del sábado hasta las 21:00 horas del domingo, debiendo el padre o familiar autorizado reintegrar y recoger al menor en el domicilio materno. Asimismo le corresponderá al padre, la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Navidad y Verano según calendario escolar, correspondiéndole en los años pares la primera mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa y la segunda mitad en los años impares. Igualmente tendrá derecho a tenerlo en su compañía durante el mes de agosto en los años pares y en el mes de julio en los años impares, meses en los que quedara sin efecto el régimen de visitas, pero no la cuantía por alimentos.

3. Se establece a cargo del padre una pensión de alimentos a favor del hijo menor en la cantidad de 150 euros mensuales a pagar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a este efecto designe la esposa, cantidad que será actualizable anualmente conforme al IPC u otros índices establecidos por organismos oficiales. Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad entre ambos progenitores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos, quedando el original unido al libro de sentencia de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña M.ª Delfina Zumba Ortiz la sentencia dictada el 4 de enero de 2012 en el Procedimiento de alimentos provisionales 415/2009.

Jumilla, 13 de enero de 2012.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2018 Procedimiento de oficio autoridad laboral 631/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Saybat 2010, S.L., en reclamación por Proced. Oficio, registrado con el n.º P. Oficio Autoridad Laboral 631/2011 se ha acordado citar a Saybat 2010, S.L., en ignorado paradero, y en calidad de interesados a María de la Soledad de la Cruz Chico, Desiree Mediero Fuentecilla, María Eugenia Messa Acosta, Fátima Zahra Rifi, Beatrice Elena Pirvulesco, Kristina Paskauskaite, Ioana Ion, Marta Cecilia Correa Gallego, Inga Kapitula, Maria Magdalena Da Silva Paredes y Risi Sasi a fin de que comparezcan el día 14-abril-2013 a las 10,50 horas y 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, respectivamente, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Saybat 2010, S.L. y en calidad de interesados a María de la Soledad de la Cruz Chico, Desiree Mediero Fuentecilla, María Eugenia Messa Acosta, Fátima Zahra Rifi, Beatrice Elena Pirvulesco, Kristina Paskauskaite, Ioana Ion, Marta Cecilia Correa Gallego, Inga Kapitula, Maria Magdalena Da Silva Paredes y Risi Sasi, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 24 de enero de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2019 Procedimiento de oficio autoridad laboral 476/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo contra Sidhu Rupinder Shidu Gurpinder, C.B., en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º p. oficio autoridad laboral 476/2011 se ha acordado citar a Sidhu Rupinder Shidu Gurpinder, C.B., Charnjit Sing, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-abril-2013 a las 10,40 horas y 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, respectivamente, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sidhu Rupinder Shidu Gurpinder, C.B. como demandados y Charnjit Sing como interesado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2020 Procedimiento ordinario 413/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Rocío Domingo García contra Eko Trans, S.L.U., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 413/2011 se ha acordado citar a Eko Trans, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-marzo-2013 a las 9,40 horas y 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, respectivamente, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eko Trans, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2021 Despido/ceses en general 24/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Viktor Hladkyy contra Frutas Angel, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 24/2012 se ha acordado citar a Frutas Angel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de mayo de dos mil doce a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, esquina senda estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Hágase saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Frutas Angel, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2022 Procedimiento ordinario 927/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco López Fernández contra Fogasa, Fondo de Garantía salarial, Huerdin Empresa Constructora S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 927/2010 se ha acordado citar a Huerdin Empresa Constructora S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 2, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 1/03/12 a las 9:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Huerdin Empresa Constructora S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2023 Despido objetivo individual 1.042/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Silvia Casse Sánchez contra Inypsa Informes y Proyectos, S.A., Europea de Recursos Hidráulicos, S.A., Internacional Management Contracting, S.A., Coria Soler, S.L., Heli Ibérica Fotogrametria, S.L., Setereodata, S.L., Alsafi Brasil LTD, Gama Gestión de Activos y Mantenimientos, S.A., Esbal Explotaciones Solares El Bercial, S.A., Cartografía General S.A., Ingeniería Cartográfica Europea, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 1.042/2011 se ha acordado citar a Inypsa Informes y Proyectos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 27/04/12 a las 10:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Hágase saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Inypsa Informes y Proyectos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2024 Procedimiento ordinario 608/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004408

N.º Autos: Procedimiento ordinario 608/2010

Demandante: María Carnoiu

Abogado: Juan A. Ferrer Valera

Demandado: Doinita Jiménez Sillero

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 608/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Carnoiu contra la empresa Doinita Jiménez Sillero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio por considerarse atendible y acreditada la situación expuesta y señalar el próximo 20/06/2012 a las 11:05 y 11:10 respectivamente.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doinita Jiménez Sillero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2025 Despido/ceses en general 877/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008370

074100

Nº Autos: Despido/ceses en general 877/2011

Demandante: Khalid Moujane

Abogada: Carmen María Ruiz Olivares

Demandados: Antonio Ruiz Cantabella, Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Khalid Moujane contra Antonio Ruiz Cantabella, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número de despido/ceses en general 877/2011 se ha acordado citar a Antonio Ruíz Cantabella, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Cuatro, situado en Ronda Sur, esquina senda estrecha, s/n, 30011, Murcia el día veintidós de febrero de dos mil doce a las 10:55 horas para la conciliación y, en su caso, juicio a las 11:00 horas pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Antonio Ruiz Cantabella, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2026 Procedimiento ordinario 56/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000579

N.º Autos: Procedimiento ordinario 56/2011

Demandante: Noelia Vidal Valenzuela

Abogado: José Veridiano Alonso Leal

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Monserrat Caravaca Márquez

Doña Maria del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Scop de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 56/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Noelia Vidal Valenzuela contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Monserrat Caravaca Márquez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 27.2.12 a las horas 11 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11.10 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monserrat Caravaca Márquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2027 Procedimiento ordinario 799/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007733

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 799/2011.

Demandante: Mercedes Olivares Beltrán.

Abogado: Víctor Mateo Beltrí.

Demandado/s: El Pan de Fran Sociedad Cooperativa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP., Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 799/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Mercedes Olivares Beltrán contra la empresa El Pan de Fran Sociedad Cooperativa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 1/3/12 a las 10:35 horas al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas del mismo día, en al acto de juicio.

- Habiendo tenido entrada escrito de fecha 8/11/11, presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón, se tiene por aclarada la demanda, y requiérase nuevamente para que acredite haber agotado la vía previa como vía societaria ante el Comité de Recursos o la Asamblea General.

- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Cítese al testigo propuesto.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Pan de Fran Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2028 Procedimiento ordinario 52/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000550

N.º Autos: Procedimiento ordinario 52/2011

Demandante: Joaquín Vicente Esteve

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandados: Maravillas Fernández Sánchez, Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 52/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Vicente Esteve contra la empresa Maravillas Fernández Sánchez, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 27.2.2012 a las 10.50 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maravillas Fernández Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2029 Procedimiento ordinario 742/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005365

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 0000742/2010

Demandante: Juan Carrasco Cortijos

Abogado: Gregorio Gómez Ruiz

Demandados: Fogasa, Francisco Quiñonero Casanova

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 742/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carrasco Cortijos contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Francisco Quiñonero Casanova, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día doce de marzo de dos mil doce, a las 11,00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y en su caso, juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del demandado, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Se tiene por propuesta la documental solicitada en demanda, requiriendo a la parte demandada para que la aporte al acto del juicio, sirviendo el presente de requerimiento en forma.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma Francisco Quiñonero Casanova en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2030 Procedimiento ordinario 45/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000497

N.º Autos: Procedimiento ordinario 45/2011

Demandante: Juan Bautista Palomares Mateo

Demandados: Segur Hispania, Sistemas de Seguridad, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Maria del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 45/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Bautista Palomares Mateo contra la empresa Segur Hispania, Sistemas de Seguridad, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 1 marzo 2012, a sus 10'20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10'30 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Dado el domicilio de la demandada líbrese exhorto al Decano de los de Lorca.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los

referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segur Hispania, Sistemas de Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2031 Procedimiento ordinario 67/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000714

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 67/2011.

Demandante: Igor Demeshko.

Abogado: Benito López óopez.

Demandado/s: Tadicore 2008 S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP., de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 67/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Igor Demeshko contra la empresa Tadicore 2008 S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 7 marzo 2012, a sus 10'30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10'20 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tadicore 2008 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

2032 Procedimiento ordinario 1.169/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008907

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.169/2010

Demandante: Juan Ortega Jordan

Abogado: Ramón Quiñonero Alcázar

Demandados: Groupama Seguros, S.A., Pedro Luis Sáez López, Teneria Lorpiel, S.L., Víctor Guillamón Melendreras, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Indigo Química, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Scop de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.169/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Ortega Jordán contra la empresa Groupama Seguros, S.A., Pedro Luis Sáez López, Tenería Lorpiel, S.L., Víctor Guillamón Melendreras, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Indigo Quimica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada, y en atención al contenido de la misma y previniendo que la duración del juicio pueda extenderse más de lo previsto para cada señalamiento, remítanse los autos a S.S.ª Iltma. a fin de que de instrucciones concretas sobre su señalamiento y duración.

- Se requiere a la parte actora a fin de que aporte al proceso el dato referido a las cantidades que haya podido percibir el actor con motivo del accidente de trabajo en concepto de incapacidad laboral transitoria así como la percepción de cualquier otra cantidad por póliza de convenio colectivo o seguro de accidente.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos, líbrese oficio a la inspección de trabajo y al Servicio de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia a fin de que aporten los expedientes. Se requiere a la mercantil Groupama Seguros a fin de que aporte al Póliza de Seguro n.º A30155915000 sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán

ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución, librándose exhorto al Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de los de Murcia a fin de que procedan a la notificación a la administración concursal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tenería Lorpiel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2033 Despido/ceses en general 965/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Carbonero Bonache contra Cálida Cargo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 965/2011, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

-Recábese información de la TGSS., sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y cítese a la misma a través de exhorto y "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso para la citación a través de posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/4/12, a las 10.35 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. n.º 6 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.40 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art.90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Realizándose designación de Graduado Social suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Cálida Cargo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 006, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n el día 27/4/12 a las 10.35 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado

técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cálida Cargo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2034 Despido/ceses en general 986/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Martínez Arbona contra Murciana de Decoración, S.L, Construcciones de Santomera, S.A, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 986/2011 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y, cítese a la misma a través de exhorto y "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso, y en su caso cítese a los posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/4/12, a las 10.45 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.6 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.50 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

- adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Se ha acordado citar a Murciana de Decoración, S.L., Construcciones de Santomera, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 006, situado en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, el día 27/4/2012 a las 10.45 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Murciana de Decoración, S.L., Construcciones de Santomera, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2035 Despido objetivo individual 1.089/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Campo Zamora Llopis contra Servi Jumilla, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 1.089/2011 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia

- Requerir al demandante para que en 4 días aporte la carta de despido.

- Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso para la citación a posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/4/12 a las 10.55 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.6 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11.00 del mismo día, en el mismo lugar para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio,se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Requiérase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Se ha acordado citar a Servi Jumilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Seis, situado en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n el día 20/4/12 a las 10.55 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servi Jumilla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2036 Despido/ceses en general 1.084/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nuria Martínez García, contra Alehop Levante, S.L., Esprit Levante, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.084/2011, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

- En virtud del art. 23 de la LJS, dese traslado de la demanda al FOGASA.

-Recábese información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y en caso de encontrarse de baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, así como recábese información del Registro Mercantil y del INE en su caso para poder citar a los posibles administradores.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/4/12 a las 10.35 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.6 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.40 del mismo día, en el mismo lugar para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los OTROSÍES:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Alehop Levante, S.L., Esprit Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Seis, situado en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n. el día 20/4/2012, a las 10.35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno

de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alehop Levante, S.L., Esprit Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2037 Despido/ceses en general 656/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día,29-12-11 en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Bernal Benavente contra Courbe, S.L. y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 656/2011 el procedimiento acumulado a este, 671/11 del juzgado de lo social numero Tres ", habiéndose fijado nuevo señalamiento y habiéndose suspendido el anterior: se ha acordado citar a las partes, el próximo día 21/02/12 a las 11:00 horas con los mismos apercibimientos que en la citación inicial, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 008, situado en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski), el día 21/2/2012 a las 11,00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole saber así mismo a la demandada que ha sido propuesto como prueba el interrogatorio de parte, en la persona de su legal representante, y en caso de no comparecer el día señalado para juicio, podría ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Courbe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2038 Despido objetivo individual 1/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María de la Cruz Hernández Tudela contra Administración Concursal Administración Concursal, Obras y Estructuras Calisan S.L.L., en liquidación, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 1/2012 se ha acordado citar a Obras y Estructuras Calisan S.L.L. Administración Concursal de Obras y Estructuras Calisan S.L.L., en liquidación, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 8, situado en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) el día 16/03/12 a las 11:05 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras Calisan S.L.L. Administración Concursal de Obras y Estructuras Calisan S.L.L., en Liquidación, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 1 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2039 Despido objetivo individual 57/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Begoña Herrero Nicolás contra CEDECOM Murcia Sociedad Cooperativa, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 57/2012 se ha acordado citar a CEDECOM Murcia Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 008, situado en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) el día 23/03/12 a las 10:55 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a CEDECOM Murcia Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 1 de febrero de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2040 Ejecución de títulos judiciales 251/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0009236

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 251/2011

Demandante: Santos Jiménez Moreno

Abogada: María José Pérez García

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Escobedo y Gonzálvez, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 251/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Santos Jiménez Moreno contra la empresa Escobedo y Gonzálvez, S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a dieciséis de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Santos Jiménez Moreno, frente a Fondo de Garantía Salarial, Escobedo y González, S.A., parte ejecutada, por importe de 107.299,36 euros en concepto de principal, más otros 17.167,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a catorce de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha 17-9-11 en los siguientes términos: "Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Santos Jiménez Moreno, frente a Fondo de Garantía Salarias, Escobedo y Gonzálvez, S.A., parte ejecutada……", manteniéndose el resto de la resolución en los mismos términos que constan en dicho Auto.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta de enero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, y a la ejecutada por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escobedo y Gonzálvez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a treinta de enero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2041 Ejecución de títulos judiciales 205/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004283

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 205/2011

Demandante: Blanca Nubia Molina Soto

Abogado: Santos Ibernón Martínez

Demandados: Revelance, S.A., Francos Elewen, S.L., Multifactory Productos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Blanca Nubia Molina Soto contra la empresa Revelance, S.A., Francos Elewen, S.L., Multifactory Productos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veinticinco de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 455 de fecha 8-10-10 a favor de la parte ejecutante, Blanca Nubia Molina Soto, frente a Revelance, S.A., Francos Elewen, S.L., Multifactory Productos, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.119,12 euros en concepto de principal, más otros 1.299,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, 23 de enero de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas Revelance, S.A. y Francos Elewen, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas Revelance, S.A. y Francos Elewen, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 2 n.º 3093-0000-64-0205-11, abierta en Banesto.

En cuanto a la ejecutada Multifactory Productos, S.L., constando que ha sido declarada en insolvencia por el Juzgado de lo Social nº 3 en los autos EJE 88/10, Acuerdo: dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0205-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revelance, S.A., Francos Elewen, S.L., Multifactory Productos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de enero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2042 Ejecución de títulos judiciales 87/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001717

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2011.

Demandante: María Gallego Rus.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Radio Costa Cálida, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Gallego Rus contra la empresa Radio Costa Cálida, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a la ejecutada por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0087-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radio Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2043 Ejecución de títulos judiciales 373/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009237

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 373/2011.

Demandante: Andrés Cuadrado Ibáñez.

Abogada: María José Pérez García.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Escobedo Gonzálvez S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 373/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Andrés Cuadrado Ibáñez contra la empresa Escobedo Gonzálvez S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, a 5 de diciembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. Andrés Cuadrado Ibáñez, frente A Escobedo y Gonzálvez S.A., parte ejecutada, por importe de 71.414'88 euros en concepto de principal, más otros 11.426'38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LPL.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez,

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 30 de enero de 2012.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0373-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escobedo Gonzálvez S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de enero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2044 Ejecución 49/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007194

N28150

N.º Autos: Ejecución 49/2010

Demandante: María del Carmen Melero Puche

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 49/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Melero Puche contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

La Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a la ejecutada por edicto.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3094-0000-31-0049-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones

Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2045 Ejecución 4/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0007191

N28150

N.º Autos: Ejecución 4/2010

Demandante: Juan López Hernández

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: La Cómoda Muebles S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan López Hernández contra la empresa LA Cómoda Muebles S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 31 de enero de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

A la ejecutada por edicto.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0004-10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto,

"recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2046 Ejecución de títulos judiciales 232/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004792

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 232/2011

Demandante: Pedro Benjamin Uyaguari Ortiz

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 232/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Benjamin Uyaguari Ortiz contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 31 de enero de 2012.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0232-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2047 Ejecución de títulos judiciales 407/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000106

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 407/2011

Demandante: Juan Ruiz Moreno

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 407/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Ruiz Moreno contra la empresa Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, a 2 de diciembre de 2011.

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la ejecutante, don Juan Ruiz Moreno, con la empresa "Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.".

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de dieciocho mil novecientos once euros con noventa y siete céntimos (18.911,97 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde el 14 de diciembre de 2010, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 44,63 euros diarios ascienden a la cantidad de quince mil setecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (15.754,39 euros).

Los presentes pronunciamientos alcanzarán al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.-

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Y, asimismo, al interponer el citado recurso, la parte recurrente deberá constituir un depósito de veinticinco euros (25 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128.-

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.-

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de Enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3128-0000-31-0407-11 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2048 Ejecución de títulos judiciales 234/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009413

N28150

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 234/2010

Demandante: Fernando Valcárcel Guardiola

Demandados: Fomento de Construcciones Europa, S.L., Franmar Construcción, S.C.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 234/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Valcárcel Guardiola contra la empresa Fomento de Construcciones Europa, S.L., Franmar Construcción, S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L., respecto de la ejecutada Franmar Construcciones, S.C.

Decretar la suspensión de la ejecución respecto de la ejecutada Fomento de Construcciones Europa, S.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a las ejecutadas por edictos la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3128-0000-31-0234-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fomento de Construcciones Europa, S.L., Franmar Construcciones, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2049 Ejecución de títulos judiciales 384/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001792

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 84 /2011

Demandante: Crispina Campos Gonzálvez

Abogada: María José Pérez García

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Escobedo y Gonzálvez, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 384/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Crispina Campos Gonzálvez contra la empresa Escobedo y Gonzalvez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez señora doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a doce de enero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Crispina Campos Gonzálvez, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Escobedo y Gonzálvez, S.A., parte ejecutada, por importe de 89.799,16 euros en concepto de principal, más otros 14.368 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta número debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3128-0000-31-0384-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario

Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escobedo y Gonzálvez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2050 Ejecución de títulos judiciales 279/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012167

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 279/2011

Demandante: Inmaculada Fernández Fernández

Abogado: Águeda Rodríguez Maldonado

Demandado: Sinergias Marketing y Comunicacion, S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 279/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Inmaculada Fernandez Fernández contra la empresa Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 13.01.12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1723/09 a favor de la parte ejecutante, Inmaculada Fernández Fernández, frente a Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 9.777,99 euros en concepto de principal, más otros 1.564,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar ls posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30

Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe."

Decreto de fecha 26.01.12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta N.º 3403-0000-64-0279-11,del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2051 Ejecución de títulos judiciales 273/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000514

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 273/2011

Demandante: Francisco Nicolás Fuentes

Abogado: Vicente Sanmartín Aisa

Demandado: Cohiter, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 273/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Nicolás Fuentes contra la empresa Cohiter, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintiuno de Noviembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación realizada en fecha nueve de mayo de 2011 en autos 45/11 a favor de la parte ejecutante, Francisco Nicolás Fuentes, frente a Cohiter, S.L., parte ejecutada, por importe de 48.800 euros en concepto de principal, más otros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (artículo 188.2 de la L.J.S.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3403-0000-31-0273-11 del Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cohiter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

2052 Ejecución de títulos judiciales 75/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002654

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 75/2011.

Demandante: Mauro Olmedo Yamabay Lema.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Excavasur 2005 S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 75/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mauro Olmedo Yamabay Lema contra la empresa Excavasur 2005 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 10 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme 96/11 dictada en los autos de Procedimiento Ordinario 221/11 a favor de la parte ejecutante, Mauro Olmedo Yamabay Lema, frente a la mercantil Excavasur 2005 S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 4.323,83 euros de principal (-desglosado 4.063,33 euros en concepto de salarios mas 260,50 euros correspondientes al 10% de interés legal-), más otros 691,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 8 abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario-Judicial.

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese a la ejecutada por edicto.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavasur 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de enero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial

IV. Administración Local

Águilas

2053 Nombramiento del Concejal Delegado de Limpieza, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Saneamiento, Agua y Playas para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2012, que quedará redactada del siguiente modo:

«BASE 24.- ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la citada Ley de Bases y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Ayuntamiento acuerda las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros, prorrateables por meses o fracciones de mes:

1.- Relación de cargos y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

Cargo y miembro de la Corporación	Retribución anual	Observaciones
Alcalde: D. Bartolomé Hernández Giménez	55.966,40 €	En 14 pagas de 3.997,17 €
Tte. Alcalde: D.ª Clara Valverde Soto	32.531,52 €	En 14 pagas de 2.323,68 €
Tte. Alcalde: D. Diego Martínez Parra	32.531,52 €	En 14 pagas de 2.323,68 €
Concejal: D. Francisco José Clemente Gallardo	32.531,52 €	En 14 pagas de 2.323,68 €
Tte. Alcalde: D.ª María Patrocinio Martínez García	32.531,52 €	En 14 pagas de 2.323,68 €
Tte. Alcalde: D. Isidro Carrasco Martínez	32.531,52 €	En 14 pagas de 2.323,68 €

Segundo.- Designar a don Isidro Carrasco Martínez, Séptimo Teniente de Alcalde y delegado de Limpieza, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Saneamiento, Agua y Playas, para ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos económicos y administrativos a partir del 1 de febrero de 2012.

Tercero.- Establecer a favor de don Isidro Carrasco Martínez una retribución mensual bruta de 2.323,68 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

La percepción de esta retribución será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes; sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que le puedan corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas por concurrencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados.

Cuarto.- Exponer al público el presente Acuerdo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Águilas, 31 de enero de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Águilas

2054 Delegación de funciones del Alcalde por ausencia de la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, en relación al 47.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, tomó conocimiento de la resolución dictada por el señor Alcalde-Presidente, don Bartolomé Hernández Giménez, de fecha 17 de enero de 2012, por la que designa al Primer Teniente de Alcalde, don Diego Martínez Parra, para que le sustituya, con plenitud de efectos en todas las atribuciones que vienen conferidas al Alcalde en la legislación de régimen local, durante los días 18 y 19 de enero de 2012, con motivo de su asistencia a la Feria Internacional de Turismo de Madrid.

Águilas, 31 de enero de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

2055 Exposición publica del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 2012.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 06 Bj, de esta Localidad, el padrón fiscal correspondientes al año 2012, del siguiente concepto:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Marzo y el 7 de Mayo de 2012 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 31 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

2056 Información pública de cesión gratuita de tres inmuebles.

En el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra se está tramitando expediente de cesión gratuita de tres inmuebles ubicados en los números 3, 7 y 5 de la calle Cantarería, de propiedad municipal al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. Se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días.

Calasparra, 1 de febrero de 2012.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

2057 Decreto de delegación de funciones del Alcalde.

Mediante decreto del Sr. Alcalde, de fecha 17 de enero de 2012, se ha resuelto:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Quinto Teniente de Alcalde, D. Salvador Martínez Hernández, los días 1 y 2 de febrero de 2012, ambos inclusive.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha de este decreto.

La Unión, 30 de enero de 2012.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

2058 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que ésta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que por Resoluciones de la Sra. Concejal Delegada en materia de Estadística de fechas, 14-02-2011,11-03-2011,18-04-2011, y del Sr. Alcalde de fechas, 01-06-2011, 13-06-2011 y del Sr. Concejal Delegado en Economía, Hacienda, Interior y Contratación de fechas, 19-07-2011, 29-11-2011 se ha declarado que las Inscripciones Padronales de los extranjeros que se relacionan a continuación han caducado en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre 2011 respectivamente, por el transcurso del período de dos años sin renovación, y por tanto se acuerda sus BAJAS en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y nombre	Pasaporte/ Permiso Residencia	Fecha nacimiento
LAKHAL, RACHID	X7228511-W	16-02-1980
GAHONA GUERRERO, EDGAR DAVID	1719918391	16-12-1986
TALAVERA ARAUZ, ANGEL	X9423515-R	27-10-1962
GOMEZ PARRAGA, HADDY ANTONELL	1717770034	15-08-1995
ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA EMILIA	----------	16-02-2009
MACIEL AYALA, ESTELVINA	1422027	26-12-1958
RODRIGUEZ JIMENEZ, LIDIA	5295030	26-03-1983
ORELLANA GONZALEZ, JANETH CECILIA	X6578354-D	22-11-1980
ALVAREZ LIZARAZU, LUIS	7944746	26-09-1980
AGUILAR GAONA, ROSA DEL CISNE	X4230393-A	26-01-1969
VIEIRA DA SILVA, JAKCELIN	X6632111-S	23-06-1982
BARBOSA DA COSTA, LEANDRO	X6785108-Q	25-02-1975
EL BAKKALI, YAHYA	Y0495826-Y	19-03-2009
LIZARAZU TORRICO, MARLENE	X9521194-E	19-09-1975
NEMMASSI, MOHAMMED	T129508	12-02-1986
MOURAD, FOUAD	X8494411-M	24-01-1976
CONCHA LENIS, JHON CRISTIAN	X7047796-K	11-09-1974
HAMDACH, KHADRA	X5416098-N	01-01-1961
LAHMIDAT, MOHAMMED	X7852285-Q	09-06-1976
SKIRZINSKI PORFIRIO, SILVANA	CY764391	22-09-1984

Apellidos y nombre	Pasaporte/ Permiso Residencia	Fecha nacimiento
ABDESSAMIE, SIHAM	X8224854-P	24-06-2006
MAZURKEVYCH, MARYNA	AX889451	07-04-1984
RABHI EL BEKKAY	X6875141-G	01-12-1970
KHICHEF, ABDELILAH	Y0362665-S	01-01-1985
MASOUDY, MOHAMMED	Y0800326-D	12-07-2009
SUAREZ OSORIO DIANA PATRICIA	X6361043-W	26-04-1988
BELKACEMI, ILHAM	X8678157-G	03-03-1986
BOUARFA, KHALED	W889849	02-01-1965
BOUKRAA, YAMINA	X7693048-P	01-01-1949
ARIOUH, JALLOUL	Y0523064-N	19-11-1979
KARROUCHI, KHALID	X7239699-N	20-03-1975
OUASSARNI, ABDELILAH	Y0859058-E	18-09-2009
ABDESSAMIE, AMINA	Y0835261-F	23-09-2009
ANDRADE MONJE, CLAUDIA ISABEL	Y0757162-Q	07-09-1984
SEDDIK, MERYEM	X8431092-M	15-10-1965
SEDDIK, ZHOR	BP9383409	07-12-1956
PRADA MURCIA, CAMILO EDUARDO	X5179383-J	07-08-1973
LAZAOUI, YASSIN	Y0903554-J	11-10-2009
VEGA AGUILAR, GINA JIMABEL	1900513712	08-05-1993
BOUKHRIS, MOHAMMED	Y0184225-D	30-05-1951
SEBBAR, KHALID	X7537110-X	12-02-1983
MAAMAR, EL MILOUD	N089651	29-05-1970
CAMPUZANO VICTORIA, CESAR AUGUSTO	X3278127-Y	10-02-1967
LOPEZ MELGARES, ROSALIA IRMA	X7649069-M	04-09-1982
OUASSARNI, SAID	N909501	10-10-1985
TADLAOUI, NASREDDINE	Y0964787-C	11-11-2009

La Unión a 27 de enero de 2012.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

2059 Resolución 91/2012 de fecha de 23 de enero de 2012 de la Alcaldía Presidencia por la que se modifica la Resolución n.º 698/2011 de 14 de junio de 2011 sobre constitución de la Junta de Gobierno Local, se nombran Tenientes de Alcalde y se realizan delegaciones.

Visto el decreto 698/2011 de 14 de junio de 2011 sobre constitución de la Junta de Gobierno Local, se nombran Tenientes de Alcalde y se realizan delegaciones, en su apartado tercero dice así: "delegar en los Tenientes de Alcalde de forma genérica las siguientes atribuciones:- D. Pedro Cabrera Puche, Presidencia, Régimen Interior, Educación, Obras Municipales y Vialidad……".

Vista la necesidad de unificar todas las competencias del área de urbanismo, incluidas la de "Obras Municipales" y "Vialidad".

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por Ley y según el art. 44.3 del ROF,

Resuelvo

Primero.- Modificar la delegación recogida en la Resolución 698/2011 de 14 de junio de 2011, del Teniente de Alcalde D. Pedro Cabrera Puche, quedando de la siguiente manera: Presidencia, Régimen Interior y Educación

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole constar que esta delegación surtirá efecto al día siguiente de la fecha de la presente.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se celebre y publicar la delegación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, a 23 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente.—Ante mí: la Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

2060 Aprobación definitiva del Presupuesto 2012.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de día 21/12/11, el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2012, así como su plantilla de personal y RPT y la aplicación económica-administrativa de la relación entre el Ayuntamiento y su mercantil Sercomosa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Leg. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relacionado con el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas, en Pleno de día 30/01/12, se eleva a definitivo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del Ayuntamiento, y el consolidado con sus sociedades dependientes, para el ejercicio 2012:

	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS (CONSOLIDADO)	GASTOS (CONSOLIDADO)
CAPÍTULO I	22.601.500,00	20.902.052,00	22.601.500,00	21.296.053,54
CAPÍTULO II	500.000,00	26.385.021,00	500.000,00	26.416.541,12
CAPÍTULO III	13.704.275,00	1.395.500,00	14.129.796,66	1.395.500,00
CAPÍTULO IV	14.799.238,00	1.595.000,00	14.799.238,00	1.595.000,00
CAPÍTULO V	1.614.987,00		1.614.987,00	
CAPÍTULO VI	0,00	308.427,00	0,00	308.427,00
CAPÍTULO VII	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
CAPÍTULO IX	0,00	2.634.000,00	0,00	2.634.000,00
TOTAL	53.235.000,00	53.235.000,00	53.660.521,66	53.660.521,66

Molina de Segura, 30 de enero de 2011.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

2061 Exposición pública de la aprobación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente.

José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2011, aprobó la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente del Ayuntamiento de Santomera, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue.

Vocales:

- Tres concejales en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

- Dos Concejales en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

- Un Concejal en representación del Grupo Municipal de Alternativa por Santomera (IU-MOS).

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

- El Interventor o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un Funcionario de la Corporación adscrito al Área de Secretaría.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

En Santomera, 27 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

2062 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
EL HOUSSINE ZINOUI	X-1293477-A	01/01/1950	25/2011
ABDELLATIF BENHAMED	X-8196498-B	17/06/1971	25/2011
KHATIR NAJI	X-8377007-Q	01/01/1971	25/2011

Torre Pacheco, 31 de enero de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2063 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la redacción del art. 16. 1 de la Ordenanza Municipal para la protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, queda aprobada definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

"Artículo 16.

1.- En los locales de edificios destinados principalmente a vivienda, no se permitirá la Instalación de discotecas, salas de fiestas, locales con instalación musical que superen 75 dB (A), hornos industriales de fabricación de pan, imprentas, talleres de carpintería metálica y en general cualquier otra actividad que por sus ruidos o vibraciones sea incompatible con el normal descanso y permanencia de los ocupantes de las viviendas contiguas. La misma prohibición regirá en locales que posean medianería con vivienda."

Totana, 23 de enero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2064 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas (ORA).

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vías Públicas (O.R.A), queda aprobada definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

"Se modifican los artículos 1.º, párrafo 1.º; artículo 3.º apartado B y C; artículo 4.º, se añade apartado f); artículo 6; artículo 9; Disposición final y Anexo I de la citada Ordenanza que quedan redactados como se expone a continuación:

Artículo 1. En virtud del Artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto 1428/2003, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de las vías públicas en la ciudad de Totana, para hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de parada y estacionamiento limitado en las vías públicas afectadas, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos

Artículo 3.-

B) Tarifa especial residentes:

Por cada vehículo y año natural: 14,44 €

Por expedición de duplicado de tarjeta, por extravío, deterioro o cambio de datos (de domicilio o de vehículo): 7,22€

C) Tarifa profesional: Se aplicará una reducción del 25% sobre la tarifa general.

Con carácter previo a la entrega del parquímetro, el usuario profesional depositará una fianza de 80,00€ con el fin de garantizar el buen uso y mantenimiento del mismo.

Por la recarga de la tarjeta profesional: 20,00€ y gastos que origine la misma.

Artículo 4.

f) Vehículos autorizados por Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad: se aplicará lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario

Artículo 6.- En cada una de las zonas de aparcamiento regulado se podrá reservar un porcentaje de las plazas para el uso de:

1- PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN LAS MISMAS, que así lo soliciten mediante presentación de instancia en el Registro General y acrediten mediante declaración, aportación de documentación o comprobación por parte de los servicios municipales, en su caso, los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo es propiedad de persona física residente en Totana, dada de alta como tal en el Padrón Municipal, e inscrita dentro de la zona o calles adyacentes relacionadas en el Anexo I de la presente Ordenanza, para la cual solicita la referida tarjeta. A estos efectos, se considerará titular del vehículo quien conste como tal en el correspondiente permiso de circulación del que acompañará fotocopia.

b) Ser coincidente el domicilio del empadronamiento del titular con el que figura en el permiso de circulación del vehículo, en su caso, y con el que de hecho resida. Por los servicios municipales correspondientes se comprobará que el solicitante está empadronado en el domicilio que indica.

c) Estar dado de alta el vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Totana, con coincidencia de la titularidad y domicilio definidos en los apartados anteriores, estando, en su caso, al corriente del pago de dicho impuesto. Por los servicios municipales correspondientes se comprobará esta circunstancia.

d) Podrá otorgarse tarjeta especial de residente para vehículos propiedad de personas jurídicas, según conste en el permiso de circulación, siempre que estén destinados al uso particular de una persona empadronada en zona afectada y aporte para ello declaración escrita del titular del vehículo.

e) Abonar el precio anual correspondiente.

f) Que el titular manifieste: Que no ha solicitado ni solicitará otra tarjeta para los vehículos propiedad del núcleo familiar con residencia en el lugar indicado.

2- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. Los vehículos cuyos propietarios sean titulares de establecimiento comerciales o industriales ubicados en zona ORA, podrán obtener la tarjeta especial de establecimiento comercial, que les permitirá estacionar en la zona afectada por la ORA correspondiente a la ubicación de su establecimiento, para un solo vehículo y siempre que así lo soliciten mediante presentación de instancia en el Registro General y acrediten mediante declaración, aportación de documentación o comprobación por parte de los servicios municipales en su caso, los siguientes requisitos:

a) Que el establecimiento se encuentre ubicado en zona ORA. Por los servicios municipales correspondientes se comprobará esta circunstancia

b) Que el titular del establecimiento que figure en la Licencia de Actividad o Declaración Censal de Hacienda (Mod. 036) coincida con el propietario del vehículo para el que solicita tarjeta o, en su defecto, autorice al titular del vehículo que esté destinado al servicio del comercio o industria, para lo que aportará fotocopia de la documentación anteriormente descrita y/o autorización del titular del establecimiento, en su caso.

c) Que el titular manifieste: Que no ha solicitado ni solicitará otra tarjeta para los vehículos propiedad del titular del establecimiento comercial con domicilio en el lugar indicado.

d) Abonar el precio anual correspondiente.

Tras la acreditación de estos requisitos, por el servicio municipal correspondiente se expedirá una tarjeta distintivo de carácter anual, que

permitirá a sus titulares estacionar en las zonas especialmente habilitadas para residentes (zonas con marcas viales de color anaranjado), siempre y cuando exhiban distintivo que permita el estacionamiento para el vehículo del que sean titulares. La obtención del distintivo sólo autoriza a estacionar en la zona que corresponda al domicilio del usuario.

Las personas a las que se otorgue la tarjeta de residente serán responsables del buen uso de la misma, debiendo notificar al Ayuntamiento de Totana, en el plazo de quince días, los cambios de domicilio o de vehículo a los efectos oportunos.

La inobservancia de esta norma, implicará la anulación de la tarjeta especial de residente y la denegación de la nueva, si en principio tuviera derecho a ella.

El Ayuntamiento de Totana podrá comprobar de oficio la residencia efectiva y habitual del solicitante de la tarjeta de residente.

Artículo 9. Se considerará que un vehículo no está debidamente estacionado en la zona regulada, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Carezca de ticket o distintivo especial.

- Haya superado la hora de fin de estacionamiento señalada en su ticket.

- No colocar el ticket o distintivo en lugar visible desde el exterior del vehículo.

- Utilizar ticket o distintivo falsificado o manipulado.

En estos supuestos se cursará al titular del vehículo la correspondiente denuncia, según el siguiente cuadro de sanciones:

Infracción - Importe sanción

Concepto	Euros
Carecer de ticket o distintivo especial	80,00 €
Rebasar el tiempo establecido en ticket, en un período inferior a 30 min.	30,00 €
Rebasar el tiempo establecido en ticket, en un período superior a 30 min.	60,00 €
No colocar en lugar visible del vehículo el ticket o distintivo	30,00 €
Utilizar ticket falsificado o manipulado	80,00 €
Estacionar motocicletas o ciclomotores en la zona regulada por la ORA	40,00 €
Estacionar en la zona regulada vehículos de más de 7 m. de longitud	80,00 €

Las infracciones tipificadas tienen el carácter de leves, según lo dispuesto en el Artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, por la que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Según lo dispuesto en el Artículo 80 del Real Decreto 339/90, el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 50% cuando se haga efectivo en el plazo de veinte días naturales a contar desde la notificación de la denuncia. Dicho importe podrá ser modificado mediante Decreto de la Alcaldía.

En virtud de lo establecido en el Artículo 85.g del citado Real Decreto Legislativo, se podrá proceder, por el servicio municipal de grúa, a la retirada del vehículo de la vía y a su traslado al Depósito Municipal de vehículos " Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal".

En estos casos el usuario deberá abonar, además de la sanción, la tasa que corresponda por el servicio de retirada del vehículo.

Disposición final

La presente modificación a la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente de publicación de su texto íntegro en el B.O.R.M., en virtud del art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17 del R.D. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Anexo I

RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS A LAS QUE AFECTA LA ORDENANZA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO

Zona 1.-

Avda. Rambla de la Santa: del n.º 11 al 44

C/ General Aznar: del n.º 2 al 27.

C/ Salvador Aledo: del n.º1 al 14.

Plaza de la Constitución: completa

C/ Álamo: n.º 1y 2, 5 y 7

C/ Pilar: del n.º 1 al n.º10.

C/ Cánovas del Castillo: completa.

Avda. de Lorca: del n.º 1 al 9.

Zona 2.-

Avda Rambla de la Santa: del n.º 5 al 29, y del n.º6 al 26.

C/ Puente: del n.º 1 al 10.

Avda. Santa Eulalia: del n.º 1 al 34.

C/ San Antonio: del n.º 1 al 28.

C/ Juan XXIII: completa.

C/ La Fuente: completa

C/ José Antonio Requena: completa

Plaza Miguel Marín: completa.

C/ Presbítero Ramírez: del n.º1 al 10.

C/ Padre Melchor de Benisa: del n.º2 al 14.

CALLES ADYACENTES.-

Zona 1.-

C/ Del Beso: completa

C/ Sol: completa

Zona 2.-

C/ Legaz: n.º 1 y 2.

C/ Uvica: del n.º 2 al 6, y del n.º 1 al 5.

C/ Meca: completa.

C/ Calleja: del n.º 7 al 11, y del n.º6 al 9.

C/ Emilio Mora: completa

C/ Ródenas: completa.

C/ Casalarga: del n.º 1 al 5, y del n.º 2 al 4.

C/ Maestro Aguja: del n.º 1 al 3.

C/ San Cristóbal: del n.º 1 al 23, y del 2 al 12.

Totana, 23 de enero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

2065 Aprobación definitiva de la modificación del cuadro de sanciones de tráfico de conformidad con la Ley 18/2009.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación del cuadro de sanciones de tráfico de conformidad con la Ley 18/2009, fijando la cuantía de las sanciones y la detracción de puntos en los mismos términos y cantidades que han sido fijadas por la Dirección General de Tráfico en la guía codificada de infracciones.

El texto aprobado es el siguiente:

ORMATIVA	ART	APA	INC	OPCION	HECHO	OBSERVACIONES	COMENTARIOS	FECHA_VIGENCIA_INICIO	IMPORTE	PUNTOS	MATERIA	LSV	GRAVEDAD	RESPONSABLES
CIR	002	1		5A	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN CAUSANDO PELIGRO A LAS PERSONAS	deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de peligro causado		25/05/2010	80	0	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	009 1	065 3 L	Usuario
CIR	002	1	luz	5B	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACIÓN ENTORPECIENDO LA MISMA, CAUSANDO PERJUICIOS Y MOLESTIAS INNECESARIAS A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES	deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados		25/05/2010	80	0	COMPORTAMIENTO INDEBIDO	009 1	065 3 L	Usuario
CIR	003	1		5A	CONDUCIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA.	Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos	25/05/2010	500	6	CONDUCC. TEMERARIA	009 2	065 5 E M	Conductor

						de delito previsto en el art. 380 del Código Penal							
CIR	003	1	5B	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO PARA SÍ MISMO, LOS DEMÁS OCUPANTES DEL VEHÍCULO O AL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA.	Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo o peligro que implica	En el caso de que no quedase suficientemente justificada la creación de la situación de riesgo o peligro, se optará por dar de alta el procedimiento incoado mediante el precepto CIR 3-1- 5C	25/05/2010	200	0	CONDUCC. NEGLIGENTE	009 2	065 4 M G	Conductor
CIR	003	1	5C	CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA ,PRECAUCIÓN Y NO DISTRACCIÓN NECESARIOS PARA EVITAR TODO DAÑO PROPIO O AJENO	Deberá detallarse la conducta		25/05/2010	200	0	CONDUCC. NEGLIGENTE	009 2	065 4 M G	Conductor
CIR	004	2	5A	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE HAGAN PELIGROSA LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAMIENTO O DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES	deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal	25/05/2010	200	4	ARROJAR OBJETOS	010 2	065 4 N G	Usuario

CIR	004	2	5B	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACIÓN, PARADA O ESTACIONAM.IENTO	deberá indicarse el objeto o materia que cause el entorpecimiento	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal	25/05/2010	80	0	ARROJAR OBJETOS	010 2	065 3 L	Usuario
CIR	004	3	5A	INSTALAR EN VÍAS O TERRENOS ALGÚN APARATO, INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN, AUNQUE SEA CON CARÁCTER PROVISIONAL O TEMPORAL, QUE PUEDA ENTORPECER LA CIRCULACIÓN	deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal	25/05/2010	80	0	ENTORPE. CIRCULAC.	010 2	065 3 L	Autor Respons.
CIR	004	3	5B	REALIZAR ACTUACIONES, RODAJES, ENCUESTAS O ENSAYOS, QUE AUNQUE SEAN CON CARÁCTER PROVISIONAL O TEMPORAL, PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACIÓN	DETALLAR LOS HECHOS		25/05/2010	80	0	ENTORPE. CIRCULAC.	010 2	065 3 L	Autor Respons.

CIR	005	1	5A	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO	deberá indicarse el obstáculo o peligro existente	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 385 del Código Penal	25/05/2010	80	0	SEÑALIZAC. OBSTÁCULO	010 3	065 3 L	Usuario
CIR	005	1	5B	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR A LOS DEMÁS USUARIOS LA EXISTENCIA DE UN OBSTÁCULO O PELIGRO CREADO EN LA VÍA POR EL PROPIO DENUNCIADO			25/05/2010	80	0	SEÑALIZAC. OBSTÁCULO	010 3	065 3 L	Usuario
CIR	005	3	5A	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ (TANTO DE DIA COMO DE NOCHE) UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VÍA POR QUIEN LO HA CREADO.	DEBERÁ INDICARSE LA SEÑALIZACIÓN EMPLEADA O LA FALTA DE LA MISMA		25/05/2010	80	0	SEÑALIZAC. OBSTÁCULO	010 3	065 3 L	Usuario

CIR	005	6	5A	DETENER, PARAR O ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE URGENCIA, ASISTENCIA MECÁNICA O DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LUGAR DISTINTO DEL FIJADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLES DEL TRÁFICO			25/05/2010	80	0	PARADA	010 3	065 3 L	Conductor
CIR	006	1	5A	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCIÓN DE INCENDIOS.	Deberá detallarse el objeto arrojado	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en los artículos 385 ó 351 del Código Penal.	25/05/2010	200	4	INCENDIOS	010 4	065 4 N G	Usuario
CIR	006	1	5B	ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	Deberá detallarse el objeto arrojado	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos previstos en	25/05/2010	200	4	ARROJAR OBJETOS	010 4	065 4 N G	Usuario

						los artículos 385 ó 351 del Código Penal.							
CIR	007	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE EMITE PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con la ayuda del correspondiente medidor de frecuencias electromagnéticas	25/05/2010	200	0	PERTURBAC.	010 5	065 4 O G	Titular
CIR	007	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CON NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS QUE REGULAN ESPECÍFICAMENTE LA MATERIA	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico (sonómetro) que permita comprobar los niveles de ruido detectados	25/05/2010	200	0	RUIDO	010 6	065 4 O G	Titular,Conductor
CIR	007	1	5C	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO EMITIENDO GASES O HUMOS EN VALORES SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHÍCULOS	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	Al perseguir este tipo de infracción deberá contarse con el medio técnico necesario que permita comprobar el nivel de gases o humos detectados	25/05/2010	200	0	HUMOS	010 6	065 4 O G	Titular,Conductor

CIR	007	1	5D	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE HA SIDO OBJETO DE UNA REFORMA DE IMPORTANCIA NO AUTORIZADA	La comisión de los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento General de Vehículos		25/05/2010	200	0	REFORMAS IMPORTANC.	010 6	065 4 O G	Titular,Conductor
CIR	007	1	5E	NO COLABORAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN QUE PERMITAN COMPROBAR UNA POSIBLE DEFICIENCIA EN EL MISMO	Detallar el tipo de deficiencia		25/05/2010	80	0	NO COLABORAR	010 6	065 3 L	Conductor
CIR	007	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos		25/05/2010	200	0	RUIDO	010 6	065 4 O G	Titular,Conductor

CIR	007	2	5B	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos		25/05/2010	200	0	RUIDO	010 6	065 4 O G	Titular,Conductor
CIR	007	4	5A	INSTALAR VERTEDEROS DE BASURAS Y RESIDUOS DENTRO DE LA ZONA DE AFECCIÓN DE LA CARRETERA, O AÚN CUANDO ESTANDO FUERA DE ELLA, EXISTE PELIGRO DE QUE EL HUMO PRODUCIDO POR LA INCINERACIÓN DE LAS BASURAS O INCENDIOS OCASIONALES PUEDA ALCANZAR AQUELLA.			25/05/2010	80	0	HUMOS	010 6	065 3 L	Autor,Respons.
CIR	009	1	5A	TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN		Ej: TURISMO DE 5 PLAZAS. Hasta 6 ocupantes máx. OTROS TIPOS DE VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS: hasta 12 ocupantes	25/05/2010	80	0	PLAZAS AUTORIZAD.	009 2	065 3 L	Conductor

				50% DICHAS PLAZAS.		máx.							
						Si el exceso afecta a los movimientos del conductor o a la estabilidad del vehículo se tipificará como infracción al art. 3 del RGCir.							
CIR	009	1	5B	CONDUCIR UN VEHÍCULO OCUPADO POR UN NÚMERO DE PERSONAS QUE EXCEDA DEL 50% DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR.	No aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos		25/05/2010	200	0	PLAZAS AUTORIZAD.	009 2	065 4 U G	Conductor
CIR	009	1	5C	CARECER EL VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO O AUTOBÚS DE LAS PLACAS INTERIORES EN LAS QUE CONSTE EL NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS AUTORIZADAS.		COMPETENCIA DE CC.AA. O AYUNTAMIENTO	25/05/2010	0	0	PLAZAS AUTORIZAD.	061 3	065 3 L	

	CIR	009	1	5D	TRANSPORTAR PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SOBREPASANDO, ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE, LA MASA MÁXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO.	COMPETENCIA DE CC.AA. O AYUNTAMIENTO	25/05/2010	0	0	PESO o MMA	009 2	065 3 L	
	CIR	010	1	5A	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS VIAJAR		25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. PERSONAS	011 2	065 3 L	Conductor
	CIR	010	2	5A	PERSONAS EN UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA		25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. PERSONAS	011 2	065 3 L	Conductor

CIR	010	3	5A	LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCIÓN DE LA CARGA QUE ESTORBA A LOS OCUPANTES EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA	Los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por el artículo 12.4 del Reglamento General de Vehículos	25/05/2010	80	0	PROTECCIÓN DE LA CARGA	011 2	065 3 L	Titular
CIR	010	3	5B	LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCIÓN DE LA CARGA QUE PUEDE DAÑAR A LOS OCUPANTES EN CASO DE SER PROYECTADA, EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA	LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTOS SUPUESTOS SE DENUNCIARÁN POR EL ARTÍCULO 12.4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS	25/05/2010	200	0	PROTECCIÓN DE LA CARGA	011 2	065 4 O G	Titular
CIR	010	4	5A	NO LLEVAR INSTALADA LA PROTECCIÓN DE LA CARGA PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS, EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA	LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTOS SUPUESTOS SE DENUNCIARÁN POR EL ARTÍCULO 12.4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS	25/05/2010	200	0	PROTECCIÓN DE LA CARGA	061 3	065 4 O G	Titular

CIR	011	1	5A	EFECTUAR PARADAS Y ARRANCADAS CON SACUDIDAS O MOVIMIENTOS BRUSCOS EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS	25/05/2010	80	0	TTE. PÚBLICO VIAJEROS	011 1	065 3 L	Conductor
CIR	011	1	5B	NO PARAR LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS	25/05/2010	80	0	TTE. PÚBLICO VIAJEROS	011 1	065 3 L	Conductor
CIR	011	1	5C	REALIZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRAER DURANTE LA MARCHA	25/05/2010	80	0	TTE. PÚBLICO VIAJEROS	011 1	065 3 L	Conductor
CIR	011	1	5D	NO VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS VIAJEROS EL CONDUCTOR, O EN SU CASO EL ENCARGADO, DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, TANTO DURANTE LA MARCHA COMO EN LAS SUBIDAS Y BAJADAS	25/05/2010	80	0	TTE. PÚBLICO VIAJEROS	011 1	065 3 L	Conductor,Encargado

CIR	011	2	5A	VULNERAR EL VIAJERO DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS PROHIBICIONES REGLAMENTARIA MENTE PREVISTAS	determinar la obligación incumplida por el viajero	25/05/2010	80	0	TTE. PÚBLICO VIAJEROS	009 1	065 3 L	Usuario
CIR	011	2	5B	NO PROHIBIR LA ENTRADA U ORDENAR LA SALIDA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, A LOS VIAJEROS QUE VULNEREN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS		25/05/2010	80	0	TTE. PÚBLICO VIAJEROS	009 1	065 3 L	Conductor
CIR	012	1	5A	CIRCULAR 2 PERSONAS EN UN CICLO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIA S	especificar el incumplimiento	25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. PERSONAS	011 4	065 3 L	Conductor
CIR	012	2	5A	CIRCULAR 2 PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIA S	especificar el incumplimiento	25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. PERSONAS	011 4	065 3 L	Conductor

CIR	012	2	5B	CIRCULAR CON MENORES DE DOCE AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años		25/05/2010	200	0	EMPLAZAM. PERSONAS	011 5	065 4 I G	Conductor
CIR	012	4	5A	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	especificar el incumplimiento		25/05/2010	80	0	REMOLCAR	061 -	065 3 L	Conductor
CIR	013	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS	indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia	LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTE SUPUESTO SE DENUNCIARÁN COMO INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 14.1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, TANTO PARA CARGA DIVISIBLE COMO INDIVISIBLE.	25/05/2010	0	0	EXCESO DIMENSION.	059 1	065 4 O G	Titular

CIR	013	2		5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA CARGA INDIVISIBLE REBASA LA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA REGLAMENTARIAS SIN AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA	indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia	LOS HECHOS DESCRITOS EN ESTE SUPUESTO SE DENUNCIARÁN COMO INFRACCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 14.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS.	25/05/2010	0	0	EXCESO DIMENSION.	059 1	065 4 O G	Titular
CIR	014	1	A	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDA ARRASTRAR, CAER, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA	especificar las consecuencias de tal incumplimiento	Hay que tener en cuenta, que en función del vehículo objeto de denuncia y de la entidad o clase de carga transportada puede imputarse la misma al titular o al conductor.	25/05/2010	200	0	EMPLAZAM. CARGA	010 5	065 4 R G	Titular,Conductor
CIR	014	1	C	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO U OTRAS MOLESTIAS QUE PUEDAN SER EVITADAS			25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. CARGA	010 5	065 3 L	Titular

CIR	014	1	D	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICIÓN DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN LUMINOSA, PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS Y LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR.		25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. CARGA	010 5	065 3	L	Titular,Conductor
CIR	014	2		5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER	especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar	25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. CARGA	010 5	065 3	L	Titular,Conductor
CIR	015	1		5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCIÓN EN PLANTA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS REGLAMENTARIA MENTE PREVISTOS.		25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. CARGA	010 5	065 3	L	Titular

CIR	015	5	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PROYECCIÓN EN PLANTA, SIN ADOPTAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA.		25/05/2010	80	0	EMPLAZAM. CARGA	010 5	065 3 L	Titular
CIR	015	6	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO	si la señal se encuentra en el vehículo el responsable es el conductor. En otro caso, el titular.	25/05/2010	80	0	SEÑALIZAC. CARGA	010 5	065 3 L	Titular,Conductor
CIR	015	6	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN SEÑALIZAR LA CARGA DE LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE	deberán indicarse las condiciones existentes	25/05/2010	80	0	SEÑALIZAC. CARGA	010 5	065 3 L	Titular,Conductor

CIR	015	7	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GÁLIBO DEL VEHÍCULO RESEÑADO	indicar si la señal correspondiente se encuentra o no activada	25/05/2010	80	0	SEÑALIZAC. CARGA	010 5	065 3 L	Titular,Conductor
CIR	016	-	5A	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA, PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA		25/05/2010	80	0	CARGA Y DESCARGA	009 1	065 3 L	Conductor
CIR	016	-	5B	REALIZAR EN LA VÍA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONANDO PELIGRO O PERTURBACIONES GRAVES AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS	Deberá indicarse el peligro o la perturbación causada	25/05/2010	80	0	CARGA Y DESCARGA	009 1	065 3 L	Conductor
CIR	016	-	5C	REALIZAR EN LA VÍA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DEPOSITANDO LA MERCANCÍA EN LA CALZADA, ARCÉN O ZONA PEATONAL	deberá indicarse dónde se depositó la misma	25/05/2010	80	0	CARGA Y DESCARGA	009 1	065 3 L	Conductor
CIR	017	1	5A	CONDUCIR SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA	Deberá indicarse el hecho que provocó la falta de precaución	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 1	065 3 L	Conductor

CIR	017	2	5A	LLEVAR CORRIENDO POR LA VÍA, CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE OTROS DE LA MISMA ESPECIE O DE LAS PERSONAS QUE VAN A PIE.-	Deberán concretarse los hechos	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 1	065 3 L	Conductor
CIR	017	2	5B	ABANDONAR LA CONDUCCIÓN DE CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULOS DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, DEJÁNDOLOS MARCHAR LIBREMENTE POR EL CAMINO O DETENERSE EN EL	deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 1	065 3 L	Conductor
CIR	018	1	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS	Deberán concretarse los hechos	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 2	065 3 L	Conductor
CIR	018	1	5B	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER EL CAMPO DE VISIÓN	Deberán concretarse los hechos	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 2	065 3 L	Conductor
CIR	018	1	5C	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN	Deberán concretarse los hechos	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 2	065 3 L	Conductor

CIR	018	1	5D	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA POSICIÓN ADECUADA Y QUE LA MANTENGAN EL RESTO DE LOS PASAJEROS	Deberán concretarse los hechos	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 2	065 3 L	Conductor
CIR	018	1	5E	CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE LOS OBJETOS O ALGÚN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCIÓN	Deberán concretarse los hechos	25/05/2010	80	0	CONDUCIR SIN PRECAUCIÓN	011 2	065 3 L	Conductor
CIR	018	1	5F	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN.	Deberá especificarse el dispositivo utilizado	25/05/2010	200	3	CONDUCIR SIN ATENCIÓN	011 2	065 4 F G	Conductor
CIR	018	2	5A	CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO		25/05/2010	200	3	CONDUCIR SIN ATENCIÓN	011 3	065 4 F G	Conductor

CIR	018	2	5B	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN.	Deberá especificarse el dispositivo utilizado	25/05/2010	200	3	CONDUCIR SIN ATENCIÓN	011 3	065 4 G G	Conductor
CIR	019	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIÁFANA SOBRE TODA LA VÍA POR LA COLOCACIÓN DE LAMINAS, ADHESIVOS, CORTINILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS		25/05/2010	200	0	VISIBILIDAD CONDUCTOR	011 2	065 4 O G	Titular
CIR	019	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO PROVISTO DE LÁMINAS ADHESIVAS O CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, SIN LLEVAR DOS ESPEJOS RETROVISORES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		25/05/2010	200	0	VISIBILIDAD CONDUCTOR	011 2	065 4 O G	Titular

				NECESARIAS.									
CIR	019	2	5A	COLOCAR EN UN VEHÍCULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS			25/05/2010	200	0	VISIBILIDAD CONDUCTOR	011 2	065 4 O G	Titular
CIR	020	1	5A	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L	Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados	Debe tenerse en cuenta el margen de error del etilómetro para poder incluir los hechos en esta opción. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art. 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	6		012 1	065 5 C M	Conductor

CIR	020	1	5B	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR MIL C.C, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO 1,00 GR/L	Para conductores en general	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV).	25/05/2010	500	6	012 1	065 5 C M	Conductor
CIR	020	1	5C	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,30 MG/L	para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles y pruebas siempre con etilómetros homologados	Debe tenerse en cuenta el margen de error del etilómetro para poder incluir los hechos en esta opción. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	6	012 1	065 5 C M	Conductor
CIR	020	1	5D	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR MIL C.C, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA, SOBREPASANDO	Para conductores profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV).	25/05/2010	500	6	012 1	065 5 C M	Conductor

				LOS 0,60 GR/L									
CIR	020	1	5E	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA.	Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados	Debe tenerse en cuenta el margen de error del etilómetro para poder incluir los hechos en esta opción. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	4		012 1	065 5 C M	Conductor
CIR	020	1	5F	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA.	Para conductores en general, pruebas siempre con etilómetros homologados	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	4		012 1	065 5 C M	Conductor

CIR	020	1	5G	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA	para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles y pruebas siempre con etilómetros homologados	Debe tenerse en cuenta el margen de error del etilómetro para poder incluir los hechos en esta opción. La referencia sancionadora es la de la tasa menor con etilómetro homologado. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	4		012 1	065 5 C M	Conductor
CIR	020	1	5H	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA.	Para conductores profesionales, noveles, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	4		012 1	065 5 C M	Conductor
CIR	021	1	5A	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LAS POSIBLES INTOXICACIONES POR ALCOHOL	Especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales,o si ha existido infracción, o si se trata de control preventivo	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Mº Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 383 del	25/05/2010	500	6	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 2	065 5 D M	Conductor

						Código Penal. Causa posible inmovilización y depósito del vehículo (art.84 y 85 LSV)							
CIR	021	1	5B	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LAS POSIBLES INTOXICACIONES POR ALCOHOL ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	Especificar si el conductor, en su caso, presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Mº Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 383 del Código Penal. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (art 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	6	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 2	065 5 D M	Conductor
CIR	021	1	5D	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LAS POSIBLES INTOXICACIONES POR ALCOHOL EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DENUNCIADO POR COMETER ALGUNA	indicar la infracción cometida a lo dispuesto en el RGCirc.		25/05/2010	500	6	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 2	065 5 D M	Conductor

				INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN									
CIR	021	1	5E	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LAS POSIBLES INTOXICACIONES POR ALCOHOL HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR LA AUTORIDAD O SUS AGENTES EN UN CONTROL PREVENTIVO	Especificar si el conductor, en su caso, presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales	25/05/2010	500	6	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 2	065 5 D M	Conductor
CIR	026	1	5A	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA		25/05/2010	80	0	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 1	065 3 L	Facultativo

CIR	026	1	5B	NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A REMITIR AL LABORATORIO LAS PRUEBAS OBTENIDAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA	25/05/2010	80	0	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 1	065 3 L	Facultativo
CIR	026	1	5C	NO DAR CUENTA EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS CLÍNICO REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA	25/05/2010	80	0	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 1	065 3 L	Facultativo
CIR	026	1	5D	OMITIR EL PERSONAL SANITARIO ENCARGADO DE COMUNICAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS LOS DATOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE	25/05/2010	80	0	INVESTIGACIÓN ALCOHOL	012 1	065 3 L	Facultativo

CIR	027	1		5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO O BICICLETA HABIENDO INGERIDO O INCORPORADO A SU ORGANISMO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES U OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS, BAJO CUYO EFECTO SE ALTERE EL ESTADO FÍSICO O MENTAL APROPIADO PARA CIRCULAR SIN PELIGRO	Especificar las condiciones y los síntomas del denunciado		25/05/2010	500	6	OTRAS SUSTANCIAS	012 1	065 5 C M	Conductor	
CIR	028	1	b	5A	NEGARSE A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES Y OTRAS SUSTANCIAS ANÁLOGAS.		Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 383 del Código Penal	25/05/2010	500	6	INVESTIGACIÓN OTRAS SUSTANCIAS	012 3	065 5 D M	Conductor,Usuario	

CIR	029	1	5A	NO CIRCULAR POR LA VÍA LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	0	SENTIDO CIRCULACIÓN	013 -	065 4 C G	Conductor
CIR	029	1	5B	NO CIRCULAR POR LA VÍA EN UN CAMBIO DE RASANTE O CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	0	SENTIDO CIRCULACIÓN	013 -	065 4 C G	Conductor
CIR	029	1	5C	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MÁS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA	25/05/2010	200	0	SENTIDO CIRCULACIÓN	013 -	065 4 C G	Conductor

					REALIZAR EL CRUCE CON SEGURIDAD								
CIR	029	2		5A	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	013 -	065 5 F M	Conductor
CIR	030	1	A	5C	CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y DOS CARRILES, SEPARADOS O NO POR MARCAS VIALES.	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	013 -	065 5 F M	Conductor
CIR	030	1	B	5D	CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MÁS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	013 -	065 5 F M	Conductor

CIR	030	1	B	5E	UTILIZAR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	014 -	065 4 C G	Conductor
CIR	030	1		5A	CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO AUTOMÓVIL	25/05/2010	200	0	ARCÉN	014 1	065 4 C G	Conductor
CIR	030	1		5B	CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3500 KG	25/05/2010	200	0	ARCÉN	014 1	065 4 C G	Conductor

CIR	031	-	5B	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO QUE LE SIGUE.	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	014 -	065 4 C G	Conductor
CIR	031	1	5A	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3.500 KG, FUERA DE POBLADO Y SIN RAZONES DE EMERGENCIA, POR EL ARCÉN DE UNA VÍA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA.	25/05/2010	200	0	ARCÉN	014 -	065 4 C G	Conductor
CIR	032	-	5A	CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN CAMIÓN O FURGÓN DE MMA SUPERIOR A 3.500 KG POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO,	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	014 1 C	065 4 C G	Conductor

				ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE								
CIR	032	-	5B	CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN VEHÍCULO ESPECIAL O CONJUNTO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE SIETE METROS DE LONGITUD, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE.		25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	014 1 C	065 4 C G	Conductor
CIR	032	-	5C	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DE LOS DOS SITUADOS MÁS A LA DERECHA EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO.	Sólo afecta a los tipos de vehículos contemplados anteriormente en este mismo precepto	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	014 1 C	065 4 C G	Conductor

CIR	033	-	5A	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO, CREANDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACIÓN DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS.		El hecho de circular en zig-zag debe tipificarse por el artículo 3 del Reglamento de Circulación.	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	014 1 D	065 4 C G	Conductor
CIR	033	-	5B	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES , CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.		El hecho de circular en zig-zag debe tipificarse por el artículo 3 del Reglamento de Circulación.	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	014 1 D	065 4 C G	Conductor
CIR	035	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, CON UN NÚMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR AL ESTABLECIDO.	VAO		25/05/2010	200	0	BUS-VAO	016 -	065 4 C G	Conductor

CIR	035	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO NO AUTORIZADO POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN	VAO	25/05/2010	200	0	BUS-VAO	016 -	065 4 C G	Conductor
CIR	035	2	5B	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO	VAO	25/05/2010	500	6	BUS-VAO	016 -	065 5 F M	Conductor
CIR	036	1	5A	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO OBLIGADO A UTILIZARLO		25/05/2010	200	0	ARCÉN	015 1	065 4 C G	Conductor
CIR	036	1	5B	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON MMA QUE NO EXCEDA DE 3500 KG, QUE POR RAZONES DE EMERGENCIA LO HAGA A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN.		25/05/2010	200	0	ARCÉN	015 1	065 4 C G	Conductor

CIR	036	2	5A	CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR	25/05/2010	200	0	CIRCULACIÓN PARALELA	015 2	065 4 Z G	Conductor
CIR	036	3	5A	CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO AL REALIZAR UN ADELANTAMIENTO, EXCEDIENDO EN SU DURACIÓN LOS 15 SEGUNDOS O EFECTUANDO UN RECORRIDO EN DICHA FORMA SUPERIOR A 200 METROS.	25/05/2010	200	0	CIRCULACIÓN PARALELA	015 2	065 4 M G	Conductor
CIR	037	1	5A	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA ORDENACIÓN DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	25/05/2010	500	0	ORDENAMIENTO ESPECIAL TRÁFICO	016 1	065 5 L M	Conductor

CIR	037	1	5B	CIRCULAR POR UNA VÍA CERRADA AL TRÁFICO O POR UNO DE SUS TRAMOS, VULNERANDO LA PROHIBICIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	CUANDO SE VULNEREN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN ANUAL DE LA DGT DE MEDIDAS ESPECIALES, SE DENUNCIARÁ POR EL ART. 39.5.2a DEL RGCirc	25/05/2010	200	0	ORDENAMIENTO ESPECIAL TRÁFICO	016 1	065 4 C G	Conductor
CIR	037	1	5C	CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCÉN DE UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN.	CUANDO SE VULNEREN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN ANUAL DE LA DGT DE MEDIDAS ESPECIALES, SE DENUNCIARÁ POR EL ART. 39.5.2a DEL RGCirc	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	016 1	065 5 F M	Conductor

CIR	037	2	5A	CIRCULAR POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN A DETERMINADOS VEHÍCULOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA Y GARANTIZAR SU FLUIDEZ		CUANDO SE VULNEREN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN ANUAL DE LA DGT DE MEDIDAS ESPECIALES, SE DENUNCIARÁ POR EL ART. 39.5.2a DEL RGCirc	25/05/2010	80	0	LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN	016 1	065 3 L	Conductor
CIR	038	1	5A	CIRCULAR POR AUTOPISTAS O AUTOVÍAS CON VEHÍCULOS CON LOS QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO	supuesto referido a circulación con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida		25/05/2010	200	0	AUTOPISTA-AUTOVÍA	018 1	065 4 X G	Conductor
CIR	038	2	5A	NO ABANDONAR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA POR LA PRIMERA SALIDA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO POR RAZONES DE EMERGENCIA SE VEA OBLIGADO A CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA			25/05/2010	80	0	AUTOPISTA-AUTOVÍA	018 -	065 3 L	Conductor

CIR	038	3	5A	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA CON EL VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL, QUE EXCEDE DE LAS MASAS Y DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LOS VEHÍCULOS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.	25/05/2010	500	0	EXCESO DIMENSIONES	018 2	065 5 L M	Titular
CIR	038	3	5B	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN TRANSPORTE ESPECIAL, SIN EXCESO MASAS O DIMENSIONES REGLAMENTARIAS, Y QUE POR SUS CARACTERISTICAS NO PUEDE DESARROLLAR VELOCIDAD SUPERIOR A 60 KM/H EN LLANO.	25/05/2010	200	0	AUTOPISTA-AUTOVÍA	018 2	065 4 X G	Conductor
CIR	039	4	5A	CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA	25/05/2010	200	4	RESTRICCIONES TEMPORALES	016 1	065 4 J G	Conductor

				DEL TRÁFICO PARA LOGRAR UNA MAYOR FLUIDEZ Y SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN									
CIR	039	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE		25/05/2010	500	0	RESTRICCIONES TEMPORALES	016 1	065 5 L M	Titular
CIR	040	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 2 B	065 4 C G	Conductor
CIR	040	2	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	válido para cualquier carril reversible, excepto VAO	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	016 -	065 5 F M	Conductor

CIR	041	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO NO AUTORIZADO REGLAMENTARIAMENTE POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DEBIDAMENTE SEÑALIZADO	se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado		25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	016 -	065 4 C G	Conductor
CIR	041	1	5B	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO HAYA HABILITADO CARRILES PARA SU UTILIZACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL			25/05/2010	200	0	SENTIDO CONTRARIO	016 -	065 4 C G	Conductor
CIR	041	1	5C	CIRCULAR POR UN CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE			25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 2 B	065 4 C G	Conductor

CIR	041	1	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN, CONTIGUO AL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABILITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 2 B	065 4 C G	Conductor
CIR	041	1	5E		25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	016 -	065 4 M G	Conductor
CIR	041	1	5F		25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	016 -	065 4 M G	Conductor

				SENTIDO NORMAL								
CIR	041	1	5G	CIRCULAR ALTERANDO LOS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PERMANENTES O MÓVILES DE UN CARRIL DESTINADO AL USO CONTRARIO AL HABITUAL	25/05/2010	200	0	BALIZAMIENTO	016 -	065 4 C G	Conductor
CIR	042	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN BALIZADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 2 B	065 4 C G	Conductor
CIR	042	1	5B	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	016 -	065 4 M G	Conductor

CIR	042	1	5C	DESPLAZARSE LATERALMENTE DESDE UN CARRIL DE SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN A UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	0	UTILIZACIÓN CARRILES	016 -	065 4 Ñ G	Conductor
CIR	042	1	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	016 -	065 5 F M	Conductor
CIR	042	1	5E	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN ALTERANDO SUS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO	25/05/2010	200	0	BALIZAMIENTO	016 -	065 4 C G	Conductor
CIR	043	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, DONDE EXISTE UNA ISLETA, UN REFUGIO O UN DISPOSITIVO DE GUÍA	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	017 -	065 5 F M	Conductor
CIR	043	2	5A	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VÍAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	017 -	065 5 F M	Conductor

CIR	044	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VÍA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS CIRCULAR POR LA CALZADA CENTRAL, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN LA CORRESPONDIENTE SEÑAL, EN UNA VÍA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS CIRCULAR POR LA CALZADA LATERAL, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN LA CORRESPONDIENTE SEÑAL, EN UNA VÍA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS		25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	016 -	065 5 F M	Conductor
CIR	044	2	5A			25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	016 -	065 5 F M	Conductor
CIR	044	2	5B			25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO	016 -	065 5 F M	Conductor
CIR	046	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS	deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc	25/05/2010	200	0	VELOCIDAD	019 1	065 4 M G	Conductor
CIR	048	1	5A	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	grave	25/05/2010	600	6	VELOCIDAD	019 2	065 5 A M	Conductor

CIR	048	1	5B	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	600	6	VELOCIDAD	019 2	065 5 A M	Conductor
CIR	048	1	5C	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	25/05/2010	600	0	VELOCIDAD	019 2	065 5 A M	Conductor
CIR	048	1	5D	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades)	25/05/2010	600	0	VELOCIDAD	019 2	065 5 A M	Conductor
CIR	048	1	5E	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	500	6	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor
CIR	048	1	5F	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	500	6	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor

CIR	048	1	5G	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	400	4	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor
CIR	048	1	5H	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	400	4	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor
CIR	048	1	5I	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	300	2	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor
CIR	048	1	5J	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	300	2	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor
CIR	048	1	5M	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	100	0	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor
CIR	048	1	5N	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que	25/05/2010	100	0	VELOCIDAD	019 2	065 4 A G	Conductor

					ese detecte la infracción)								
CIR	049	1	5A	CIRCULAR A UNA VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO		25/05/2010	200	0	ENTORPECIMIENTO TRÁFICO	019 2	065 4 M G	Conductor
CIR	049	1	5B	CIRCULAR POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA CON UN VEHÍCULO A MOTOR A UNA VELOCIDAD INFERIOR A 60 KM/H		25/05/2010	200	0	VELOCIDAD	019 2	065 4 M G	Conductor
CIR	049	1	5C	CIRCULAR POR UNA VÍA CON UN VEHÍCULO A UNA VELOCIDAD INFERIOR A LA MITAD DE LA GENÉRICA ESTIPULADA	deberá indicarse la velocidad genérica estipulada para el vehículo objeto de denuncia	25/05/2010	200	0	ENTORPECIMIENTO TRÁFICO	019 2	065 4 M G	Conductor
CIR	049	3	5A	NO UTILIZAR DURANTE LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO QUE NO PUEDA ALCANZAR LA VELOCIDAD MÍNIMA EXIGIDA, LAS LUCES INDICADORAS DE DIRECCIÓN CON SEÑAL DE EMERGENCIA, EXISTIENDO		25/05/2010	200	0	LUCES EMERGENCIA	019 1	065 4 M G	Conductor

				PELIGRO DE ALCANCE								
CIR	050	1	5A	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	600	6	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor
CIR	050	1	5B	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	600	6	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor
CIR	050	1	5C	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	25/05/2010	600	0	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor
CIR	050	1	5D	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de autovía de acceso a las ciudades)	25/05/2010	600	0	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor

CIR	050	1	5E	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	500	6	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	050	1	5F	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	500	6	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	050	1	5G	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	400	4	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	050	1	5H	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	400	4	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	050	1	5I	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	300	2	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	050	1	5J	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	300	2	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor

CIR	050	1	5M	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	100	0	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	050	1	5N	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	100	0	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	052	1	5A	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	600	6	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor
CIR	052	1	5B	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	Sólo para casos detectados en tramos de autopista y autovía de acceso a las ciudades	25/05/2010	600	0	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor
CIR	052	1	5C	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	600	6	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor
CIR	052	1	5D	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (sólo para casos detectados en tramos de	25/05/2010	600	0	VELOCIDAD	019 -	065 5 A M	Conductor

				VELOCIDAD A ... KM/H.	autopista y autovía de acceso a las ciudades)							
CIR	052	1	5E	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	500	6	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	052	1	5F	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	500	6	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	052	1	5G	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	400	4	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	052	1	5H	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	400	4	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	052	1	5I	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	300	2	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor

CIR	052	1	5J	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	300	2	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	052	1	5M	CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.		25/05/2010	100	0	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	052	1	5N	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H.	VELOCIDAD MEDIA EN TRAMO DE VÍA (tanto para autopista o autovía con accesos como para otros lugares en que ese detecte la infracción)	25/05/2010	100	0	VELOCIDAD	019 -	065 4 A G	Conductor
CIR	053	1	5A	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE		25/05/2010	200	0	CONDUCC. NEGLIGENTE	020 1	065 4 M G	Conductor
CIR	053	1	5B	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD PRODUCIENDO RIESGO DE COLISIÓN CON LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO		25/05/2010	200	0	CONDUCC. NEGLIGENTE	020 1	065 4 M G	Conductor

CIR	054	1	5A	CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE FRENADA BRUSCA DEL QUE LE PRECEDE.	No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo	25/05/2010	200	4	DISTANCIA SEGURIDAD	020 2	065 4 Ñ G	Conductor
CIR	054	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DETRÁS DE OTRO SIN SEÑALIZAR EL PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN QUE NO PERMITE, A SU VEZ, SER ADELANTADO POR EL QUE LE SIGUE CON SEGURIDAD	No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo	25/05/2010	200	0	DISTANCIA SEGURIDAD	020 3	065 4 Ñ G	Conductor
CIR	054	2	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO CON MMA SUPERIOR A 3500 KG DETRÁS DE OTRO, SIN SEÑALIZAR SU PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 50 METROS		25/05/2010	200	0	DISTANCIA SEGURIDAD	020 3	065 4 Ñ G	Conductor

CIR	054	2	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO O CONJUNTO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 10 METROS DE LONGITUD TOTAL DETRÁS DE OTRO, SIN SEÑALAR SU PROPÓSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 50 METROS.	25/05/2010	200	0	DISTANCIA SEGURIDAD	020 3	065 4 Ñ G	Conductor
CIR	055	1	5A	CELEBRAR UNA PRUEBA DEPORTIVA DE COMPETICIÓN SIN AUTORIZACIÓN	25/05/2010	500	0	COMPETICION	020 5	065 5 G M	Conductor
CIR	055	1	5B	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR SIN AUTORIZACIÓN	25/05/2010	500	0	COMPETICION	020 5	065 5 G M	Conductor
CIR	055	2	5A	ENTABLAR UNA COMPETICIÓN DE VELOCIDAD EN LA VÍA PÚBLICA O DE USO PÚBLICO SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACOTADA LA MISMA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	25/05/2010	500	6	COMPETICION	020 5	065 5 G M	Conductor

CIR	056	1	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 1	065 4 C G	Conductor
CIR	056	2	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR UN AGENTE DE LA CIRCULACIÓN, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 1	065 4 C G	Conductor
CIR	056	3	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFOROS, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRÚSCAMENTE	25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 1	065 4 C G	Conductor

CIR	056	5		5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA CON SEÑAL DE CEDA EL PASO, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE		25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 1	065 4 C G	Conductor
CIR	056	5		5B	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN REGULADA CON SEÑAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	STOP	25/05/2010	200	4	STOP	021 1	065 4 L G	Conductor
CIR	057	1	A	5B	CIRCULAR POR UNA VÍA SIN PAVIMENTAR SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA POR VÍA PAVIMENTADA		25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 2	065 4 C G	Conductor
CIR	057	1	B	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR RAÍLES		25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 2	065 4 C G	Conductor

CIR	057	1	C	5C	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 2	065 4 C G	Conductor
CIR	057	1	D	5D	ACCEDER A UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 2	065 4 C G	Conductor
CIR	057	1		5A	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN A UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA	25/05/2010	200	4	CEDA EL PASO	021 2	065 4 C G	Conductor
CIR	058	1		5A	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCIÓN PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN	25/05/2010	200	0	CEDA EL PASO	024 1	065 4 C G	Conductor
CIR	059	1		5A	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCIÓN, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U	25/05/2010	200	0	CEDA EL PASO	024 2	065 4 C G	Conductor

				OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL								
CIR	059	1	5B	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	25/05/2010	200	0	CEDA EL PASO	024 2	065 4 C G	Conductor
CIR	059	1	5C	ENTRAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN UN PASO DE CICLISTAS, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL	25/05/2010	200	0	CEDA EL PASO	024 2	065 4 C G	Conductor
CIR	059	2	5A	TENER DETENIDO EL VEHÍCULO EN INTERSECCIÓN REGULADA POR SEMÁFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN, Y NO SALIR DE AQUELLA LO ANTES POSIBLE, PUDIENDO HACERLO	25/05/2010	200	0	CEDA EL PASO	024 3	065 4 C G	Conductor

CIR	060	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHÍCULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO CIRCULAR CON UN VEHÍCULO, CABALLERÍAS O GANADO POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VÍA DONDE SE ESTÁN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACIÓN NO COLOCARSE DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PARA PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACIÓN DE LA VÍA, INTENTANDO SUPERAR LA MISMA SIN SEGUIR AL VEHÍCULO QUE TIENE DELANTE NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS	La realización de obras en la vía pública sin comunicación previa se recoge en el art. 139	25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO	022 1	065 4 C G	Conductor
CIR	060	2	5A			25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO OBRAS	022 1	065 4 C G	Conductor
CIR	060	4	5A			25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO OBRAS	022 1	065 4 C G	Conductor
CIR	060	5	5A			25/05/2010	200	0	DESOBEDECER ÓRDENES	022 1	065 4 C G	Usuario

CIR	061	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO, POR UN PUENTE U OBRA SEÑALIZADO AL EFECTO, CUYA ANCHURA NO PERMITE EL CRUCE DE AMBOS AL MISMO TIEMPO	25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO PUENTES Y OBRAS	022 1	065 4 C G	Conductor
CIR	061	2	5A	NO RETROCEDER EN UN PUENTE O PASO HABILITADO DE OBRAS PARA DEJAR PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE	25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO PUENTES Y OBRAS	022 1	065 4 C G	Conductor
CIR	061	3	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO QUE NECESITA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CIRCULAR, A OTRO DE IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS, EN PUENTES DE ANCHO DE	25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO PUENTES Y OBRAS	022 1	065 4 C G	Conductor

				CALZADA INFERIOR A SEIS METROS								
CIR	062	1	5A	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE DISTINTOS TIPOS DE VEHÍCULOS, CUANDO UNO DE ELLOS TENGA QUE DAR MARCHA ATRÁS, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN	deberá indicarse los tipos de vehículos implicados	25/05/2010	200	0	ORDEN DE PREFERENCIA SIN SEÑAL	022 1	065 4 C G	Conductor
CIR	062	1	5B	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE VEHÍCULOS DEL MISMO TIPO, A FAVOR DEL QUE TIENE QUE DAR MARCHA ATRÁS MAYOR DISTANCIA, Y EN CASO DE IGUALDAD, DEL QUE TENGA MAYOR ANCHURA, LONGITUD O MMA, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN	deberá indicarse los tipos de vehículos implicados	25/05/2010	200	0	ORDEN DE PREFERENCIA SIN SEÑAL	022 1	065 4 C G	Conductor

CIR	063	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHÍCULO QUE CIRCULA EN SENTIDO ASCENDENTE, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO		25/05/2010	200	0	ORDEN DE PREFERENCIA EN PENDIENTE	022 2	065 4 C G	Conductor
CIR	064	-	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO ESTABLECIDA DE LOS CONDUCTORES RESPECTO DE PEATONES Y ANIMALES, CUANDO SE CORTAN SUS TRAYECTORIAS		25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO A PEATONES Y ANIMALES	023 1	065 4 C G	Usuario
CIR	064	-	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ÉSTOS		25/05/2010	200	4	PRIORIDAD DE PASO A CICLISTAS	023 5	065 4 C G	Conductor
CIR	064	-	5C	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS.	Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas	25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO A CICLISTAS	023 5	065 4 C G	Conductor
CIR	065	-	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS		25/05/2010	200	4	PRIORIDAD DE PASO A PEATONES	023 1 ,023 2 ,023 3	065 4 C G	Conductor

CIR	065	-	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES	Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones	25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO A PEATONES	023 1 ,023 2 ,023 3	065 4 C G	Conductor
CIR	066	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES, CON RIESGO PARA ÉSTOS		25/05/2010	200	4	PRIORIDAD DE PASO A LOS ANIMALES	023 4	065 4 C G	Conductor
CIR	066	1	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES	Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales	25/05/2010	200	0	PRIORIDAD DE PASO A LOS ANIMALES	023 4	065 4 C G	Conductor
CIR	067	1	5A	HACER USO DE LA PRIORIDAD DE PASO SOBRE LOS DEMÁS VEHÍCULOS Y OTROS USUARIOS DE LA VÍA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN HALLARSE EN SERVICIO DE TAL CARÁCTER VULNERAR LA PRIORIDAD DE PASO, EL		25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor
CIR	067	2	5A	CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN CERCIORARSE DE QUE NO EXISTA RIESGO O PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS		25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor

CIR	068	1	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES PRECISAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS	deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado	25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor
CIR	068	2	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO EN SERVICIO URGENTE SIN ADVERTIR SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACÚSTICAS REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDAS		25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor
CIR	068	2	5B	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA		25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor

CIR	069	-	5A	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD		25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor
CIR	069	-	5B	NO DETENER EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES EN EL LADO DERECHO CUANDO UN VEHÍCULO POLICIAL MANIFIESTA SU PRESENCIA REGLAMENTARIA MENTE	si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el artículo 3 del presente Reglamento	25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor
CIR	070	2	5A	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD		25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS NO PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor

CIR	070	3	5A	NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO SU PRESUNTA CIRCULACIÓN EN SERVICIO DE URGENCIA COMO CONSECUENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES	25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS NO PRIORITARIOS	025 -	065 4 C G	Conductor
CIR	071	1	5A	CIRCULAR UN VEHÍCULO ESPECIAL REALIZANDO LAS TAREAS PARA LAS QUE ESTÁ DESTINADO EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUERA DE LA ZONA DONDE SE LLEVAN A CABO DICHOS TRABAJOS	25/05/2010	80	0	VEHÍCULOS ESPECIALES	009 -	065 3 L	Conductor
CIR	071	1	5B	CIRCULAR UN VEHÍCULO ESPECIAL TRANSPORTANDO CARGA SIN ESTAR DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	25/05/2010	500	0	VEHÍCULOS ESPECIALES	061 -	065 5 L M	Titular

CIR	071	2	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DESTINADO A OBRAS O SERVICIOS, QUE TRABAJE EN OPERACIONES DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, O REPARACIÓN DE LAS VÍAS, LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2, CUANDO CIRCULE EN AUTOPISTA O AUTOVIA	25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS ESPECIALES	044 -	065 4 C G	Conductor
CIR	071	3	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ESPECIAL O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2 O AQUELLAS LUCES REGLAMENTARIA MENTE EXIGIBLES EN CASO DE AVERÍA DE AQUELLA	25/05/2010	200	0	VEHÍCULOS ESPECIALES	044 -	065 4 C G	Conductor
CIR	072	1	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	25/05/2010	200	0	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor
CIR	072	1	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO.	25/05/2010	200	4	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor

CIR	072	1	5C	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE VÍAS DE ACCESO, ZONAS DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLAS, SIN ADVERTIRLO CON SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS	25/05/2010	200	0	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor
CIR	072	1	5D	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE LA VÍA DE ACCESO, ZONA DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLA.	25/05/2010	200	4	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor
CIR	072	2	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS	25/05/2010	200	0	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor

				CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS								
CIR	072	2	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VÍA DE USO PÚBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	25/05/2010	200	4	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor
CIR	072	3	5A	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LAS SEÑALES ÓPTICAS OPORTUNAS LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN	25/05/2010	200	0	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor
CIR	072	4	5A	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL	25/05/2010	200	0	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor

				PASO A OTRO VEHÍCULO								
CIR	072	4	5B	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS QUE TRANSITAN POR LA CALZADA A LA QUE SE INCORPORA	25/05/2010	200	4	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN	026 -	065 4 C G	Conductor
CIR	073	1	5A	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO, SIENDO POSIBLE HACERLO	25/05/2010	80	0	NO FACILITAR CIRCULACIÓN	027 -	065 3 L	Conductor
CIR	073	1	5B	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA, SIENDO POSIBLE HACERLO	25/05/2010	80	0	NO FACILITAR CIRCULACIÓN	027 -	065 3 L	Conductor

CIR	073	3	5A	REANUDAR LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO RIESGO DE ACCIDENTE	especificar la conducta realizada	25/05/2010	80	0	NO FACILITAR CIRCULACIÓN	027 -	065 3 L	Conductor
CIR	074	1	5A	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A LOS CONDUCTORES QUE CIRCULAN DETRÁS SUYO		25/05/2010	200	0	CAMBIO DE DIRECCIÓN	028 1	065 4 C G	Conductor
CIR	074	1	5B	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO		25/05/2010	200	0	CAMBIO DE DIRECCIÓN	028 1	065 4 C G	Conductor
CIR	074	1	5C	EFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE	deberá indicarse la falta de visibilidad	25/05/2010	200	0	CAMBIO DE DIRECCIÓN	028 1	065 4 C G	Conductor
CIR	074	2	5A	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE		25/05/2010	200	0	CAMBIO DE CARRIL	028 2	065 4 C G	Conductor

				OCUPAR								
CIR	075	1	5A	NO ADVERTIR EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON LAS SEÑALES ÓPTICAS CORRESPONDIENTES	25/05/2010	200	0	CAMBIO DE DIRECCIÓN	028 3	065 4 C G	Conductor
CIR	075	1	5B	EFECTUAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN COLOCAR EL VEHÍCULO EN EL LUGAR ADECUADO, CON LA NECESARIA ANTELACIÓN Y EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLES	25/05/2010	200	0	CAMBIO DE DIRECCIÓN	028 3	065 4 C G	Conductor
CIR	076	1	5A	REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO AL RESTO DE LOS USUARIOS	25/05/2010	200	0	CAMBIO DE DIRECCIÓN	028 3	065 4 C G	Conductor

CIR	076	2	5A	NO SITUARSE A LA DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO PARA EFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFECTUAR DICHO GIRO	aplicable a ciclos y ciclomotores de dos ruedas	Sólo en caso de vía interurbana	25/05/2010	200	0	CAMBIO DE DIRECCIÓN (Ciclos)	028 3	065 4 C G	Conductor
CIR	077	-	5A	NO ENTRAR LO ANTES POSIBLE EN EL CARRIL DE DECELERACIÓN AL ABANDONAR UNA VÍA			25/05/2010	80	0	CARRILES	028 3	065 3 L	Conductor
CIR	078	1	5A	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPÓSITO AL RESTO DE LOS USUARIOS CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS SIN LA ANTELACIÓN SUFICIENTE			25/05/2010	200	0	CAMBIO DE SENTIDO (Ejecución)	029 -	065 4 C G	Conductor
CIR	078	1	5B	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA PONIENDO EN PELIGRO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA	deberá indicarse en qué consiste el peligro creado		25/05/2010	200	3	CAMBIO DE SENTIDO (Ejecución)	029 -	065 4 C G	Conductor
CIR	078	1	5C	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS	deberá indicarse en qué consiste el obstáculo creado		25/05/2010	200	0	CAMBIO DE SENTIDO (Ejecución)	029 -	065 4 C G	Conductor

				USUARIOS DE LA VÍA								
CIR	078	1	5D	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA NO ELIGIENDO UN LUGAR ADECUADO PARA EFECTUAR LA MANIOBRA	deberán indicarse las circunstancias concurrentes	25/05/2010	200	0	CAMBIO DE SENTIDO (Ejecución)	029 -	065 4 C G	Conductor
CIR	078	1	5E	PERMANECER EN LA CALZADA PARA EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO IMPIDIENDO CONTINUAR LA MARCHA DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO, PUDIENDO SALIR DE AQUELLA POR SU LADO DERECHO		25/05/2010	200	0	CAMBIO DE SENTIDO (Ejecución)	029 -	065 4 C G	Conductor
CIR	079	1	5A	EFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO	deberá especificarse el lugar concreto donde se ha realizado dicha maniobra	25/05/2010	200	3	CAMBIO DE SENTIDO (Lugar)	030 -	065 4 C G	Conductor
CIR	080	1	5A	CIRCULAR HACIA ATRÁS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA		25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS	031 1	065 4 C G	Conductor

CIR	080	2	5A	CIRCULAR HACIA ATRÁS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A QUINCE METROS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA	especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación		25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS	031 3	065 4 C G	Conductor
CIR	080	2	5B	CIRCULAR HACIA ATRÁS INVADIENDO UN CRUCE DE VÍAS PARA EFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA	especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación		25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS	031 3	065 4 C G	Conductor
CIR	080	3	5A	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS EN AUTOVÍA O AUTOPISTA			25/05/2010	200	4	MARCHA ATRÁS	031 3	065 4 C G	Conductor
CIR	080	4	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO HACIÉNDOLO MARCHA ATRÁS EN UN TRAMO LARGO DE LA VÍA	aplicable a recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás	Se deberá describir el recorrido efectuado	25/05/2010	500	6	SENTIDO CONTRARIO (Marcha Atrás)	031 1	065 5 F M	Conductor
CIR	081	1	5A	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN CERCIORARSE DE QUE NO VA A CONSTITUIR PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	Deberá especificarse las circunstancias por la que la maniobra puede consituir un peligro para los demás usuarios de la vía.		25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS (Ejecución)	031 2	065 4 C G	Conductor
CIR	081	1	5B	NO EFECTUAR LENTAMENTE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS			25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS (Ejecución)	031 2	065 4 C G	Conductor

CIR	081	2	5A	EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS		25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS (Ejecución)	031 2	065 4 C G	Conductor
CIR	081	3	5A	NO EFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA HACIA ATRÁS, CON LA MÁXIMA PRECAUCIÓN	deberá indicarse en qué consistió su falta de precaución	25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS (Ejecución)	031 2	065 4 C G	Conductor
CIR	081	3	5B	NO DETENER EL VEHÍCULO, NI DESISTIR DE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS, EXIGIÉNDOLO LA SEGURIDAD	deberá describirse la causa	25/05/2010	200	0	MARCHA ATRÁS (Ejecución)	031 2	065 4 C G	Conductor
CIR	082	2	5A	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA HACERLO CON SEGURIDAD		25/05/2010	200	0		032 2	065 4 C G	Conductor
CIR	082	2	5B	ADELANTAR A UN VEHÍCULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTÉ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA		25/05/2010	200	0		032 2	065 4 C G	Conductor
CIR	082	2	5C	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA CON CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, A UN TRANVÍA QUE		25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	032 2	065 4 C G	Conductor

				MARCHE POR LA ZONA CENTRAL									
CIR	082	2	5D	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA A UN VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR ESTÁ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPÓSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA		25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	032 3	065 4 C G	Conductor
CIR	082	3	5A	ADELANTAR POR LA DERECHA, DENTRO DE POBLADO, EN CALZADA DE VARIOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN EL MISMO SENTIDO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	indicar en qué consistió el peligro	25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	032 3	065 4 C G	Conductor
CIR	083	1	5A	ADELANTAR A UN VEHÍCULO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, PERMANECIENDO EN EL CARRIL UTILIZADO ENTORPECIENDO A OTROS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS MÁS VELOZMENTE		25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	032 3	065 4 C G	Conductor

CIR	083	2	5A	ADELANTAR A UN VEHÍCULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACIÓN ES TAL QUE LOS VEHÍCULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA		25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	032 3	065 4 C G	Conductor
CIR	084	1	5A	INICIAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	no se considera adelantamientos los producidos entre ciclistas que circulen en grupo	25/05/2010	200	0		033 1	065 4 C G	Conductor
CIR	084	1	5B	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	para su inclusión en supuesto de detracción de puntos, es necesario describir en que consisitiò el peligro (maniobras bruscas, desplazamiento con peligro, etc.)	25/05/2010	200	4		033 1	065 4 C G	Conductor
CIR	084	1	5C	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO		25/05/2010	200	4		033 1	065 4 C G	Conductor

				CONTRARIO							
CIR	084	1	5D	ADELANTAR A VARIOS VEHÍCULOS NO EXISTIENDO ESPACIO ENTRE ELLOS QUE LE PERMITA, SI FUESE NECESARIO, DESVIARSE SIN PELIGRO HACIA EL LADO DERECHO		25/05/2010	200	0	033 1	065 4 C G	Conductor
CIR	084	2	5A	ADELANTAR A UN VEHÍCULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO O HA INDICADO EL PROPÓSITO DE ADELANTAR	Se considera infracción cuando en el adelantamiento se ha invadido al menos parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario	25/05/2010	200	0	033 2	065 4 C G	Conductor
CIR	084	3	5A	ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO		25/05/2010	200	0	033 3	065 4 C G	Conductor

CIR	084	3	5B	ADELANTAR SIN DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE PARA REINTEGRARSE A SU MANO AL TERMINAR EL ADELANTAMIENTO, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE		25/05/2010	200	0	033 3	065 4 C G	Conductor
CIR	085	1	5A	ADELANTAR SIN LLEVAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA UNA VELOCIDAD NOTORIAMENTE SUPERIOR A LA DEL VEHÍCULO ADELANTADO	deberá indicarse el tiempo o el recorrido efectuado	25/05/2010	200	0	034 1	065 4 C G	Conductor
CIR	085	1	5B	ADELANTAR A OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR CON SEGURIDAD DICHA MANIOBRA		25/05/2010	200	0	034 1	065 4 C G	Conductor
CIR	085	2	5A	NO VOLVER A SU MANO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, ANTE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DIFICULTAR SU FINALIZACIÓN CON SEGURIDAD	indíquese las circunstancias que impidieron o dificultaron el adelantamiento	25/05/2010	200	0	034 1	065 4 C G	Conductor

CIR	085	2	5B	DESISTIR DEL ADELANTAMIENTO Y VOLVER DE NUEVO A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO A LOS QUE LE SIGUEN CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL LO ANTES POSIBLE Y DE MODO		25/05/2010	200	0	034 1	065 4 C G	Conductor
CIR	085	3	5C	GRADUAL, OBLIGANDO A OTRO USUARIO A MODIFICAR LA TRAYECTORIA O LA VELOCIDAD ADELANTAR REINTEGRÁNDOSE A SU CARRIL		25/05/2010	200	0	034 1	065 4 C G	Conductor
CIR	085	3	5D	SIN ADVERTIRLO MEDIANTE LAS SEÑALES PRECEPTIVAS ADELANTAR FUERA DE POBLADO A PEATONES, ANIMALES O A VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS O TRACCIÓN ANIMAL, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50 METROS O NO UTILIZANDO EL CARRIL CONTIGUO DE LA CALZADA	especificar el supuesto acontecido	25/05/2010	200	0	034 1	065 4 C G	Conductor
CIR	085	4	5A			25/05/2010	200	0	034 1	065 4 C G	Conductor

CIR	085	4	5B	ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	4		034 4	065 4 C G	Conductor
CIR	085	5	5A	ADELANTAR FUERA DE POBLADO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE DOS RUEDAS A OTRO CUALQUIERA, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50 METROS	25/05/2010	200	0		034 1	065 4 C G	Conductor
CIR	086	1	5A	NO CEÑIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPÓSITO DE ADELANTAR A SU VEHÍCULO	25/05/2010	200	0		035 1	065 4 C G	Conductor
CIR	086	1	5B	NO INDICAR MEDIANTE LA SEÑAL REGLAMENTARIA AL VEHÍCULO QUE QUIERE ADELANTARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON SEGURIDAD, CUANDO NO SEA POSIBLE CEÑIRSE POR COMPLETO AL BORDE DERECHO	25/05/2010	200	0		035 1	065 4 C G	Conductor

CIR	086	2	5A	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO			25/05/2010	200	0	035 2	065 4 C G	Conductor
CIR	086	2	5B	EFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO	describir sucintamente las maniobras realizadas		25/05/2010	200	0	035 2	065 4 C G	Conductor
CIR	086	2	5C	NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO, UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACIÓN DE PELIGRO		no debería denunciarse este tipo de conducta cuando se deduzca claramente que la finalidad de la misma era la de evitar una situación de peligro no provocada por el propio denunciado	25/05/2010	200	0	035 2	065 4 C G	Conductor
CIR	086	2	5D	NO FACILITAR LA VUELTA A SU CARRIL AL CONDUCTOR QUE ADELANTA AL DAR MUESTRAS INEQUÍVOCAS DE DESISTIR DE LA MANIOBRA			25/05/2010	200	0	035 2	065 4 C G	Conductor

CIR	086	3		5A	NO FACILITAR EL ADELANTAMIENTO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITAN SER ADELANTADO CON FACILIDAD Y SIN PELIGRO	deberán indicarse las circunstancias concurrentes	25/05/2010	200	0	035 2	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	A	5A	ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO		25/05/2010	200	4	036 1	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	A	5B	ADELANTAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO		25/05/2010	200	4	036 1	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	A	5C	ADELANTAR EN UN LUGAR O CIRCUNSTANCIA EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE, INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad	25/05/2010	200	4	036 1	065 4 C G	Conductor

CIR	087	1	A	5D	ADELANTAR DETRÁS DE UN VEHÍCULO QUE REALIZA LA MISMA MANIOBRA Y QUE IMPIDE, POR SUS DIMENSIONES, LA VISIBILIDAD DE LA PARTE DELANTERA DE LA VÍA	25/05/2010	200	0	036 1	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	B	5A	ADELANTAR, SIN UTILIZAR LAS OPORTUNAS SEÑALES ACÚSTICAS U ÓPTICAS, EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, A UN VEHÍCULO DE MÁS DE DOS RUEDAS.	25/05/2010	200	0	036 2	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	B	5E	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHÍCULO DE MÁS DE DOS RUEDAS	25/05/2010	200	0	036 2	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	B	5F	ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN CON VÍA PARA CICLISTAS	25/05/2010	200	0	036 2	065 4 C G	Conductor

CIR	087	1	B	5G	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, SIN HACERLO A UNA VELOCIDAD QUE PERMITA DETENERSE A TIEMPO ANTE EL PELIGRO DE ATROPELLO			25/05/2010	200	0		036 2	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	B	5I	ADELANTAR EN UN PASO A NIVEL O EN SUS PROXIMIDADES A UN VEHÍCULO DE MAS DE DOS RUEDAS			25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	036 2	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	C	5G	ADELANTAR EN INTERSECCIÓN O SUS PROXIMIDADES	deberá denunciarse cuando no concurran las excepciones que lo permiten		25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	036 3	065 4 C G	Conductor
CIR	087	1	D	5H	ADELANTAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" EN EL QUE SÓLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRETENDE ADELANTAR		Se ha considerado oportuno incluir esta conducta entre las merecedoras de detracción de puntos, habida cuenta la "acumulación" de circunstancias peligrosas que caracterizan la comisión de tal infracción.	25/05/2010	200	4	ADELANTAM.	036 3	065 4 C G	Conductor

CIR	087	1	D	5L	ADELANTAR EN PASO INFERIOR EN EL QUE SÓLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRETENDE ADELANTAR REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR NECESIDADES DEL TRÁFICO, OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO DE VÍA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR ADELANTAR AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, PEATÓN O ANIMAL RESEÑADO SIN CERCIORARSE DE PODER REALIZAR DICHA MANIOBRA SIN PELIGRO, CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO, HABIDA CUENTA LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULABA AQUEL			25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	036 3	065 4 C G	Conductor
CIR	088	1		5A			no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo	25/05/2010	200	0	REBASAMIENTO	037 -	065 4 C G	Conductor
CIR	088	1		5B		especificar si se trata de conductor de bicicleta, ciclo, ciclomotor, peatón, animal o vehículo de tracción animal		25/05/2010	200	0	ADELANTAM.	037 -	065 4 C G	Conductor

CIR	088	1	5C	REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO DE VÍA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO	no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo		25/05/2010	200	0	REBASAMIENTO	037 -	065 4 C G	Conductor	
CIR	089	1	5A	REBASAR UN OBSTÁCULO SITUADO EN SU CAMINO OCUPANDO EL ESPACIO DISPUESTO PARA EL SENTIDO CONTRARIO DE SU MARCHA, OCASIONANDO UNA SITUACIÓN DE PELIGRO	describir las circunstancias concurrentes en los hechos denunciados		25/05/2010	200	0	REBASAMIENTO	037 -	065 4 C G	Conductor	
CIR	090	1	5A	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	PARADA	038 1	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario	

CIR	090	1	5B	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCÉN EN VÍA INTERURBANA	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	PARADA	038 1	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	090	1	5C	ESTACIONAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0		038 1	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	090	1	5D	ESTACIONAR EL VEHÍCULO INDICADO DENTRO DE LA PARTE TRANSITABLE DEL ARCÉN EN VÍA INTERURBANA	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	038 1	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	090	2	5A	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	PARADA	038 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	090	2	5B	PARAR EL VEHÍCULO INDICADO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE SU MARCHA, EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	PARADA	038 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	1	5A	PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	especificar hechos	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	PARADA	038 3	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	091	1	5B	ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	especificar hechos	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	038 3	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	2	5A	PARAR UN VEHÍCULO DE TAL FORMA QUE IMPIDE LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	2	5B	PARAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	091	2	5C	ESTACIONAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACÓN NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	2	5D	PARAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS REBAJADOS PARA DISCAPACITADOS FÍSICOS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	2	5E	ESTACIONAR UN VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE LOS PASOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	091	2	5F	PARAR UN VEHÍCULO EN MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	2	5G	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	2	5H	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	091	2	5I	ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	091	2	5J	ESTACIONAR EL VEHÍCULO CONSTITUYENDO UN PELIGRO U OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO DE PEATONES, VEHÍCULOS O ANIMALES	deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	038 3	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	092	1	5A	PARAR EL VEHÍCULO NO SITUÁNDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	PARADA	038 3	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	092	1	5B	ESTACIONAR EL VEHÍCULO NO SITUÁNDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	038 3	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	092	2	5A	PARAR EL VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	PARADA	038 3	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	092	2	5B	ESTACIONAR EL VEHÍCULO DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	038 3	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	092	3		5A	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ABANDONAR PUESTO DE CONDUCTOR	038 3	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	093	1		5A	VULNERAR EL RÉGIMEN DE PARADA Y ESTACIONAM.IENTO EN VÍA URBANA REGULADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL INCUMPLIENDO LAS LIMITACIONES HORARIAS DE DURACIÓN DEL ESTACIONAM.IENTO		25/05/2010	80	0	LIMITACIÓN HORARIA APARCAMIENTO	038 4	065 3 L	Conductor
CIR	094	1	A	5A	PARAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	094	1	A	5B	PARAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	A	5C	PARAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL"	S-5	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	A	5D	PARAR EN UN PASO INFERIOR		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	B	5E	PARAR EN UN PASO A NIVEL		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

						designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor							
CIR	094	1	B	5F	PARAR EN UN PASO PARA CICLISTAS	responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable.	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	B	5G	PARAR EN UN PASO PARA PEATONES	En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable.	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	C	5H	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN	En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor	25/05/2010	80	0	PARADA	039 1	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	094	1	C	5I	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	D	5J	PARAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	D	5K	PARAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

							la denuncia, es el responsable							
CIR	094	1	E	5L	PARAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAÍLES DEL TRANVÍA ENTORPECIENDO SU CIRCULACIÓN		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	F	5M	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	F	5N	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS	deberá indicarse la maniobra realizada	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

						la denuncia, es el responsable							
CIR	094	1	G	5Ñ	PARAR EN AUTOVÍA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	H	5O	PARAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	H	5P	PARAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

						la denuncia, es el responsable							
CIR	094	1	I	5Q	PARAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	J	5R	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	1	J	5S	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	PARADA	039 1	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	094	2	A	5A	ESTACIONAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5B	ESTACIONAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5C	ESTACIONAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL"	S-5	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5D	ESTACIONAR EN UN PASO INFERIOR		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

						designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable							
CIR	094	2	A	5E	ESTACIONAR EN UN PASO A NIVEL		25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5F	ESTACIONAR EN UN PASO PARA CICLISTAS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5G	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	039 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	094	2	A	5H	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	039 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5I	ESTACIONAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5J	ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5K	ESTACIONAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAÍLES DEL TRANVÍA	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

					ENTORPECIENDO SU CIRCULACIÓN		designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor							
CIR	094	2	A	5L	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS		responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable.	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5M	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS	deberá indicarse la maniobra realizada	En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable.	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5N	ESTACIONAR EN AUTOVÍA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO		En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

CIR	094	2	A	5Ñ	ESTACIONAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5O	ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5P	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

						la denuncia, es el responsable							
CIR	094	2	A	5Q	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	A	5R	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	B	5S	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	039 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario

							identificado en la denuncia, es el responsable							
CIR	094	2	B	5T	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, MANTENIENDO ESTACIONADO EL VEHÍCULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	039 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	C	5U	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA		Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	039 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	E	5X	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE	precisar el lugar concreto donde se producen los hechos denunciados	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario

					PEATONES	habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable								
CIR	094	2	F	5Y	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	80	0	ESTACIONAM.	039 2	065 3 L	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	094	2	G	5Z	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	Responsabilidad de titular o arrendatario, salvo designación de conductor habitual o conductor responsable. En caso de conductor identificado en la denuncia, es el responsable	25/05/2010	200	0	ESTACIONAM.	039 2	065 4 D G	Titular,Conductor,Arrendatario
CIR	095	1		5A	NO EXTREMAR LA PRUDENCIA Y REDUCIR LA VELOCIDAD POR DEBAJO DE LA MÁXIMA PERMITIDA AL APROXIMARSE A UN PASO A NIVEL O A UN PUENTE		25/05/2010	200	0	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	040 1	065 4 C G	Conductor

				MÓVIL								
CIR	095	2	5A	NO DETENERSE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL O PUENTE MÓVIL QUE SE ENCUENTRE CERRADO O CON BARRERA EN MOVIMIENTO	25/05/2010	200	0	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	040 2	065 4 C G	Usuario
CIR	095	2	5B	NO SITUARSE EN EL CARRIL CORRESPONDIENTE DETRÁS DEL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE AL LLEGAR A UN PASO A NIVEL O PUENTE MÓVIL CERRADO O CON LA BARRERA EN MOVIMIENTO	25/05/2010	200	0	PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	040 2	065 4 C G	Conductor
CIR	095	3	5A	CRUZAR LA VÍA FÉRREA SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE NO EXISTA RIESGO DE QUEDAR INMOVILIZADO DENTRO DEL PASO	25/05/2010	200	0	PASOS A NIVEL	040 3	065 4 C G	Usuario

CIR	095	4	5A	NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS PASOS A NIVEL Y PUENTES MÓVILES EN LA FORMA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA	25/05/2010	200	0	SEÑALIZACIÓN PASOS A NIVEL PUENTES MOV.	040 4	065 4 C G	Titular Vía
CIR	095	5	5A	NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS TÚNELES Y PASOS INFERIORES DE LONGITUD SUPERIOR A 200 METROS, EN LA FORMA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA	25/05/2010	200	0	TÚNELES Y PASOS INFERIORES	040 4	065 4 C G	Titular Vía
CIR	095	6	5A	CIRCULAR EN TÚNEL, CUANDO NO SE PUEDA ADELANTAR, SIN MANTENER EN TODO MOMENTO UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON EL VEHÍCULO QUE LE PRECEDA DE AL MENOS 100 METROS	25/05/2010	200	0	DISTANCIA SEGURIDAD EN TÚNELES	040 2	065 4 C G	Conductor
CIR	096	1	5A	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUYAS BARRERAS O SEMIBARRERAS ESTÉN ATRAVESADAS EN LA VÍA O EN MOVIMIENTO PARA LEVANTARSE O COLOCARSE	25/05/2010	200	0	PASO A NIVEL	040 2	065 4 C G	Usuario

				ATRAVESADAS								
CIR	096	1	5B	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUANDO SUS SEMÁFOROS IMPIDEN EL PASO CON SUS INDICACIONES DE DETENCIÓN	25/05/2010	200	0	PASO A NIVEL	040 2	065 4 C G	Usuario
CIR	096	2	5A	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL DESPROVISTO DE BARRERAS, SEMIBARRERAS O SEMÁFOROS, SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE NO SE ACERCA NINGÚN VEHÍCULO QUE CIRCULE SOBRE RAÍLES	25/05/2010	200	0	PASO A NIVEL	040 3	065 4 C G	Usuario
CIR	096	3	5A	ENTRAR EN UN TÚNEL O PASO INFERIOR, INDICANDO EL SEMÁFORO SITUADO EN LA BOCA DEL MISMO LA OBLIGACIÓN DE NO HACERLO	25/05/2010	200	0	SEMAFORO ROJO TÚNEL	053 1	065 4 C G	Usuario

CIR	097	1	5A	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDAS PARA EL RÁPIDO DESALOJO DE SUS OCUPANTES	25/05/2010	80	0	PASO A NIVEL	041 -	065 3 L	Conductor
CIR	097	1	5B	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDAS PARA DEJAR EL PASO EXPEDITO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	25/05/2010	80	0	PASO A NIVEL	041 -	065 3 L	Conductor

CIR	097	1	5C	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR O CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ADVERTIR AL RESTO DE USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	25/05/2010	80	0	PASO A NIVEL	041 -	065 3 L	Conductor
CIR	097	2	5A	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PUENTE MÓVIL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA EL RÁPIDO DESALOJO DE SUS OCUPANTES	25/05/2010	80	0	PUENTE MOVIL	041 -	065 3 L	Conductor

CIR	097	2	5B	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PUENTE MÓVIL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDAS PARA DEJAR EL PASO EXPEDITO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	25/05/2010	80	0	PUENTE MOVIL	041 -	065 3 L	Conductor
CIR	097	2	5C	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PUENTE MÓVIL POR FUERZA MAYOR O CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDAS PARA ADVERTIR AL RESTO DE USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	25/05/2010	80	0	PUENTE MOVIL	041 -	065 3 L	Conductor

CIR	097	3	5A	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR MOTIVOS DE EMERGENCIA DENTRO DE UN TÚNEL O PASO INFERIOR TODAS LAS MEDIDAS A SU ALCANCE PARA ADVERTIR AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN		25/05/2010	80	0	TÚNELES Y PASOS INFERIORES	041 -	065 3 L	Conductor
CIR	098	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	098	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL TÚNEL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO.	S-5	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor

CIR	098	3	5A	CONDUCIR UNA BICICLETA SIENDO OBLIGATORIO EL USO DEL ALUMBRADO SIN LLEVAR COLOCADA NINGUNA PRENDA REFLECTANTE EN LA FORMA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA		Las bicicletas deben circular con alumbrado y prenda reflectante en vía interurbana, entre el ocaso y la salida del sol, o a cualquier hora del día en túneles o tramos de vía afectados por la señal de ¿túnel¿	25/05/2010	80	0	ALUMBRADO	042 1	065 3 L	Conductor
CIR	099	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN			25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	099	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN	S-5		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor

CIR	099	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, POR TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLIBO	S-5	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	100	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y FUERA DE POBLADO A MÁS DE 40 KM/H, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor

CIR	100	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO A MÁS DE 40 KM/H, EN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE ¿TÚNEL¿ INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE	S-5	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	100	2	5A	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE O DE CARRETERA ENCONTRÁNDOSE PARADO O ESTACIONADO EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	100	2	5B	UTILIZAR EN FORMA DE DESTELLOS LA LUZ DE CARRETERA Y LA DE CRUCE PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE		25/05/2010	80	0	ALUMBRADO	042 1	065 3 L	Conductor

CIR	100	4	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO	042 1	065 4 C G	Conductor
CIR	101	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UNA VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	101	1	5B	CIRCULAR CON UN BICILETA POR UNA VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	25/05/2010	80	0	ALUMBRADO	042 1	065 3 L	Conductor

CIR	101	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" SUFICIENTEMENTE ILUMINADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	S-5	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	101	1	5D	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO EN POBLADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	101	2	5A	ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL CIRCULAR POR VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE, AL NO DISPONER DE ALUMBRADO DE CARRETERA		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor

CIR	101	2	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y A MENOS DE 40 KM/H, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL DE CARRETERA	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	101	2	5C	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, A MENOS DE 40 KM/H, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL DE CARRETERA	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	101	2	5D	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor

				PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA									
CIR	101	2	5E	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor	
CIR	101	3	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 1	065 4 E G	Conductor	

CIR	102	1	5A	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA O DE CUALQUIER OTRA VÍA DE COMUNICACIÓN	25/05/2010	200	0	DESLUMBRAMIENTO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	102	1	5B	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	0	DESLUMBRAMIENTO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	102	1	5C	RESTABLECER EL ALUMBRADO DE CARRETERA ANTES DE REBASAR LA POSICIÓN DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CRUZADO	25/05/2010	200	0	DESLUMBRAMIENTO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	102	2	5A	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO A TRAVÉS DEL	25/05/2010	200	0	DESLUMBRAMIENTO	042 1	065 4 E G	Conductor

				ESPEJO RETROVISOR								
CIR	102	3	5A	NO REDUCIR LA VELOCIDAD LO NECESARIO EL CONDUCTOR QUE HAYA SUFRIDO UN DESLUMBRAMIENTO, PARA EVITAR EL ALCANCE DE VEHÍCULOS O PEATONES QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO	25/05/2010	200	0	DESLUMBRAMIENTO	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	103	1	5A	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE ALUMBRADO	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Placas	042 1	065 4 E G	Titular
CIR	103	1	5B	NO LLEVAR ILUMINADAS LAS PLACAS O DISTINTIVOS DE QUE ESTÁ DOTADO EL VEHÍCULO SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Placas	042 1	065 4 E G	Titular

CIR	104	1	5A	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 2	065 4 E G	Conductor
CIR	104	1	5B	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN CARRIL REVERSIBLE O ADICIONAL CIRCUNSTANCIAL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 2	065 4 E G	Conductor
CIR	104	1	5C	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN CARRIL HABILITADO PARA CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL NORMALMENTE UTILIZADO EN LA CALZADA DONDE SE ENCUENTRE SITUADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Tipos	042 2	065 4 E G	Conductor

CIR	105	1	5A	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA VÍA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD	Deberán indicarse, en su caso, las condiciones existentes en la vía	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Inmovilización	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	105	1	5B	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLIBO ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA VÍA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN LA VISIBILIDAD	Deberán indicarse, en su caso, las condiciones existentes en la vía	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Inmovilización	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	105	2	5A	PARAR EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Inmovilización	042 1	065 4 E G	Conductor

CIR	105	2	5B	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLAMENTARIAS, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Inmovilización	042 1	065 4 E G	Conductor
CIR	106	1	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CIRCULANDO EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN	Especificar las condiciones concretas	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Disminución de Visibilidad	043 -	065 4 E G	Conductor
CIR	106	1	5B	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CIRCULANDO EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLIBO	Especificar las condiciones concretas	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Disminución de Visibilidad	043 -	065 4 E G	Conductor

CIR	106	2	5A	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	Deberán especificarse las condiciones concretas existentes	25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Disminución de Visibilidad	043 -	065 4 E G	Conductor
CIR	106	2	5B	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTINIEBLA DELANTERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD U OTROS SUPUESTOS ADMITIDOS REGLAMENTARIAMENTE		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Disminución de Visibilidad	043 -	065 4 E G	Conductor
CIR	106	2	5C	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTINIEBLA TRASERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES		25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Disminución de Visibilidad	043 -	065 4 E G	Conductor

CIR	107	-	5A	CIRCULAR CON ALUMBRADO DE INTENSIDAD INFERIOR AL CORRESPONDIENTE, POR AVERÍA IRREPARABLE EN RUTA, A UNA VELOCIDAD QUE NO LE PERMITE LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO DENTRO DE LA ZONA ILUMINADA			25/05/2010	200	0	ALUMBRADO Avería	043 -	065 4 E G	Conductor
CIR	108	1	5A	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA LAS MANIOBRAS EFECTUADAS CON EL MISMO CON NINGÚN TIPO DE SEÑALES ÓPTICAS		Se utilizará esta codificación para aquellos supuestos no contemplados específicamente en los siguientes artículos, haciendo constar las circunstancias de los mismos	25/05/2010	200	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 1	065 4 C G	Conductor
CIR	109	1	5A	NO SEÑALIZAR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE LA INICIACIÓN DE UNA MANIOBRA	Deberá indicarse la maniobra realizada		25/05/2010	80	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 1	065 3 L	Conductor
CIR	109	1	5B	NO MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA HASTA FINALIZAR LA MANIOBRA			25/05/2010	80	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 1	065 3 L	Conductor
CIR	109	2	5A	MANTENER LA ADVERTENCIA ÓPTICA, EN UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, DESPUÉS DE FINALIZAR LA			25/05/2010	80	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 2	065 3 L	Conductor

				MANIOBRA								
CIR	109	2	5B	INMOVILIZAR O FRENAR CONSIDERABLEMENTE EL VEHÍCULO DE FORMA INJUSTIFICADA SIN SEÑALIZAR DICHA MANIOBRA AL RESTO DE LOS USUARIOS	25/05/2010	200	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 2	065 4 M G	Conductor
CIR	109	2	5C	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOPISTA O AUTOVÍA	25/05/2010	200	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 2	065 4 M G	Conductor
CIR	109	2	5D	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN LUGARES O CIRCUNSTANCIAS QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	25/05/2010	200	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 2	065 4 Ñ G	Conductor
CIR	109	2	5E	NO SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO PARA REALIZAR UNA PARADA O ESTACIONAMIEN	25/05/2010	200	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 2	065 4 Ñ G	Conductor

				TO								
CIR	110	1	5A	EMPLEAR SEÑALES ACÚSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE	25/05/2010	80	0	ADVERTENCIAS ACÚSTICAS	044 3	065 3 L	Conductor
CIR	110	2	5A	EMPLEAR SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIA MENTE ADMITIDO	25/05/2010	80	0	ADVERTENCIAS ACÚSTICAS	044 3	065 3 L	Conductor
CIR	111	-	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES, SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	25/05/2010	80	0	ADVERTENCIAS ACÚSTICAS	044 4	065 3 L	Conductor
CIR	111	-	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES LUMINOSAS ESPECIALES, SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	25/05/2010	80	0	ADVERTENCIAS ÓPTICAS	044 4	065 3 L	Conductor

CIR	112	-	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO PRIORITARIO ADVIRTIENDO SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACÚSTICAS REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDAS, SIN ESTAR CIRCULANDO EN SERVICIO URGENTE	25/05/2010	80	0	SERVICIOS DE URGENCIA	044 4	065 3 L	Conductor
CIR	113	-	5A	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO DESTINADO A OBRA O SERVICIO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENT E DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	25/05/2010	200	0		044 4	065 4 E G	Conductor
CIR	113	-	5B	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL TRACTOR O MAQUINARIA AGRÍCOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENT E DETERMINADO PARA TAL	25/05/2010	200	0		044 4	065 4 E G	Conductor

				VEHÍCULO							
CIR	113	-	5C	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO O TRANSPORTE ESPECIAL CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	25/05/2010	200	0	044 4	065 4 E G	Conductor
CIR	114	1	5A	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUESTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO	25/05/2010	80	0	045 -	065 3 L	Conductor
CIR	114	1	5B	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTES DE SU COMPLETA INMOVILIZACIÓN	25/05/2010	80	0	045 -	065 3 L	Usuario

CIR	114	1	5C	ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO O APEARSE DEL MISMO SIN HABERSE CERCIORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS	Especificar las circunstancias concurrentes en los hechos	25/05/2010	80	0	045 -	065 3 L	Usuario
CIR	114	2	5A	ENTRAR O SALIR DEL VEHÍCULO POR EL LADO MÁS PRÓXIMO AL BORDE DE LA VÍA		25/05/2010	80	0	045 -	065 3 L	Usuario
CIR	114	2	5B	ENTRAR O SALIR DEL VEHÍCULO SIN QUE AQUEL SE HALLE PARADO		25/05/2010	80	0	045 -	065 3 L	Usuario
CIR	114	3	5A	MANIPULAR LAS PUERTAS DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO		25/05/2010	80	0	045 -	065 3 L	Usuario
CIR	115	2	5A	PERMANECER DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN TÚNEL O LUGAR CERRADO DURANTE MÁS DE DOS MINUTOS Y NO INTERRUMPIR EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DEL VEHÍCULO		25/05/2010	80	0	046 -	065 3 L	Conductor

CIR	115	2	5B	PERMANECER DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN TÚNEL O LUGAR CERRADO DURANTE MÁS DE DOS MINUTOS Y NO CONSERVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE POSICIÓN	25/05/2010	80	0	046 -	065 3 L	Conductor
CIR	115	3	5A	NO PARAR EL MOTOR DEL VEHÍCULO DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE	25/05/2010	80	0	046 -	065 3 L	Conductor
CIR	115	3	5B	FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADO EL MOTOR	25/05/2010	80	0	046 -	065 3 L	Emplea.
CIR	115	3	5C	FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELÉCTRICOS	25/05/2010	80	0	046 -	065 3 L	Emplea.
CIR	115	4	5A	PROCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS ELÉCTRICOS	25/05/2010	80	0	046 -	065 3 L	Conductor

CIR	117	1	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO, CORRECTAMENTE ABROCHADO		25/05/2010	200	3		047 1	065 4 H G	Conductor
CIR	117	1	5B	NO UTILIZAR EL PASAJERO DEL VEHÍCULO, MAYOR DE 12 AÑOS Y CON ALTURA SUPERIOR A 135 CMS., EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO, CORRECTAMENTE ABROCHADO	En el caso de que el pasajero del vehículo fuera menor de edad, la responsabilidad por los hechos denunciados le correspondería al conductor	25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor,Pasaje.
CIR	117	2	5A	CIRCULAR CON UN MENOR DE 12 AÑOS Y CON UNA ALTURA INFERIOR A 135 CMS., EN EL ASIENTO DELANTERO DEL VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA UN DISPOSITIVO DE SUJECIÓN HOMOLOGADO AL EFECTO, CORRECTAMENTE ABROCHADO		25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor

CIR	117	2	5B	CIRCULAR CON UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS. EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA DISPOSITIVO DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO CORRECTAMENTE ABROCHADO	En el caso de que el pasajero del vehículo fuera menor de edad, la responsabilidad por los hechos denunciados le correspondería al conductor	25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor,Pasaje.
CIR	117	2	5C	CIRCULAR CON UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O SUPERIOR A 135 CMS. E INFERIOR A 150 CMS., EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA DISPOSITIVO DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, O CINTURÓN DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO	En el caso de que el pasajero del vehículo fuera menor de edad, la responsabilidad por los hechos denunciados le correspondería al conductor	25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor,Pasajero
CIR	117	2	5D	CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA UN SISTEMA DE SUJECIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, CORRECTAMENTE		25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor

				ABROCHADO								
CIR	117	2	5E	CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA UN SISTEMA DE SUJECIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, CORRECTAMENTE ABROCHADOHOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, CORRECTAMENTE ABROCHADO		25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor
CIR	117	4	5A	CIRCULAR CON UN MENOR DE 3 AÑOS EN UN VEHÍCULO, QUE NO ESTÁ PROVISTO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD		25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor
CIR	117	4	5B	CIRCULAR CON UN NIÑO MAYOR DE TRES AÑOS QUE NO ALCANZA LOS 135 CMS DE ESTATURA NO OCUPANDO EL CORRESPONDIENTE ASIENTO TRASERO EN EL VEHÍCULO OBJETO DE	Describir circunstancias concretas de los hechos denunciados	25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Conductor

				DENUNCIA								
CIR	118	1	5A	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO *	Obligatorio para conductores y pasajeros de motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos, ciclomotores, vehículos especiales tipo quad cuando circulen tanto en vía urb. e interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente.	Asimismo estarán obligados a su uso los conductores y ocupantes de bicicletas cuando circulen en vía interurbanas salvo las excepciones determinadas reglamentariamente	25/05/2010	200	3	047 1	065 4 H G	Conductor
CIR	118	1	5B	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO DEL VEHÍCULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO *	Obligatorio para conductores y pasajeros de motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos, ciclomotores, vehículos especiales tipo quad cuando circulen tanto en vía urb. e interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente.	Asimismo estarán obligados a su uso los conductores y ocupantes de bicicletas cuando circulen en vía interurbanas salvo las excepciones determinadas reglamentariamente	25/05/2010	200	0	047 1	065 4 H G	Conductor

CIR	118	3	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA		25/05/2010	200	3		047 1	065 4 H G	Conductor
CIR	118	3	5B	NO UTILIZAR EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO EL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA	sólo aplicable al personal auxiliar de los vehículos piloto de protección o acompañamiento	25/05/2010	200	0		047 1	065 4 H G	Ocupante
CIR	120	1	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN EXCESO DE MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES	No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	6		048 -	065 5 I M	Conductor

CIR	120	1	5B	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UNA MINORACIÓN EN MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES	No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo. Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	6	048 -	065 5 I M	Conductor
CIR	121	1	5A	TRANSITAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE		25/05/2010	80	0	049 1	065 3 L	Peatón
CIR	121	1	5B	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE		25/05/2010	80	0	049 1	065 3 L	Peatón
CIR	121	4	5A	CIRCULAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR SIN CAUSA JUSTIFICADA	Deberá indicarse el aparato utilizado	25/05/2010	80	0	049 1	065 3 L	Peatón
CIR	121	4	5B	CIRCULAR POR LA ACERA O CALLE RESIDENCIAL SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD	Deberá indicarse el aparato utilizado	25/05/2010	80	0	049 1	065 3 L	Peatón

				SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA								
CIR	121	4	5C	CIRCULAR SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHÍCULO	Deberá indicarse el aparato utilizado	25/05/2010	80	0		049 1	065 3 L	Peatón
CIR	121	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL		25/05/2010	200	0		049 1	065 4 C G	Conductor
CIR	122	1	5A	NO CIRCULAR POR LA IZQUIERDA UN PEATÓN QUE CIRCULA FUERA DE POBLADO O EN TRAMO DE POBLADO INCLUIDO EN EL DESARROLLO DE UNA CARRETERA QUE NO DISPONGA DE ESPACIO ESPECIALMENTE RESERVADO PARA PEATONES	Atender específicamente a las precisiones determinadas en párrafos 2 y 3 de este artículo	25/05/2010	80	0		049 2	065 3 L	Peatón
CIR	122	4	5A	NO CIRCULAR POR LA DERECHA DE LA CALZADA AL IR EMPUJANDO O ARRASTRANDO UN CICLO, CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS,	Deberá indicarse qué vehículo o aparato se arrastraba	25/05/2010	80	0		049 2	065 3 L	Peatón

				CARRO DE MANO O APARATO SIMILAR								
CIR	122	4	5B	NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA O QUE FORME CORTEJO		25/05/2010	80	0	049 2	065 3 L	Peatón
CIR	122	4	5C	NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN DISCAPACITADO QUE SE DESPLAZA EN SILLA DE RUEDAS		25/05/2010	80	0	049 2	065 3 L	Peatón
CIR	122	5	5A	CIRCULAR POR LA CALZADA O ARCÉN DE FORMA IMPRUDENTE, SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR DE LOS MISMOS, ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACIÓN		25/05/2010	80	0	049 2	065 3 L	Peatón
CIR	122	6	5A	PERMANECER UN PEATÓN DETENIDO EN LA CALZADA O ARCÉN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL U OTRO ESPACIO	Deberá indicarse el tipo de zona peatonal existente	25/05/2010	80	0	049 2	065 3 L	Peatón

				ADECUADO AL RESPECTO							
CIR	122	7	5A	NO DESPEJAR UN PEATÓN LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES ÓPTICAS Y ACÚSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS ESTORBAR A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS	25/05/2010	80	0	049 2	065 3 L	Peatón
CIR	122	8	5A	EN UNA CALLE RESIDENCIAL DEBIDAMENTE SEÑALIZADA CON LA SEÑAL S-28 CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA	25/05/2010	80	0	049 2	065 3 L	Peatón
CIR	123	-	5A	SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO	25/05/2010	80	0	049 2	065 3 L	Peatón

	CIR	123	-	5B	CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO	Especificar las condiciones existentes	25/05/2010	80	0		049 2	065 3 L	Peatón
	CIR	123	-	5C	CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES.		25/05/2010	80	0		049 2	065 3 L	Peatón

CIR	123	-	5D	CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES	Especificar las condiciones existentes	25/05/2010	80	0		049 2	065 3 L	Peatón
CIR	124	1	5A	ATRAVESAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE		25/05/2010	80	0		049 1	065 3 L	Peatón
CIR	124	1	5B	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, CUANDO LAS LUCES DEL SEMÁFORO PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS		25/05/2010	80	0	PASOS A NIVEL	049 1	065 3 L	Peatón
CIR	124	1	5C	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SIN OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE		25/05/2010	80	0	PASOS A NIVEL	049 1	065 3 L	Peatón

CIR	124	1	5D	ATRAVESAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SEÑALIZADO MEDIANTE LA MARCA VIAL PREFERENTE CORRESPONDIENTE, SIN TENER EN CUENTA LA DISTANCIA Y VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROXIMAN, QUE LE PERMITA HACERLO CON SEGURIDAD	25/05/2010	80	0	PASOS A NIVEL	049 1	065 3 L	Peatón
CIR	124	2	5A	ATRAVESAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE, SIN HABERSE CERCIORADO DE QUE PUEDE HACERLO SIN RIESGO NI ENTORPECIMIENTO INDEBIDO	25/05/2010	80	0		049 1	065 3 L	Peatón
CIR	124	3	5A	ATRAVESAR LA CALZADA SIN HACERLO DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA MISMA	25/05/2010	80	0		049 1	065 3 L	Peatón
CIR	124	3	5B	ATRAVESAR LA CALZADA DEMORÁNDOSE Y DETENIÉNDOSE SIN NECESIDAD O ENTORPECIENDO EL PASO A LOS DEMÁS	25/05/2010	80	0		049 1	065 3 L	Peatón

CIR	124	4	5A	ATRAVESAR UNA PLAZA O GLORIETA POR SU CALZADA, SIN RODEAR LA MISMA	25/05/2010	80	0		049 1	065 3 L	Peatón
CIR	125	1	5A	CIRCULAR UN PEATÓN POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA	25/05/2010	80	0	AUTOPISTA-AUTOVÍA	049 3	065 3 L	Peatón
CIR	125	1	5B	RECOGER EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ALGÚN PASAJERO EN UN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA	25/05/2010	80	0	AUTOPISTA-AUTOVÍA	049 3	065 3 L	Peatón
CIR	125	2	5A	TRANSITAR POR LA CALZADA EL OCUPANTE DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOVÍA O AUTOPISTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA	25/05/2010	80	0	AUTOPISTA-AUTOVÍA	049 3	065 3 L	Peatón
CIR	125	3	5A	TRANSITAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA EL OCUPANTE O SERVIDOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA O ESPECIAL SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL RESTO DE LOS USUARIOS	25/05/2010	80	0	AUTOPISTA-AUTOVÍA	049 3	065 3 L	Peatón

CIR	126	1	5A	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VÍA PECUARIA	Deberá indicarse el tipo de animal de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Conductor
CIR	126	1	5B	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRACTICABLE POR VÍA PECUARIA	Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Conductor
CIR	126	1	5C	TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	Deberá indicarse el tipo de animal de que se trate.	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Conductor
CIR	126	1	5D	TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Conductor
CIR	127	1	5A	CONDUCIR CABEZAS DE GANADO INVADIENDO LA ZONA PEATONAL	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.

CIR	127	1	5B	CONDUCIR CABEZAS DE GANADO UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5C	NO CONDUCIR ANIMALES POR EL ARCÉN O LO MÁS APROXIMADO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA, TENIENDO QUE CIRCULAR POR ELLA	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5D	CONDUCIR ANIMALES SIN LLEVARLOS AL PASO	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5E	CONDUCIR ANIMALES OCUPANDO MÁS DE LA MITAD DERECHA DE LA CALZADA	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5F	CIRCULAR CON ANIMALES DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN LLEVAR UN CONDUCTOR AL MENOS PARA CADA UNO DE ELLOS	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5G	CIRCULAR CON ANIMALES CONDUCIDOS Y DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN SEPARARLOS SUFICIENTEMENTE PARA ENTORPECER LO MENOS POSIBLE	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.

				LA CIRCULACIÓN								
CIR	127	1	5H	NO ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS AL CRUZARSE CON OTRO REBAÑO O MANADA DE GANADO CON OBJETO DE HACERLO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE, EN UNA ZONA CON VISIBILIDAD SUFICIENTE	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5I	ATRAVESAR LA VÍA CON ANIMALES POR UN LUGAR QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate, así como las condiciones del lugar	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5J	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, SIN LLEVAR EN EL LADO MÁS PRÓXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES REGLAMENTARIAS	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.

CIR	127	1	5K	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR EN EL LADO MÁS PRÓXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES REGLAMENTARIAS	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate, así como las condiciones existentes	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	127	1	5L	NO CEDER EL PASO EL CONDUCTOR DE ANIMALES A LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN PREFERENCIA	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Conductor
CIR	127	2	5A	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O SUS INMEDIACIONES, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS PUEDAN INVADIR LA MISMA	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 1	065 3 L	Propiet.,Respons.
CIR	128	-	5A	CIRCULAR CON ANIMALES O VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL POR AUTOPISTA	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 2	065 3 L	Conductor
CIR	128	-	5B	CIRCULAR CON ANIMALES O VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL POR AUTOVÍA	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	25/05/2010	80	0	050 2	065 3 L	Conductor

CIR	129	2	5A	DETENER EL VEHÍCULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO PARA LA CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO		25/05/2010	200	0		051 1	065 4 D G	Conductor
CIR	129	2	5B	NO FACILITAR SU IDENTIDAD Y COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	Habrá que tener en cuenta, a efectos de traslado al Ministerio Fiscal, los casos en los que los hechos pudieran ser constitutivos de delito previsto en el art. 195 del Código Penal	25/05/2010	200	0		051 1	065 4 Q G	Usuario
CIR	129	2	5H	NO COMUNICAR, EN TODO CASO, SU IDENTIDAD A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, SI ÉSTAS SE LO PIDIESEN ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO CON DAÑOS MATERIALES Y NO COMUNICAR SU IDENTIDAD A LOS AFECTADOS QUE SE HALLASEN AUSENTES		25/05/2010	200	0		051 1	065 4 Q G	Usuario
CIR	129	2	5I			25/05/2010	200	0		051 1	065 4 Q G	Usuario

CIR	129	2	5J	NO FACILITAR LOS DATOS DEL VEHÍCULO A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE, SI ÉSTAS SE LO PIDIESEN		25/05/2010	80	0	051 1	065 3 L	Conductor
CIR	129	3	5C	NO FACILITAR SU IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O SUS AGENTES CUANDO RESULTE NECESARIO, DESPUÉS DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	Deberá indicarse la razón para estimarlo necesario	25/05/2010	80	0	051 1	065 3 L	Usuario
CIR	130	1	5A	NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL OBSTÁCULO CREADO EN LA CALZADA EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA DEL VEHÍCULO O EN CASO DE CAÍDA DE SU CARGA	Deberá indicarse, en su caso la señalización empleada	25/05/2010	80	0	051 2	065 3 L	Conductor
CIR	130	1	5B	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN	Deberán indicarse, en su caso las medidas adoptadas	25/05/2010	80	0	051 2	065 3 L	Conductor

CIR	130	2	5A	NO PROCURAR LA COLOCACIÓN DEL VEHÍCULO O SU CARGA EN EL LUGAR DONDE CAUSE MENOR OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, TRAS HABER QUEDADO EL MISMO INMOVILIZADO EN LA CALZADA O HABER CAÍDO SU CARGA SOBRE LA MISMA		25/05/2010	80	0	051 2	065 3 L	Conductor,Ocupante
CIR	130	3	5A	NO EMPLEAR O NO EMPLEARLOS ADECUADAMENTE, LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO REGLAMENTARIOS PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO O CAÍDA DE SU CARGA A LA CALZADA		25/05/2010	80	0	051 2	065 3 L	Conductor,Ocupante
CIR	130	3	5B	NO COLOCAR ADECUADAMENTE LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO O CAÍDA DE SU	Especificar la forma en que los mismos fueron colocados	25/05/2010	80	0	051 2	065 3 L	Conductor

				CARGA A LA CALZADA								
	CIR	130	5	5A	REMOLCAR UN VEHÍCULO ACCIDENTADO O AVERIADO POR OTRO VEHÍCULO NO DESTINADO ESPECÍFICAMENTE A TAL FIN POR AUTOPISTA O AUTOVÍA		25/05/2010	80	0	051 2	065 3 L	Conductor
	CIR	132	1	5C	REANUDAR LA MARCHA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN CUMPLIMIENTO DE UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN, SIN HABER CUMPLIDO LA PRESCRIPCIÓN QUE DICHA SEÑAL ESTABLECE	Clarificar circunstancias de la infracción	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
	CIR	132	1	5D	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO UTILIZANDO UN CARRIL SEÑALIZADO PARA SISTEMA DE PEAJE DINÁMICO O TELEPEAJE SIN ESTAR PROVISTO DEL MEDIO		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor

				TÉCNICO QUE POSIBILITA SU USO EN CONDICIONES OPERATIVAS								
CIR	133	2	5A	NO OBEDECER LA SEÑAL PRIORITARIA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR DIFERENTES SEÑALES EN APARENTE CONTRADICCIÓN		25/05/2010	80	0	054 2	065 3 L	Usuario
CIR	133	2	5B	NO OBEDECER LA SEÑAL MÁS RESTRICTIVA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR SEÑALES DEL MISMO TIPO EN APARENTE CONTRADICCIÓN		25/05/2010	80	0	054 2	065 3 L	Usuario
CIR	134	3	5A	UTILIZAR UNA SEÑAL QUE NO CUMPLE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN Y EL CATÁLOGO OFICIAL DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN	Especificar detalles descriptivos de la señal antirreglamentaria	25/05/2010	80	0	055 3	065 3 L	Usuario

CIR	138	-	5A	NO FIGURAR LAS INDICACIONES E INSCRIPCIONES ESCRITAS INCLUIDAS O QUE ACOMPAÑEN A LOS PANELES DE SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA FORMA REGLAMENTARIA MENTE ESTABLECIDA	Especificar las circunstancias concretas de la infracción		25/05/2010	80	0		056 -	065 3 L	Usuario,Titular de la Vía
CIR	139	3	5A	NO COMUNICAR AL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL TRÁFICO LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA ANTES DE SU INICIO		Las conductas de los usuarios que no sigan las indicaciones del personal destinado a la regulación del paso de vehículos en dichas obras, se denunciarán como infracción a lo dispuesto en el art. 60.5 del Reglamento Gral. Circulación	25/05/2010	80	0		057 1	065 3 L	Organis.,Empresa Adjudic.
CIR	139	4	5A	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL TRÁFICO, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA	Especificar el incumplimiento detectado	Si en el caso concreto detectado no se considerase estrictamente vulnerado lo dispuesto en el art. 65.6 b) LTSV, habría que considerar que la conducta así descrita se	25/05/2010	3.000	0		057 1	065 6 B M	Organis.,Empresa Adjudic.

						encuentra calificada como grave en el art. 65.4 c) LTSV							
CIR	140	-	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LAS OBRAS QUE DIFICULTEN LA CIRCULACIÓN VIAL TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE	Especificar el incumplimiento detectado		25/05/2010	80	0		057 3	065 3 L	Empresa Adjudic.
CIR	140	-	5B	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VÍA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS			25/05/2010	80	0		057 3	065 3 L	Empresa Adjudic.
CIR	140	-	5C	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VÍA CUANDO LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES LO EXIJAN			25/05/2010	80	0		057 3	065 3 L	Empresa Adjudic.

CIR	141	-	5A	REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES EN LA VÍA NO UTILIZANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA INCLUIDOS EN LA REGULACIÓN BÁSICA ESTABLECIDA POR LOS MINISTERIOS DE FOMENTO E INTERIOR		25/05/2010	80	0	057 3	065 3 L	Empresa Adjudic.
CIR	142	1	5B	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA, Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN POR LA QUE SEA ADECUADA, DE LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN QUE HAYAN PERDIDO SU OBJETO	Indicar las razones para tal consideración	25/05/2010	80	0	058 1	065 3 L	Autor
CIR	142	1	5C	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA, Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN POR LA QUE SEA ADECUADA, DE LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN DETERIORADAS	Indicar el deterioro existente	25/05/2010	80	0	058 1	065 3 L	Autor
CIR	142	2	5A	INSTALAR, RETIRAR, TRASLADAR, OCULTAR O MODIFICAR LA SEÑALIZACIÓN EN UNA VÍA SIN	Indicar la señal o señales instaladas, retiradas, trasladadas, ocultadas o modificadas	25/05/2010	3.000	0	058 2	065 6 A M	Autor

				PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA							
CIR	142	3	5A	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA INDUCIR CONFUSIÓN AL RESTO DE LOS USUARIOS	Deberá indicarse la modificación efectuada	25/05/2010	3.000	0	058 3	065 6 A M	Autor
CIR	142	3	5B	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA REDUCIR SU VISIBILIDAD O EFICACIA	Deberá indicarse la modificación efectuada	25/05/2010	3.000	0	058 3	065 6 A M	Autor
CIR	142	3	5C	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA DESLUMBRAR A LOS USUARIOS DE LA VÍA O DISTRAER SU ATENCIÓN	Deberá indicarse la modificación efectuada	25/05/2010	3.000	0	058 3	065 6 A M	Autor
CIR	143	1	5A	NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN	Deberá describirse sucintamente la señal desobedecida	25/05/2010	200	4	053 1	065 4 J G	Usuario

CIR	143	1	5C	NO UTILIZAR PRENDAS DE COLORES LLAMATIVOS Y DISPOSITIVOS O ELEMENTOS RETRORREFLECTANTES EL PERSONAL HABILITADO PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN EN AUSENCIA DE AGENTES DE LA CIRCULACIÓN O PARA EL AUXILIO DE ÉSTOS.		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Autor
CIR	144	1	5A	NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO INSCRITAS EN UN PANEL DE MENSAJE VARIABLE	especificar la instrucción incumplida	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	144	2	5A	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑAL DE BALIZAMIENTO	deberá indicarse el tipo de señal no respetada	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	145	-	5A	NO RESPETAR EL PEATÓN LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO		25/05/2010	200	0	053 1	065 4 K G	Peatón
CIR	146	-	5A	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO		25/05/2010	200	4	053 1	065 4 K G	Conductor

CIR	146	-	5B	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL SENTIDO Y DIRECCIÓN ORDENADOS CUANDO SE ENCIENDE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO		25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	146	-	5C	REBASAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LÍNEA DE DETENCIÓN ANTERIOR MÁS PRÓXIMA A UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE		25/05/2010	200	4	053 1	065 4 K G	Conductor
CIR	146	-	5D	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO SITUADO EN UNA INTERSECCIÓN, INTERNÁNDOSE EN ÉSTA		25/05/2010	200	4	053 1	065 4 K G	Conductor
CIR	146	-	5E	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO	deberá indicarse ante qué circunstancias se prohibía el paso	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	146	-	5F	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ	deberá indicarse el comportamiento realizado	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor

				AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO							
CIR	146	-	5G	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA	25/05/2010	200	4		053 1	065 4 K G	Conductor
CIR	146	-	5H	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	146	-	5I	AVANZAR, SIGUIENDO LA INDICACIÓN DE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO, NO DEJANDO PASAR A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL CARRIL AL QUE SE INCORPORA	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor

CIR	147	-	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO CIRCULAR	25/05/2010	200	4		053 1	065 4 K G	Conductor
CIR	147	-	5B	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE INDICADA EN UNA SEÑAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA O CEDA EL PASO	25/05/2010	200	4		053 1	065 4 L G	Conductor
CIR	147	-	5C	OCUPAR UN CARRIL CUANDO LO PROHIBE EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMÁFORO DE CARRIL	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	147	-	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE ABANDONARLO, INDICADA EN EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMÁFORO DE CARRIL	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor

CIR	147	-	5E	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA INDICACIÓN DE UN SEMÁFORO DEL MISMO AL NO IRSE INCORPORANDO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL CARRIL HACIA EL QUE APUNTA LA FLECHA OBLICUA LUMINOSA DE AQUÉL	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	148	1	5A	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	25/05/2010	200	4		053 1	065 4 K G	Conductor
CIR	148	1	5B	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA DE UN SEMÁFORO	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	148	2	5A	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN TRANVÍA O AUTOBÚS DE LÍNEA REGULAR ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80	0		053 1	065 3 L	Conductor

CIR	148	2	5B	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	148	2	5C	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANVÍA O AUTOBÚS DE LÍNEA REGULAR EN EL SENTIDO Y DIRECCIÓN INDICADOS POR EL SEMÁFORO CON FRANJA VERTICAL ILUMINADA, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	148	2	5D	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA VERTICAL ILUMINADA, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor

CIR	148	2	5E	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANVÍA O AUTOBÚS DE LÍNEA REGULAR EN EL SENTIDO INDICADO POR EL SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA OBLICUA, ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	deberá indicarse hacia qué lado se permitía el giro	25/05/2010	80	0		053 1	065 3 L	Conductor
CIR	148	2	5F	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO EN EL SENTIDO INDICADO POR EL SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA OBLICUA, ILUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	deberá indicarse hacia qué lado se permitía el giro	25/05/2010	80	0		053 1	065 3 L	Conductor
CIR	148	2	5G	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN TRANVÍA O AUTOBÚS DE LÍNEA REGULAR, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA, ILUMINADA INTERMITENTEMENTE, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	deberá indicarse si es vertical u oblicua	25/05/2010	80	0		053 1	065 3 L	Conductor

CIR	148	2	5H	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBÚS, TAXI U OTRO VEHÍCULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE UN SEMÁFORO CON FRANJA BLANCA, ILUMINADA INTERMITENTEMENTE, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	deberá indicarse si es vertical u oblicua	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	151	2	5A	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE CEDA EL PASO	R-1	25/05/2010	200	4	053 1	065 4 L G	Conductor
CIR	151	2	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP	R-2	25/05/2010	200	4	053 1	065 4 L G	Conductor
CIR	151	2	5C	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE ENTRADA EN UN PASO ESTRECHO SEÑALIZADO CON PRIORIDAD PARA EL SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR EL MISMO A DETENERSE	R-5	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor

CIR	152	-	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN AMBOS SENTIDOS	R-100	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	152	-	5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHÍCULOS	R-101	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	152	-	5C	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DE MOTOR	R-102	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	152	-	5D	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	deberá indicarse a qué vehículos o usuarios se refiere la señal	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor,Peatón,Animal
CIR	153	-	5B	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASAR SIN DETENERSE	deberá indicarse la razón de la detención obligatoria. R200	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	153	-	5C	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA EN CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA	deberá indicarse la masa indicada en la señal y la masa total del vehículo. R201	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	153	-	5D	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA POR EJE SUPERE LA INDICADA	deberá indicarse la masa indicada en la señal y la reflejada en la Ficha del certificado de características del vehículo. R202	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor

CIR	153	-	5E	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA	deberá indicarse la longitud máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R203		25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	153	-	5F	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA	deberá indicarse la anchura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R204		25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	153	-	5G	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA	deberá indicarse la altura máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R205		25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	153		5A	NO OBEDECER LA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO	Especifíquese señal		25/05/2010	80	0	SEÑALES VEHÍCULOS	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	154	-	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	deberá indicarse la señal desobedecida	Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 A G,065 4 C G,065 4 Ñ G	Conductor

	CIR	154	-	5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	deberá indicarse la señal desobedecida	grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del art. 65 de la LTSV Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en anteriores aparatados similares, y que no tengan carácter de graves Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del art. 65 de la LTSV	25/05/2010	80	0		053 1	065 3 L	Conductor
	CIR	155	-	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN	deberá indicarse la señal desobedecida		25/05/2010	200	0		053 1	065 4 C G,065 4 E G,065 4 H G	Conductor

CIR	155	-	5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	deberá indicarse la señal desobedecida	Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves	25/05/2010	80	0		053 1	065 3 L	Conductor
CIR	159	-	5A	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR	S-17	Deberán denunciarse aquellas conductas que no hayan sido contempladas de forma individualizada en anteriores preceptos y que tengan el carácter de grave de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del art. 65 de la LTSV	25/05/2010	200	0		053 1	065 4 D G	Conductor
CIR	159	-	5B	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR	S-17	Deberán denunciarse como infracción a este artículo aquellos hechos que no hayan sido contemplados de forma expresa en	25/05/2010	80	0		053 1	065 3 L	Conductor

						otros apartados similares, y que no tengan el carácter de graves						
CIR	159	-	5C	NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAM.IENTO RESERVADO PARA TAXIS	S-18		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	159	-	5D	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LUGAR RESERVADO PARA PARADA DE AUTOBUSES	S-19		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	159	-	5E	NO RESPETAR LAS PRECAUCIONES REQUERIDAS POR LA PROXIMIDAD DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS	S-23		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	160	-	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA AUTOBUSES			25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	160	-	5B	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS O VÍA CICLISTA			25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	160	-	5C	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL	deberá indicarse el hecho en que se concreta la infracción		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	167	-	5A	NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA			25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor

CIR	167	-	5B	CIRCULAR SOBRE UNA MARCA LONGITUDINAL DISCONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA		25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	168	-	5A	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	168	-	5B	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL DISCONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	168	-	5C	NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE CICLISTAS EN UN TRAMO SEÑALIZADO CON MARCA VIAL DE PASO PARA CICLISTAS		25/05/2010	200	4	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	169	-	5A	NO CEDER EL PASO A OTROS VEHÍCULOS EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE CEDA EL PASO		25/05/2010	200	4	053 1	065 4 L G	Conductor
CIR	169	-	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA O STOP		25/05/2010	200	4	053 1	065 4 L G	Conductor

CIR	169	-	5C	NO OBEDECER LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR UNA FLECHA DE SELECCIÓN DE CARRILES CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA		25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	170	-	5A	RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS SEÑALIZADA COMO TAL	deberán especificarse las circunstancias concurrentes en el hecho denunciado	25/05/2010	200	0	053 1	065 4 C G	Conductor
CIR	170	-	5B	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACIÓN ENMARCADO POR UNA LINEA CONTINUA, SIN RAZON JUSTIFICADA	cebreado	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	170	-	5C	NO RESPETAR LAS LÍNEAS Y MARCAS DE ESTACIONAMIEN TO QUE DELIMITAN LOS LUGARES Y FORMA EN QUE LOS VEHÍCULOS DEBEN OCUPARLOS		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	171	-	5A	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	Indicar la marca vial	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor

CIR	171	-	5B	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN LA CALZADA CON MARCA AMARILLA DE ZIG-ZAG, ESTACIONANDO EL VEHÍCULO EN LA MISMA		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	171	-	5C	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTÍNUA, SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, PARANDO O ESTACIONANDO EL VEHÍCULO		25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	171	-	5D	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTÍNUA SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA	deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción vulnerados	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor
CIR	171	-	5E	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN FORMA DE DAMERO BLANCO Y ROJO, UTILIZÁNDOLO CON OTROS FINES	deberá especificarse el tipo de incumplimiento o restricción cometidos	25/05/2010	80	0	053 1	065 3 L	Conductor

	CIR	173	-	-	LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LO DISPUESTO EN ESTE PRECEPTO SE DENUNCIARÁN COMO INFRACCIÓN AL ART. 18 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS, EN FUNCIÓN DE LA SEÑAL OMITIDA O ALTERADA			25/05/2010		0		053 1		Titular
	CON	001	1	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONDUCIR CORRESPONDIENTE	detallar tipo de vehículo que se conduce	Denunciar por esta opción si no es titular de autorización alguna para conducir , en caso de perd. vigencia en que no se han cumplido requisitos advos. Para traslado a M. Fiscal, comprobar que los hechos puedan constituir delito del art. 384 del C. Penal	25/05/2010	500	0		060 1	065 5 K M	Conductor
	CON	001	1	5B	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONDUCCIÓN VÁLIDA EN ESPAÑA, SIENDO TITULAR DE UN PERMISO		Deben tomarse todos los datos posibles de filiación y de permiso de conducir presentado, para su inclusión en el Registro de Conductores e	25/05/2010	500	0		060 1	065 5 K M	Conductor

				EXTRANJERO EQUIVALENTE SUSCEPTIBLE DE SER CANJEADO.		Infractores							
CON	001	1	5C	CONDUCIR UN VEHÍCULO CON UN PERMISO O LICENCIA QUE NO LE HABILITA PARA ELLO	detallar tipo de vehículo que se conduce y el tipo de permiso que se posee	Se denunciará por estas opciones cuando la persona sea titular de una autorización para conducir que no habilita para el vehículo que se conduce	25/05/2010	500	4		060 1	065 5 K M	Conductor
CON	003	1	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UNA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCCIÓN INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES RESTRICTIVAS O MENCIONES ESPECIALES QUE FIGURAN EN LA MISMA	especifíquese el incumplimiento	Se incluirán en esta opción las licencias para conducir ciclomotores expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del RD 818/2009	25/05/2010	200	0		060 1	065 4 LL G	Conductor
CON	003	2	5A	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO			25/05/2010	10	0		059 3	065 3 L	Conductor

CON	010	-	5A	NO COMUNICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EL TITULAR DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN RESEÑADOS DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO	Sólo se denunciará por esta opción a los titulares de permisos en formato de cartulina rosa. Si el permiso es en formato tarjeta se denunciará por artículo 78 de la Ley de Seguridad Vial	25/05/2010	80	0	078 1	065 3 L	Conductor
CON	012	4	5A	CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONDUCIR CADUCADA.		25/05/2010	200	0	060 1	065 4 LL G	Conductor
CON	025	1	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO QUE TRANSPORTA MATERIAS PELIGROSAS SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE		25/05/2010	500	0	060 1	065 5 K M	Conductor
CRC	002	-	5A	EMITIR UN INFORME DE APTITUD UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN LA PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO		25/05/2010	5.000	0		065 6 E M	Facultativo,Director

CRC	003	1	5A	EMITIR INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA SIN HABER SOMETIDO AL INTERESADO A LA CORRESPONDIENTE EXPLORACIÓN.		25/05/2010	5.000	0		065 6 E M	Facultativo,Director
CRC	006	3	5A	NO COLABORAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA DE TRÁFICO EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO		25/05/2010	200	0		065 4 W G	Director
CRC	007	-	5A	NO ESTAR PRESENTES EN EL CENTRO LOS FACULTATIVOS DURANTE EL HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO.		25/05/2010	3.000	0		065 6 E M	Director
CRC	009	1	5A	NO DISPONER DE EQUIPO INFORMÁTICO NECESARIO PARA TRATAMIENTO DE DATOS, O DE CONEXIÓN ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS DE INFORMES		25/05/2010	200	0		065 4 W G	Titular
CRC	009	1	5B	NO DISPONER DEL MATERIAL PARA LAS EXPLORACIONES.	Debe especificarse el hecho objeto de la denuncia.	25/05/2010	5.000	0		065 6 E M	Titular

CRC	015	-	5C	NO CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS EL CONTENIDO DE LOS INFORMES EMITIDOS, DICTÁMENES DE FACULTATIVOS, MÉDICOS Y PSICÓLOGOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL RECONOCIMIENTO.	25/05/2010	200	0		065 4 W G	Director
CRC	015	2	5A	NO COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME NO APTO E INTERRUMPIDO.	25/05/2010	5.000	0		065 6 E M	Director
CRC	015	2	5B	NO COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME APTO O APTO CON CONDICIONES RESTRICTIVAS.	25/05/2010	200	0		065 4 W G	Director

CRC	023	-	5A	NO CUMPLIMENTAR REGLAMENTARIAMENTE EL LIBRO DE REGISTRO DE LOS INFORMES EMITIDOS.		25/05/2010	200	0		065 4 W G	Director
EPC	005	A	5A	NO HABER DADO CUENTA A LA JEFATURA DE TRÁFICO DE LAS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE LA ESCUELA DE LA QUE ES TITULAR		25/05/2010	200	0	060 2	065 4 W G	Titular
EPC	005	C	5A	NO COLABORAR EL TITULAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA DE TRÁFICO EN LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA	En el supuesto de que la falta de colaboración en la inspección pueda suponer ocultar la comisión de una infracción muy grave, la falta de colaboración será una infracción muy grave con sanción de 3.000 euros.	25/05/2010	200	0	060 2	065 4 W G	Titular
EPC	007	B	5A	NO COLABORAR EL DIRECTOR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA DE TRÁFICO EN LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA	En el supuesto de que la falta de colaboración en la inspección pueda suponer ocultar la comisión de una infracción	25/05/2010	200	0	060 2	065 4 W G	Director

							muy grave, la falta de colaboración será una infracción muy grave con sanción de 3.000 euros.							
EPC	007	C		5B	NO ESTAR PRESENTE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA EN LA ZONA DONDE SE DESARROLLAN LAS PRUEBAS DE APTITUD, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO			25/05/2010	200	0	060 2	065 4 W G	Director
EPC	008	2	A	5A	EJERCER COMO PROFESOR CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD	sin que haya transcurrido un tiempo mayor de tres meses desde la constatación de los hechos		25/05/2010	3.000	0	060 2	065 6 E M	Denunciado
EPC	008	2	A	5B	EJERCER COMO PROFESOR CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD	habiendo transcurrido un tiempo mayor de tres meses desde la constatación de los hechos		25/05/2010	5.000	0	060 2	065 6 E M	Denunciado
EPC	008	2	B	5C	EJERCER COMO PROFESOR SIN DISPONER DE LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO	sin que haya transcurrido un tiempo mayor de tres meses desde la constatación de los hechos		25/05/2010	3.000	0	060 2	065 6 E M	Denunciado

EPC	008	2	B	5D	EJERCER COMO PROFESOR SIN DISPONER DE LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO	habiendo transcurrido un tiempo mayor de tres meses desde la constatación de los hechos	25/05/2010	5.000	0	060 2	065 6 E M	Denunciado
EPC	009	C		5A	NO COLABORAR EL PROFESOR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA DE TRÁFICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD		25/05/2010	3.000	0	060 2	065 6 E M	Profesor
EPC	016	B		5A	DEDICAR A LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN EL VEHÍCULO RESEÑADO QUE NO FIGURA DADO DE ALTA EN LA ESCUELA		25/05/2010	200	0	060 2	065 4 W G	Titular
EPC	020	1		5A	EJERCER LA ACTIVIDAD DE ESCUELA DE CONDUCTORES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA.	sin que haya transcurrido un tiempo mayor de tres meses desde la constatación de los hechos	25/05/2010	3.000	0	060 2	065 6 E M	Denunciado
EPC	020	1		5B	EJERCER LA ACTIVIDAD DE ESCUELA DE CONDUCTORES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA.	habiendo transcurrido un tiempo mayor de 3 meses desde la constatación de los hechos	25/05/2010	5.000	0	060 2	065 6 E M	Denunciado

EPC	024	-	5A	NO SOLICITAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, DESDE LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SE PRODUJO.	deberá especificarse en qué consistió el cambio		25/05/2010	200	0		060 2	065 4 W G	Titular
EPC	039	-	5A	NO CUMPLIMENTAR EL LIBRO REGISTRO DE ALUMNOS MATRICULADOS		El responsable es el titular o la persona en quien delegue.	25/05/2010	200	0		060 2	065 4 W G	Titular
EPC	041	-	5A	NO LLEVAR EL DISTINTIVO REGLAMENTARIO .			25/05/2010	200	0		060 2	065 4 W G	Director,Profesor
EPC	042	-	5A	NO SUSCRIBIR CON EL ALUMNO O ALUMNOS RESEÑADOS EL CONTRATO DE ENSEÑANZA.			25/05/2010	200	0		060 2	065 4 W G	Titular
EPC	043	-	5A	NO PERMITIR EL ACCESO, A INSPECTORES DE DGT, A LOCALES O TERRENOS, PARA REALIZAR INSPECCIONES			25/05/2010	5.000	0		060 2	065 6 E M	Titular
LSV	009	1	5A	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE	la cuantía de la multa propuesta será el doble de la prevista para la infracción leve originaria que la motivó		25/05/2010		0	IDENTIFIC. CONDUCTOR	009 1	065 5 J M	Titular,Arr.L.P.,Cond. Hab.

				SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN									
LSV	009	1	5B	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN	la cuantía de la multa propuesta será el triple de la prevista para la infracción grave o muy grave originaria que la motivó		25/05/2010		0	IDENTIFIC. CONDUCTOR	009 1	065 5 J M	Titular,Arr.L.P.,Cond. Hab.
LSV	009	1	5C	NO IMPEDIR EL TITULAR, EL ARRENDATARIO A LARGO PLAZO, O EL CONDUCTOR HABITUAL QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO POR QUIEN NUNCA HA OBTENIDO EL PERMISO O LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE			25/05/2010	200	0	CARENCIA DE AUTORIZ. CONDUCIR	009 1	065 4 V G	Titular,Arr.L.P.,Cond. Hab.
LSV	009	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA PRESENTAN OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN O	Detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas.	Se denunciarán por este precepto los supuestos de circulación sin placas de matrícula (art.	25/05/2010	200	0		009 2	065 4 P G	Conductor

				DIFICULTAN SU LECTURA E IDENTIFICACIÓN.		25 RG Vehículos) y de placas no visibles o legibles (art. 49 RG Vehículos).							
LSV	065	5	5A	CONDUCIR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN INHIBIDOR DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO	Deberá concretarse el mecanismo o sistema.		25/05/2010	6.000	6	INHIBIDOR	065 5	065 5 H M	Conductor
LSV	065	6	5A	INSTALAR UN INHIBIDOR DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO	Deberá concretarse el mecanismo o sistema.		25/05/2010	3.000	0	INHIBIDOR	065 6	065 6 D M	Taller
SOA	002	1	5A	CARECER DEL SEGURO OBLIGATORIO EL VEHÍCULO RESEÑADO PARA CUYA CONDUCCIÓN SE		Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	650	0			065 5 * M	Titular

				EXIGE PERMISO DE LA CLASE AM								
SOA	002	1	5B	CARECER DEL SEGURO OBLIGATORIO EL VEHÍCULO RESEÑADO PARA CUYA CONDUCCIÓN SE EXIGE EL PERMISO DE LAS CLASES A2, A1 Ó A	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	700	0		065 5 * M	Titular
SOA	002	1	5C	CARECER DEL SEGURO OBLIGATORIO EL VEHÍCULO RESEÑADO PARA CUYA CONDUCCIÓN SE EXIGE EL PERMISO DE LA CLASE B	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	800	0		065 5 * M	Titular
SOA	002	1	5D	CARECER DEL SEGURO OBLIGATORIO EL VEHÍCULO RESEÑADO PARA CUYA CONDUCCIÓN SE EXIGE EL PERMISO DE LAS CLASES C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D Ó D+E	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	1.500	0		065 5 * M	Titular

SOA	002	1	5E	CARECER DEL SEGURO OBLIGATORIO EL VEHÍCULO RESEÑADO PARA CUYA CONDUCCIÓN SE EXIGE PERMISO DE LA CLASE BTP	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	1.500	0		065 5 * M	Titular
SOA	003	A	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN TENER CONCERTADO EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO SU CONDUCCIÓN REQUIERE PERMISO DE LA CLASE AM	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	1.000	0		065 5 * M	Titular
SOA	003	A	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN TENER CONCERTADO EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO SU CONDUCCIÓN REQUIERE PERMISOS DE LAS CLASES A2, A1 Ó A	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	1.250	0		065 5 * M	Titular
SOA	003	A	5C	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN TENER CONCERTADO EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO SU CONDUCCIÓN REQUIERE PERMISO DE LA CLASE B	Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	1.500	0		065 5 * M	Titular

SOA	003	A	5D	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN TENER CONCERTADO EL SEGURO OBLIGATORIO, CUANDO SU CONDUCCIÓN REQUIERE C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D Ó D+E		Causa de posible inmovilización y depósito del vehículo (arts. 84 y 85 LSV y 3 RDL 8/2004)	25/05/2010	2.800	0		065 5 * M	Titular
VEH	001	1	5A	CIRCULAR SIN HABER OBTENIDO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO		Causa de posible inmovilización y deposito del vehículo (art. 84 y 85 LSV)	25/05/2010	500	0	061 1	065 5 L M	Conductor,Propietario
VEH	007	2	5A	EFECTUAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UNA REFORMA DE IMPORTANCIA SIN AUTORIZACIÓN	Especifíquese la reforma		25/05/2010	200	0	061 3	065 4 O G	Titular
VEH	009	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO MÁS DE UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE			25/05/2010	500	0	061 -	065 5 LL M	Titular de cabeza tractora
VEH	009	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE LIGERO QUE NO ESTÁ DOTADO DE TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA			25/05/2010	500	0	061 3	065 5 L M	Titular de cabeza tractora

VEH	010	1	5A	NO HABER PRESENTADO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA PERIÓDICA, EN EL PLAZO DEBIDO, EL VEHÍCULO RESEÑADO			25/05/2010	200	0	061 3	065 4 O G	Titular
VEH	010	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO NEGATIVA POR INCUMPLIR EL VEHÍCULO LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD VIAL.			25/05/2010	500	0	061 3	065 5 LL M	Titular
VEH	010	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA INSPECCIÓN TÉCNICA HA RESULTADO DESFAVORABLE.			25/05/2010	200	0	061 3	065 4 O G	Titular
VEH	011	-	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIA MENTE	Especifíquese el incumplimiento	Si la infracción afecta manifiestament e a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	25/05/2010	500	0	061 1	065 5 LL M	Titular

VEH	011	-	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYO SISTEMA DE FRENADO NO SE AJUSTA A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE	Especifíquese el incumplimiento	Si la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	25/05/2010	500	0	061 1	065 5 LL M	Titular
VEH	011	-	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS ÓRGANOS MOTORES NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE	Especifíquese el incumplimiento	Si la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	25/05/2010	500	0	061 1	065 5 LL M	Titular
VEH	011	-	5D	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO PROVISTO DE DEPÓSITOS QUE CONTENGAN MATERIA INFLAMABLE QUE NO CUMPLAN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE	Especifíquese el incumplimiento	Si la infracción afecta manifiestamente a la seguridad vial deberá además denunciarse como conducción temeraria (Artículo 3 del Reglamento General de Circulación)	25/05/2010	500	0	061 1	065 5 LL M	Titular

VEH	011	1	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO QUE NO LLEVA INSTALADO LIMITADOR DE VELOCIDAD	25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	011	1	3	5B	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL SIN LLEVAR INSTALADOS CINTURONES DE SEGURIDAD U OTROS SISTEMAS DE RETENCIÓN HOMOLOGADOS, ESTANDO OBLIGADO A ELLO	25/05/2010	500	0	061 1	065 5 LL M	Titular
VEH	011	1	6	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CARECIENDO DE DISPOSITIVO QUE EVITE EL EMPOTRAMIENTO DE OTROS VEHÍCULOS EN CASO DE ALCANCE	25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	011	1	9	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON ÉSTE INEFICAZ	25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular

VEH	011	1	9	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DE COMBUSTIÓN INTERNA, LANZANDO HUMOS QUE PUEDAN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHÍCULOS O RESULTAR NOCIVOS			25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	011	2		5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL REGLAMENTARIO NÚMERO DE ESPEJOS RETROVISORES			25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	012	-		5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS	especifíquese el incumplimiento		25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	012	4	2	5A	NO LLEVAR INSTALADA LA PROTECCIÓN REGLAMENTARIA DE LA CARGA EN EL VEHÍCULO RESEÑADO			25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	012	5	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYOS NEUMÁTICOS NO PRESENTAN DIBUJO EN LAS RANURAS		1. Formular denuncia por cada neumático en mal estado, detallando la ubicación y característica	25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular

				PRINCIPALES DE LA BANDA DE RODAMIENTO		de este. 2. Si es un camión de más de 7.500Kg o autobús con 3 o más neumáticos defectuosos, estando mojada la calzada, denunciar por conducción temeraria.							
VEH	014	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS	indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia		25/05/2010	200	0		059 1	065 4 O G	Titular
VEH	014	2	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA CARGA INDIVISIBLE REBASA LA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA REGLAMENTARIAS SIN AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA	indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia		25/05/2010	200	0		059 1	065 4 O G	Titular
VEH	014	2	5C	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN ESPECIAL CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYAS DIMENSIONES, INCLUIDA LA	detallar medida en anchura, altura o longitud		25/05/2010	500	0		010 5	065 5 L M	Titular

				CARGA, EXCEDEN DE LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS								
VEH	014	2	5D	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL	detallar sucintamente la condición incumplida	Si únicamente el incumplimiento consiste en no llevar la señal V4, denunciar por infracción al art. 52.2 del RG Circulación.	25/05/2010	500	0	010 5	065 5 L M	Titular
VEH	015	4	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADAS LUCES NO REGLAMENTARIAS			25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	015	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADAS MÁS LUCES QUE LAS REGLAMENTARIAS			25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	015	5	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADOS DISPOSITIVOS REFLECTANTES NO AUTORIZADOS			25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular

VEH	015	5	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS NO AUTORIZADOS		25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	016	-	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS	Especifíquese el incumplimiento	25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	018	1	5A	INSTALAR DISPOSITIVOS DE SEÑALES ESPECIALES SIN AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE		25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	018	1	5B	NO LLEVAR INSTALADA EN EL VEHÍCULO LA SEÑAL REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE	deberá indicarse la señal omitida	25/05/2010	80	0	061 1	065 3 L	Titular,Conductor
VEH	019	1	5A	NO LLEVAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO LOS DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO		25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular

VEH	021	1	5A	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO CUYAS CONDICIONES TÉCNICAS, PARTES O PIEZAS, NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FIJADAS REGLAMENTARIA MENTE	especifíquese el incumplimiento	25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	021	1	5B	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO QUE CARECE DE ESPEJO RETROVISOR		25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	021	2	5A	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DEL ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS	Especifíquese el incumplimiento	25/05/2010	200	0	061 1	065 4 O G	Titular
VEH	022	4	5A	CIRCULAR DE NOCHE CON UNA BICICLETA, POR TRAMO SEÑALIZADO CON LA SEÑAL DE TÚNEL, CARECIENDO DE LA LUZ DE POSICIÓN DELANTERA, TRASERA Y CATADIÓPTRICO TRASERO.		25/05/2010	200	0	061 2	065 4 O G	Conductor

VEH	022	4	5B	CIRCULAR CON UNA BICICLETA EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD CARECIENDO DE LA LUZ DE POSICIÓN DELANTERA, TRASERA Y CATADIÓPTRICO TRASERO.		25/05/2010	200	0		061 2	065 4 O G	Conductor
VEH	025	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN LAS PLACAS DE MATRÍCULA	Estos hechos se denunciarán por infracción al art. 9.2 LSV. Siempre se refiere a vehículos matriculados	25/05/2010	0	0		062 1	065 3 L	Conductor
VEH	026	1	5A	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA DEL VEHÍCULO RESEÑADO		25/05/2010	10	0		059 3	065 3 L	Conductor
VEH	030	2	5B	NO COMUNICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EL TITULAR DEL VEHÍCULO RESEÑADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIO		25/05/2010	80	0		078 1	065 3 L	Titular

VEH	032	1	5A	NO HABER EFECTUADO EL TITULAR DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA EN EL PLAZO REGLAMENTARIO	25/05/2010	80	0	061 4	065 3 L	Titular
VEH	032	3	5A	NO HABER SOLICITADO EL ADQUIRENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO	25/05/2010	80	0	061 4	065 3 L	Adquirente
VEH	032	3	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO DADO DE BAJA TEMPORAL	25/05/2010	500	0	067 4	065 5 L M	Conductor
VEH	033	1	5A	NO HABER SOLICITADO EL TITULAR DEL VEHÍCULO RESEÑADO LA BAJA TEMPORAL, EN EL PLAZO REGLAMENTARIO , UNA VEZ ENTREGADO A UN ESTABLECIMIENTO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS	25/05/2010	80	0	061 4	065 3 L	Titular
VEH	034	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO QUE HA CAUSADO BAJA EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS	25/05/2010	500	0	061 4	065 5 L M	Conductor

VEH	042	1	5A	CIRCULAR SIN HABER OBTENIDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE DEL VEHÍCULO RESEÑADO		25/05/2010	500	0	062 2	065 5 L M	Titular
VEH	042	1	5F	CIRCULAR CON EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE CADUCADO		25/05/2010	500	0	062 4	065 5 L M	Titular
VEH	045	1	5A	NO LLEVAR EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE CIRCULACIÓN O LLEVARLO CON LOS DATOS INCOMPLETOS O INEXACTOS, ACOMPAÑANDO A UN PERMISO TEMPORAL PARA VEHÍCULOS NO MATRICULADOS	Placa "S"	25/05/2010	80	0	062 2	065 3 L	Titular
VEH	046	2	5A	CONDUCIR UN VEHÍCULO NO MATRICULADO CON PERMISO TEMPORAL PARA USO DE EMPRESAS, POR UN CONDUCTOR QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS	Placa "S"	25/05/2010	80	0	062 2	065 3 L	Titular
VEH	046	3	5A	TRANSPORTAR CARGA ÚTIL EN UN VEHÍCULO CON PERMISO TEMPORAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES RELACIONADAS CON LOS	Placas "S" y "V"	25/05/2010	80	0	062 4	065 3 L	Titular

				VEHÍCULOS								
VEH	048	4	5A	NO LLEVAR EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE CIRCULACIÓN O LLEVARLO CON LOS DATOS INCOMPLETOS O INEXACTOS ACOMPAÑANDO A UN PERMISO TEMPORAL PARA VEHÍCULOS PREVIAMENTE MATRICULADOS CONDUCIR UN VEHÍCULO CON PERMISO TEMPORAL PARA USO DE EMPRESA, PREVIAMENTE MATRICULADO, POR UN CONDUCTOR QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS	Placa "V"		25/05/2010	80	0	062 2	065 3 L	Titular
VEH	049	1	5A	LLEVAR PLACAS DE MATRÍCULA QUE PRESENTAN OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU LECTURA E IDENTIFICACIÓN		Estos hechos se denunciarán por infracción al art. 9.2 LSV.	25/05/2010	0	0	062 1	065 4 P G	Conductor

Totana, a 23 de enero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Mancomunidad de la Comarca Oriental

2066 Aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, para el ejercicio 2012.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012 por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de Servicios Sociales el Presupuesto General del ejercicio 2012, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

Santomera a 31 de enero de 2012.—El Presidente, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Santa Clara, Jumilla

2067 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se le comunica que el día 29 de febrero de 2012, se celebrará a las 19,30 horas en primera convocatoria, y a las 20,00 horas en segunda, la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Aula de Cultura de Cajamurcia, sita en C/ Pasos 2 de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.º- Lectura del acta anterior.

2.º- Exposición de cuentas años 2008-2009-2010-2011.

3.º- Informe de expedientes pendientes en la Confederación H.S.

4.º- Administración del agua.

5.º- Informe asuntos judiciales.

6.º- Ruegos y preguntas.

Jumilla a 9 de enero de 2012.—El Presidente, Cristóbal Gil Gilar.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, Las Encebras, Jumilla

2068 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se comunica a todos los socios de la Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna, que el próximo domingo día 4 de marzo de 2012 se celebrará a las 11,00.- horas en primera convocatoria, y a las 11,30.- horas en segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la pedanía de Las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Aprobación de las cuentas del ejercicio 2011, y presupuesto para el año 2012.

3) Situación del Pozo Losilla y forma de financiación.

4) Ruegos y preguntas.

En las Encebras de Jumilla a 22 de enero del año 2012.—El Presidente, Pedro López Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo Roman Nostrum n.º 3", Jumilla

2069 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA A TODOS LOS SOCIOS

Por la presente, se le comunica, que el próximo día 11 de marzo de 2012, se celebrará, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Almacén del Pozo Viejo, y de acuerdo al siguiente Orden del Día

1) Lectura y aprobación del Acta Anterior

2) Presentación de las Cuentas del Ejercicio 2011, y Presupuesto para el ejercicio 2012

3) Informe del Sr. Presidente

4) Elección de los cargos que corresponda de la Junta de Gobierno

-Vicepresidente

-Secretario

-2 Vocales

5) Ruegos y preguntas.

En Jumilla, 28 de enero de 2012.—El Presidente, Pedro Angosto Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña Concepción Jarava Melgarejo

2070 Venta extrajudicial. Expte. 1/2011.

Doña Concepción Jarava Melgarejo, Notaria del Ilte. Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena, con despacho notarial abierto en calle Palas, número 10, entresuelo, hago saber:

Que en este despacho notarial se tramita, con el número provisional de expediente 1/2011, venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN: URBANA. NUMERO NOVENTA Y CUATRO. PISO TERCERO IZQUIERDA de la escalera número once del edificio que ocupa la parcela "D" hoy señalada con el número 5 de la calle Brunete según manifiestan, sito en el Barrio de Peral, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda tipo "A". Consta de varias dependencias. Su superficie construida es de setenta y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Linda: por el frente, con el rellano de su escalera y con el vuelo de la calle número 8; por la derecha entrando, con el piso tercero de su escalera y el rellano y hueco de la misma por la espalda, con el vuelo del patio central; y por la izquierda, con el piso tercero derecha de la escalera número diez.

CUOTA: 0,7857 por ciento.

DATOS REGISTRALES. Registro de la Propiedad de Cartagena Numero Dos, Libro 1007, folio 95, sección San Antón, finca 734.

REFERENCIA CATASTRAL: 8061501XG7686S0007PF. Resulta de la escritura de préstamo hipotecario.

Procedimiento de la subasta: Se celebrará en mi despacho a las 11 horas de la mañana de los días que a continuación se indican: La 1.ª subasta, el 15 de marzo de 2012, siendo el tipo que servirá de base el de 142.583,19 euros; de no haber postor, o si resultare fallida, la 2.ª subasta se celebrará el 19 de abril de 2012, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera; por último, la 3.ª subasta el 17 de mayo de 2012, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la 3.ª subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 24 de mayo de 2012 a las 11 horas de la mañana.-

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los arts. 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario podrán consultarse en mi Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre de la Notaria. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cartagena a 23 de enero de 2012.—La Notaria, Concepción Jarava Melgarejo.